# Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 13 | Miércoles, 16 de enero de 2008 | 2008


S U M A R I O

Pág.

## I. Comunidad Autónoma

### 1. Disposiciones Generales


**Consejería de Sanidad**

1327 17486 Orden de 3 de diciembre de 2007, de la Consejería de Sanidad, por la que se regulan las bases y se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia, destinadas al mantenimiento de actividades de atención primaria durante el ejercicio del año 2008.

1332 17487 Orden de 3 de diciembre de 2007, de la Consejería de Sanidad, por la que se regulan las bases y se convocan subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia destinadas a la construcción y obras de mejora de Centros de Atención Primaria durante el ejercicio del año 2008.


### 2. Autoridades y Personal


**Consejería de Sanidad**
**Servicio Murciano de Salud**

1339 17469 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel I de la promoción profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías estatutarias de carácter no sanitario de los grupos A y B de titulación, y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos C, D y E, convocado por resolución de 17 de septiembre de 2007 (BORM 08.10.07).


### 3. Otras Disposiciones


**Consejo de Gobierno**

1356 511 Decreto n.º 1/2008, de 11 de enero, por el que se regula la concesión directa de una subvención por el INFO a favor de la Unión General de Trabajadores.

1358 512 Decreto n.º 2/2008, de 11 de enero, por el que se regula la concesión directa de una subvención por el INFO a favor de la Fundación Murcia XXI Diseño y Moda.

1361 513 Decreto n.º 3/2008, de 11 de enero, por el que se regula la concesión directa de una subvención por el INFO a favor del Centro Tecnológico Naval y del Mar.

1363 514 Decreto n.º 4/2008, de 11 de enero de 2008, por el que se regula la concesión directa de una subvención por el INFO a favor del Centro Tecnológico Naval y del Mar.

**Consejería de Cultura, Juventud y Deportes**

1365 527 Corrección de error al Decreto n.º 488/2007, de 28 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una Subvención a la Federación de Fútbol de la Región de Murcia.

1365 526 Corrección de error al Decreto n.º 491/2007, de 28 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación de Ciclismo de la Región de Murcia.

**Consejería de Educación, Ciencia e Investigación**

1366 17501 Orden de 17 de diciembre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional.

**Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración**

1371 45 Anexo de ampliación de plazas para el año 2007 del Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación “Residencia de Ancianos de San Diego” de Lorca, para la atención de personas mayores.

1372 47 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Moratalla, para la ejecución del programa de estancias diurnas.



Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

## 4. Anuncios

**Consejería de Hacienda y Administración Pública**
**Agencia Regional de Recaudación**
1376 17485 Enajenación en subasta pública de bienes.

**Consejería de Presidencia**
1377 17479 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
1378 17480 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
1378 17481 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
1379 17482 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
1379 17483 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

**Consejería de Economía, Empresa e Innovación**
1380 17496 Acuerdo de iniciación de expediente sancionador 3C07PS0227.
1380 17499 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se establece el procedimiento para la convalidación de los carnes profesionales de instalador autorizado de gas por los de instalador de gas autorizado en su categoría equivalente.
1384 360 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energia y Minas de la Consejeria de Economía, Empresa e Innovación, por el que se convoca concurso público para la adjudicación del derecho preferente al aprovechamiento como recurso de la sección b) de la Ley de Minas, de las aguas minero medicinales y termales para uso por vía tópica del sondeo surgente denominado “Manoli” en el término municipal de Mazarrón (Murcia).

**Consejería de Sanidad**
**Servicio Murciano de Salud**
1386 388 Anuncio de adjudicación.
1386 389 Anuncio de adjudicación
1387 390 Anuncio de adjudicación.

**Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio**
1387 426 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de cebo denominada El Gallo situada en lo Reyllo (Media Legua) en el término municipal de Fuente Alamo, con el n.º de expediente 467/07 de AU/AI, a solicitud de Bibiano y Cía, S.L. CIF B30603112.

## II. Administración General del Estado

## 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**
**Tesorería General de la Seguridad Social**
**Dirección Provincial de Murcia**
1388 392 Notificación a interesados.

**Ministerio de Medio Ambiente**
**Confederación Hidrográfica del Segura**
1390 444 Expediente para la concesión provisional y en precario de las aguas residuales sobrantes de la EDAR de Alhama de Murcia, para riego agrícola complementario de 142 Has.

## III. Administración de Justicia

**Tribunal Superior de Justicia de Murcia**
**Sala de lo Social**
1391 17474 Recurso suplicación 873/2007.

**Primera Instancia número Dos de Murcia**
1391 17425 Procedimiento Ordinario 1018/2006.

Pág.

**Primera Instancia número Cinco de Murcia**
1392 17436 Ejecución hipotecaria 915/2007.

**De lo Contencioso Administrativo número Tres de Murcia**
1392 17473 Procedimiento: Procedimiento Abreviado 353/2007.

**Primera Instancia número Cinco de San Javier**
1393 17440 Ejecución hipotecaria 259/2006.

## IV. Administración Local

**Abarán**
1394 17430 Notificación a interesados.

**Alcantarilla**
1396 17458 Corrección de error.

**Archena**
1396 349 Bases para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo

**Cartagena**
1396 17435 Notificación colectiva de expedientes sancionadores incoados por infracciones a la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana, aprobada en pleno de 23 de febrero de 1984.
1397 17441 Expediente de concurso-oposición libre para cubrir tres plazas de Técnicos Educativos.
1398 17448 Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle en Parcela sita en La Isleta, paraje de Bocamanga, La Manga del Mar Menor.

**Fortuna**
1399 17434 Notificación de la iniciación de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

**Lorquí**
1400 17457 Presupuesto General para el ejercicio 2008.

**Mazarrón**
1400 17456 Notificación a interesado.

**Molina de Segura**
1400 453 Revisión Plan General.

**Puerto Lumbreras**
1401 395 Información pública del texto Refundido del Plan General Municipal de Ordenación de Puerto Lumbreras (PGMO).

**Yecla**
1401 17443 Notificación a interesado.
1402 17444 Notificación a interesados.

## V. Otras disposiciones y Anuncios

**Consorcio Administrativo Palacio de Deportes de Cartagena**
1403 17502 aprobación definitiva del Presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2008.

**Extravío de Título**
1403 17439 Anuncio de extravío del Título de Técnico de Cuidados (Ciclo Grado Medio).
1403 17454 Anuncio de extravío del Título de Técnico Auxiliar, rama Química, especialidad Operador de Laboratorio.

**Lorca Taller del Tiempo**
1403 17494 Presupuesto General para 2008.

**Notaría de don Andrés Martínez Pertusa**
1404 17446 Acta de presencia y notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones Generales

## Consejería de Sanidad

**17486 Orden de 3 de diciembre de 2007, de la Consejería de Sanidad, por la que se regulan las bases y se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia, destinadas al mantenimiento de actividades de atención primaria durante el ejercicio del año 2008.**

El Decreto 154/2007, de 6 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Organos Directivos de la Consejería de Sanidad, atribuye a la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica, el ejercicio de las competencias en materia de planificación sanitaria regional, y en especial, la asignación de recursos sanitarios en los diferentes ámbitos de la prestación sanitaria, la programación y gestión de las inversiones en nuevos recursos sanitarios, así como la programación y diseño de aquellas que impliquen ampliación o modificación sustancial de los recursos ya existentes.

Dentro de este marco competencial, la Consejería de Sanidad, como Departamento de la Comunidad Autónoma de Murcia que tiene atribuidas las competencias en materia de sanidad, tiene como objetivo prioritario la dotación de las diferentes Zonas de Salud con las infraestructuras necesarias para el desarrollo de sus funciones y la mayor eficacia posible de los mismos. Con esta finalidad, se ha previsto el otorgamiento de subvenciones para garantizar y mejorar las condiciones en que se presta la asistencia sanitaria de primer nivel en los núcleos de población que por sus características demográficas y situación geográfica lo requieran.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

**Dispongo:**

**Artículo 1. Objeto.**

La presente Orden, tiene como objeto convocar subvenciones y establecer las normas por las que han de regirse su solicitud y concesión, a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para colaborar con el mantenimiento de actividades de Atención Primaria de Salud realizadas en los Consultorios Locales.

Las subvenciones se destinarán a las actividades siguientes:

- Alquiler de locales empleados como Consultorios Locales.

- Gastos de agua, alcantarillado, luz y teléfono.

- Material de limpieza.

- Mantenimiento y reparaciones urgentes.

- Personal auxiliar (auxiliares administrativos y de enfermería celadores y personal de limpieza).

**Artículo 2. Crédito Presupuestario.**

Dichas subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria 18.03.00.411C.462.01, proyecto de gasto 010323080003, del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2008, en el que figuran créditos por importe de 359.046.-euros, quedando supeditada a la aprobación definitiva de dicha partida presupuestaria.

**Artículo 3. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de subvenciones aquellos Ayuntamientos de la Región de Murcia que desarrollen actividades encaminadas a la consecución de los fines expuestos y la soliciten para Consultorios Locales.

**Artículo 4. Solicitudes.**

1.- Las solicitudes, suscritas por el Alcalde correspondiente o Concejal autorizado, y de conformidad con el modelo anexo a la presente Orden, se dirigirán a la Sra. Consejera de Sanidad.

2.- El mero hecho de la presentación de la solicitud implica el compromiso de aceptación de las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

**Artículo 5. Plazo de presentación.**

1.- Las instancias de solicitud se deberán presentar en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el BORM.

2- Se podrá disponer, a propuesta del Organo Instructor y previo informe de la Comisión de Evaluación, la reapertura del plazo de solicitud una vez que, resueltas todas las recibidas en plazo, se constate la existencia de remanente de crédito disponible.

3.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Sanidad, sito en Ronda de Levante, 11, 30008- Murcia o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el supuesto de cursar la solicitud por correo certificado, será preciso la previa presentación de la misma ante los funcionarios de las Oficinas de Correos en sobre abierto para su sellado y fechado, de modo que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación, según contempla el artículo 31 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde

el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

**Artículo 6.- Procedimiento de concesión de las subvenciones.**

El procedimiento de concesión de las presentes subvenciones será el de concurrencia competitiva regulado en el Capítulo I del Título I de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se designa como Órgano Instructor a la Dirección General de Planificación, Financiación y Política Farmacéutica.

Una vez concedida la subvención y conforme al artículo 26 de la 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se designarán los órganos responsables del seguimiento del proceso de justificación

**Artículo 7.- Instrucción.**

1. La Dirección General de Planificación, Financiación y Política Farmacéutica, será el competente para la instrucción de los procedimientos derivados de las presentes bases, y a tal efecto podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

2. La instrucción y resolución de las solicitudes presentadas se realizará por riguroso orden de entrada de las mismas.

3. Evaluadas las solicitudes por la Comisión de Evaluación, ésta emitirá informe que será remitido al organo instructor. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano evaluador, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que será notificada a los interesados por correo certificado con acuse de recibo o cualquier otro medio que deje constancia de la recepción por parte del solicitante o representante del mismo, concediéndoles un plazo de 10 días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinente.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia, no procediéndose a notificar la resolución provisional, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

4. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y la aplicación de los criterios de graduación seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción para que en el plazo de diez naturales desde la notificación de la propuesta de resolución comuniquen su aceptación con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación. Asímismo, se notificará la propuesta de resolución definitiva a los solicitantes respecto a cuya solicitud se haya propuesto su desestimación, concediendoseles un plazo de diez días naturales para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinente.

5. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

**Artículo 8. Resolución y notificación.**

1. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva el titular de la Consejería de Sanidad, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada, dictará resolución motivada de concesión de subvención o desestimación de solicitud de ayuda, indicando la actividad subvencionada y el importe económico concedido para su desarrollo.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses a partir de la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.

3. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. Las notificaciones o publicaciones de las resoluciones finalizadoras de los procedimientos de concesión se realizarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Adminsitrativo Común a los que se remite el artículo 20 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Contra las resoluciones finalizadoras de los procedimientos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Exma. Consejera de Sanidad en el plazo de un mes o bien podrán ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Podrán dictarse resoluciones parciales sobre las solicitudes presentadas y cuyos expedientes se hallen completos.

**Artículo 9. - Cuantía.**

El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en con-

currencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la beneficiaria, o de la finalidad para la que se concedió la subvención.

**Artículo 10. Requisitos.**

La valoración de las solicitudes de concesión de la subvención se efectuará atendiendo a los criterios que a continuación se relacionan:

1.- La adecuación de la actividad a realizar a los objetivos que se pretenden conseguir con esta convocatoria.

2.- El desarrollo del mapa sanitario.

3.- Grado de cumplimiento de realización de programas anteriores.

**Artículo 11. Comisión de Evaluación.**

1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Director General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica, se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

2.- Esta Comisión de Evaluación estara formada por las siguientes personas:

Presidente: El Director General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica.

Secretario: Un Técnico de la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica, designado por su titular.

Vocales:

- El Jefe de Servicio de Programación de recursos sanitarios y en caso de vacante un técnico del Servicio designado por el titular de la Dirección General.

-Un técnico de la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica, designado por su titular.

3.- La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria o conveniente para la evaluación de la solicitud y elevará la correspondiente propuesta a la Consejera de Sanidad, que resolverá sobre las solicitudes presentadas.

**Artículo 12. Pago.**

El pago de la subvención concedida se realizará por el importe total de la misma en el momento de la concesión, mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en los datos de la solicitud.

Dada la naturaleza de las ayudas convocadas por la presente Orden, cuya finalidad es garantizar y mejorar las condiciones en que se presta la asistencia sanitaria, se considera oportuno no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad.

**Artículo 13. Justificación de subvenciones.**

1. La justificación de la subvención otorgada, deberá efectuarse como máximo, durante el primer trimestre del año siguiente a su concesión. En todo caso, la justificación que se presente deberá venir referida a gastos ejecutados en el ejercicio del año 2008.

2. Documentación a presentar:

- Certificación del Interventor de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

- Copia compulsada de las facturas o relación de gastos certificada por el Secretario o Interventor del Ayuntamiento.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

**Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.**

Conforme al artículo 11 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el Organo concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

i) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectasen a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

j) Acreditar antes del pago hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y frente a la Seguridad Social, conforme al artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que establece el régimen básico de acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y se efectuará mediante certificación de la Agencia Tributaria o de la Seguridad Social, admitiéndose, así mismo, una declaración responsable como forma de acreditación.

**Artículo 15.- Revisión de oficio y declaración de lesividad.**

Cuando el acto de concesión incurriera en alguno de los supuestos de nulidad o anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones y el órgano concedente proceda a su revisión de oficio o declaración de lesividad y ulterior impugnación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región.

**Artículo 16.- Modificación de la subvención.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales que superen el coste de la actividad, dará lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

**Artículo 17.- Reintegro de las Subvenciones**

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden así como los demás casos previstos en los artículos 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones supondrá la incoación del procedimiento de reintegro de la subvención regulado en el título II de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los intereses legales de demora desde el día del pago de la subvención.

Conforme a lo previsto en el artículo 17 n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el reintegro se graduará proporcionalmente al incumplimiento en la realización de la actividad objeto de subvención, esto es, al beneficiario se le exigirá el reintegro equivalente al porcentaje que haya dejado de ejecutar, más los intereses legales de demora desde el día del pago de la subvención.

**Artículo 18.- Infracciones y sanciones**

El régimen sancionador aplicable será el establecido en los artículos 44 y 45 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Disposición final.**

La presente Orden, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 3 de diciembre de 2007.—La Consejera de Sanidad, María Angeles Palacios Sánchez.

# ANEXO: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA. CONVOCATORIA 2008.

1. AYUNTAMIENTO DE: _____ CIF_____

Nº de cuenta (20 dígitos) : _ _ _ _ / _ _ _ _ / _ _ / _ _ _ _ _ _ _ _ _ _

2. LOCALIDAD DEL CONSULTORIO: _____
3. DIRECCIÓN: C/:_____ N.º_____ TLF_____
.
4. SUPERFICIE ÚTIL DEL CONSULTORIO:_____m2.
5. Nº DE DEPENDENCIAS (Consultas) Medicina general [ ] [ ] [ ]
Enfermería [ ] [ ] [ ]
Pediatría
Otras

6. TITULARIDAD ACTUAL:
- ☐ Ayuntamiento
- ☐ SMS
- ☐ C. Sanidad
- ☐ Particular
- ☐ Asociaciones de Vecinos
- ☐ Otras (Especificar)

SITUACIÓN ACTUAL:
- ☐ Propiedad
- ☐ Alquilado
- ☐ Cesión de uso
- ☐ Otras. Especificar

7. GASTOS DE MANTENIMIENTO

| CONCEPTO | GASTO 2.007 | GASTO PREVISTO 2.008 |
|---|---|---|
| Alquiler del local | | |
| Agua y basura | | |
| Luz | | |
| Teléfono | | |
| Material de limpieza | | |
| Mantenimiento | | |
| Reparaciones urgentes | | |
| Auxiliares | | |
| Celadores | | |
| Limpiadoras | | |
| **TOTAL** | | |

8. INGRESOS DE 2.007
SMS: _____ Euros.
C. Sanidad: _____ Euros.
Otros: _____ Euros.
**Total ingresos:** _____ Euros

| **Cuantía solicitada** | **euros** |
|---|---|

Fecha y firma:

SRA. CONSEJERA DE SANIDAD.

**Nota:** . Cumplimentar todos los datos de esta solicitud. La ausencia de alguno de ellos puede suponer su no tramitación.

## Consejería de Sanidad

**17487 Orden de 3 de diciembre de 2007, de la Consejería de Sanidad, por la que se regulan las bases y se convocan subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia destinadas a la construcción y obras de mejora de Centros de Atención Primaria durante el ejercicio del año 2008.**

El Decreto 154/2007, de 6 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Organos Directivos de la Consejería de Sanidad, atribuye a la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica, el ejercicio de las competencias en materia de planificación sanitaria regional, y en especial, la asignación de recursos sanitarios en los diferentes ámbitos de la prestación sanitaria, la programación y gestión de las inversiones en nuevos recursos sanitarios, así como la programación y diseño de aquellas que impliquen ampliación o modificación sustancial de los recursos ya existentes.

Dentro de este marco competencial, la Consejería de Sanidad, como Departamento de la Comunidad Autónoma de Murcia que tiene atribuidas las competencias en materia de sanidad, tiene como objetivo prioritario, la dotación de las diferentes Zonas de Salud con las infraestructuras necesarias para el desarrollo de sus funciones. Con esta finalidad, se ha previsto el otorgamiento de subvenciones para la construcción y mejora de los centros sanitarios destinados a la Atención Primaria de Salud.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

**Dispongo:**

**Artículo 1.- Objeto.**

La presente Orden, tiene como objeto convocar subvenciones y establecer las bases por las que han de regirse su solicitud y concesión a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para financiar la construcción y obras de mejora de centros sanitarios destinados a prestar los servicios propios de la Atención Primaria de Salud, así como la elaboración de los proyectos y estudios necesarios para la realización de la obra.

**Artículo 2. – Requisitos que deberán reunir los beneficiarios.**

Podrán solicitar la subvención aquellas Corporaciones Locales de la Región de Murcia a las que corresponda la titularidad del centro sanitario para el que se solicita la subvención.

**Artículo 3. – Crédito Presupuestario.**

Dichas subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria 18.03.00.411C.762.00, proyecto de gasto 01033508002, del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2008, en el que figuran créditos por importe de 989.319,00.-euros quedando supeditada a la aprobación definitiva de dicha partida presupuestaria.

**Artículo 4. – Criterios de adjudicación de la subvención.**

La valoración de las solicitudes de concesión de la subvención, se efectuará atendiendo a los criterios que a continuación se relacionan:

1. La adecuación de la actividad a realizar a los objetivos que se pretenden conseguir con esta convocatoria.

2. Las necesidades sanitarias de la población, apreciadas por la Comisión de Evaluación.

3. El desarrollo del mapa sanitario.

4. Grado de cumplimiento de realización de programas anteriores.

**Artículo 5.- Solicitudes y documentación.**

1.- Las solicitudes, suscritas por el Alcalde correspondiente o Concejal autorizado, y de conformidad con el modelo que figura en el anexo 1 de la presente Orden, se dirigirán a la Consejera de Sanidad.

2.- Junto a la solicitud se presentará la siguiente documentación firmada por un técnico competente:

- Memoria valorada de las obras a realizar.

- Un croquis de las obras previstas.

- En el caso de tratarse de una nueva construcción: plano a escala de situación y de la parcela firmado por técnico competente.

- Copia de la Normativa Urbanística aplicable.

3.- El mero hecho de la presentación de la solicitud implica el compromiso de aceptación de las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad y por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

**Artículo 6.- Plazo de presentación.**

1- Las instancias de solicitud, acompañadas de la documentación exigida, se deberán presentar en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BORM de la presente convocatoria.

2- Se podrá disponer, a propuesta del Organo Instructor y previo informe de la Comisión de Evaluación, la reapertura del plazo de solicitud una vez que, resueltas todas las recibidas en plazo, se constate la existencia de remanente de crédito disponible.

3- Las solicitudes y la documentación exigida se presentarán en el Registro General de la Consejería de Sanidad, sito en Ronda de Levante, 11, 30008- Murcia, o en cualquiera de los previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de cursar la solicitud por correo certificado, será preciso la previa presentación de la misma ante los funcionarios de las Oficinas de Correos en sobre abierto para su sellado y fechado, de modo que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación, según contempla el artículo 31 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

**Artículo 7.- Subsanación.**

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

**Artículo 8.- Comisión de Evaluación.**

1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Director General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas, teniendo en cuenta las necesidades asistenciales y la situación de los recursos existentes.

2.- Esta Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

Presidente: El Director General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica.

Secretario: Un Técnico de la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica, designado por su titular.

Vocales:

-El Jefe de Servicio de Programación de recursos sanitarios y en caso de vacante un técnico del Servicio designado por el titular de la Dirección General.

-Un técnico de la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica, designado por su titular.

3.- La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria o conveniente para la evaluación de la solicitud y elevará la correspondiente propuesta al Consejero de Sanidad, que resolverá sobre las solicitudes presentadas.

**Artículo 9.- Procedimiento de concesión de las subvenciones.**

El procedimiento de concesión de las presentes subvenciones será el de concurrencia competitiva regulado en el Capítulo I del Título I de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se designa como Órgano Instructor a la Dirección General de Planificación, Financiación y Política Farmacéutica.

Una vez concedida la subvención y conforme al artículo 26 de la 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se designarán los órganos responsables del seguimiento del proceso de justificación.

**Artículo 10.- Instrucción.**

1. El órgano instructor podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

2. La instrucción y resolución de las solicitudes presentadas se realizará por riguroso orden de entrada de las mismas.

3. Evaluadas las solicitudes por la Comisión de Evaluación, ésta emitirá informe que será remitido al organo instructor. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano evaluador, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que será notificada a los interesados por correo certificado con acuse de recibo o cualquier otro medio que deje constancia de la recepción por parte del solicitante o representante del mismo, concediéndoles un plazo de 10 días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinente.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia, no procediéndose a notificar la resolución provisional, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

4. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y la aplicación de los criterios de graduación seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción para que en el plazo de diez naturales desde la notificación de la propuesta de resolución comuniquen su aceptación con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación. Así mismo, se notificará la propuesta de resolución definitiva a los solicitantes respecto a cuya solicitud se haya propuesto su desestimación, concediéndoseles un plazo de diez días naturales para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinente.

5. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

**Artículo 11. Resolución y notificación.**

1. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva el titular de la Consejería de Sanidad, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada, dictará resolución motivada de concesión de subvención o

desestimación de solicitud de ayuda, indicando la actividad subvencionada y el importe económico concedido para su desarrollo.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses a partir de la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.

3. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. Las notificaciones o publicaciones de las resoluciones finalizadoras de los procedimientos de concesión se realizarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a los que se remite el artículo 20 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Contra las resoluciones finalizadoras de los procedimientos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Exma. Consejera de Sanidad en el plazo de un mes o bien podrán ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Podrán dictarse resoluciones parciales sobre las solicitudes presentadas y cuyos expedientes se hallen completos.

**Artículo 12. - Cuantía.**

El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la beneficiaria, o de la finalidad para la que se concedió la subvención.

**Artículo 13.- Pago.**

1. Dada la naturaleza de las ayudas convocadas por la presente Orden, cuya finalidad es garantizar y mejorar las condiciones en que se presta la asistencia sanitaria, se considera oportuno no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad.

2. Una vez concedida la subvención, su importe se abonará en dos plazos. En ningún caso dicho importe superará el presupuesto de contratación de la obra.

3. Previamente los Ayuntamientos beneficiarios deberán aportar en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la notificación de la Resolución, la siguiente documentación:

a) - Proyecto de Obra redactado por un técnico competente, de acuerdo con las especificaciones técnicas suministradas por el Servicio de Programación de Recursos Sanitarios de la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica.

b) - Certificado de aprobación del mismo por el órgano competente del Ayuntamiento.

4. Una vez informado favorablemente por la Dirección General dicho proyecto, se abonará el 50% de la subvención. La cuantía restante se abonará tras la presentación de dos ejemplares originales del contrato de adjudicación de la obra. En el caso de que se den bajas en la cuantía de adjudicación de las obras, dichas bajas se repercutirán en la cuantía aportada por el Ayuntamiento para la ejecución de la obra y, en caso de que se exceda ésta, en la cuantía aportada por la Consejería de Sanidad.

5. En el caso de obras que puedan tramitarse como contratos menores, según lo establecido en el artículo 121 de la Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el abono de la subvención concedida podrá realizarse de una sola vez y sin que sea necesaria la presentación de la documentación señalada en el apartado 3 de este artículo.

**Artículo 14.- Revisión del Proyecto de obras.**

Cualquier modificación o reforma del proyecto de obras, previa solicitud y oportuna justificación por el Ayuntamiento, deberá ser aprobada por la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica que ejercerá dicha facultad por delegación, y podrá dar lugar a la revisión de la subvención concedida, que se atenderá en la medida de las disponibilidades económicas existentes.

**Artículo 15.- Contratación y ejecución de las obras.**

1. Las obras subvencionadas deberán contratarse en el plazo máximo de 3 meses contados a partir de la notificación del abono del primer plazo y en todo caso antes del 15 de diciembre de 2008.

Los Ayuntamientos deberán presentar o remitir a la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica y en un plazo de quince días hábiles posteriores a su emisión, copia compulsada de cada una de las certificaciones de obra que se vayan produciendo durante la ejecución de la obra.

El plazo para su ejecución será el que figure en el proyecto de obra, pudiendo disminuirse éste a la firma del contrato. Sólo se podrá proceder a la ampliación o prórroga de este plazo al contratista conforme a los procedimientos y causas establecidos en la legislación aplicable a los contratos del sector público, debiendo notificarse dicha circunstancia a la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica en el plazo de 15 días naturales desde la prórroga. De no recibir el Ayuntamiento comunicación en sentido contrario en el plazo de 15 días naturales desde la notificación, se

entenderá producida la aceptación de dicha prórroga por la Dirección General.

2. En el caso de obras que hayan sido tramitadas como contratos menores, el plazo para su ejecución será el que figure en la solicitud a contar desde la notificación del abono de la subvención, y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2008.

**Artículo 16.- Justificación de las subvenciones.**

1. Las obras subvencionadas deberán justificarse en el plazo máximo de 2 meses contados a partir de la recepción de la obra, mediante la presentación de la documentación siguiente:

- Certificación del Interventor de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

- Certificado de la dirección de obra de su finalización y adecuación al proyecto.

- Acta de recepción o, en caso de realización por la Administración, certificado de su finalización.

- Certificado de la dirección de obra del presupuesto final ejecutado, aprobado por el órgano correspondiente del Ayuntamiento.

2. En el caso de obras que hayan sido tramitadas como contratos menores, la subvención deberá justificarse en el plazo de 2 meses desde su ejecución, y en todo caso antes del 28 de febrero de 2009, aportando la siguiente documentación:

- Certificación del Interventor de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención concedida

- Certificado de aprobación de las obras por el órgano competente del Ayuntamiento.

- Los documentos acreditativos del gasto (facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente) y de su pago.

3. Las obras que se realicen en varias fases, y siempre que se ejecuten en anualidades consecutivas, podrán justificarse una vez finalizada la obra completa en los términos recogidos en el apartado anterior. En este caso, con referencia al 31 de diciembre de cada año y mientras no se finalice la ejecución de las obras, deberán presentar un informe relativo al estado de ejecución de los mismos y a las previsiones de realización para el próximo ejercicio, en aplicación de la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones.

4. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

5. Las cuantías no justificadas deberán reintegrarse a la Administración Regional, con los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención.

**Artículo 17.- Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Durante la ejecución de la obra se colocará en un lugar visible un cartel en el que se recoja la información más relevante sobre la actuación realizada, de acuerdo con los formatos y el contenido que figura en el anexo 2 de la presente Orden, ello sin perjuicio del cumplimiento de otras obligaciones derivadas de la legislación vigente. La placa de inauguración deberá incluir la siguiente leyenda: "Este Consultorio de Atención Primaria fue inaugurado por el/la Consejero/a de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, D/Dña. ,...siendo Alcalde/sa D./D.ª.... Localidad. Fecha."

2. Conforme al artículo 11 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el Organo concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

i) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectasen a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

j) Acreditar antes del pago hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y frente a la Seguridad Social, conforme al artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que establece el régimen básico de acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y se efectuará mediante certificación de la Agencia Tributaria o de la Seguridad Social, admitiéndose, así mismo, una declaración responsable como forma de acreditación.

**Artículo 18.- Revisión de oficio y declaración de lesividad.**

Cuando el acto de concesión incurriera en alguno de los supuestos de nulidad o anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones y el órgano concedente proceda a su revisión de oficio o declaración de lesividad y ulterior impugnación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región.

**Artículo 19.- Modificación de la subvención.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales que superen el coste de la actividad, dará lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

**Artículo 20.- Reintegro de las Subvenciones**

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden así como los demás casos previstos en los artículos 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones supondrá la incoación del procedimiento de reintegro de la subvención regulado en el título II de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los intereses legales de demora desde el día del pago de la subvención.

Conforme a lo previsto en el artículo 17 n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el reintegro se graduará proporcionalmente al incumplimiento en la realización de la actividad objeto de subvención, esto es, al beneficiario se le exigirá el reintegro equivalente al porcentaje que haya dejado de ejecutar, más los intereses legales de demora desde el día del pago de la subvención.

**Artículo 21.- Infracciones y sanciones**

El régimen sancionador aplicable será el establecido en los artículos 44 y 45 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Disposición final.**

La presente Orden, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 3 de diciembre de 2007.—La Consejera de Sanidad, María Angeles Palacios Sánchez.

ANEXO 1: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE CENTROS SANITARIOS. CONVOCATORIA 2008

1.AYUNTAMIENTO DE: _____CIF_____

Nº de cuenta (20 dígitos) : _ _ _ _ / _ _ _ _ / _ _ / _ _ _ _ _ _ _ _ _ _

2. LOCALIDAD DEL CONSULTORIO: _____

3. DIRECCIÓN DEL CONSULTORIO O SITUACIÓN DEL SOLAR:
C/: _____, Nº____, TFNO._____

4. DESTINO DE LA SUBVENCIÓN:
- ☐ Nueva construcción de ____ $m^2$ útiles y ____ $m^2$ construidos
- ☐ Reformas de ____ $m^2$ construidos
- ☐ Ampliación ____ $m^2$ construidos

5. Nº DE DEPENDENCIAS (Consultas):

| | | | |
|---|---|---|---|
| Medicina Gral. | [ ] [ ] | Pediatría | [ ] [ ] |
| Enfermería | [ ] [ ] | Otras (Especificar) | [ ] [ ] |

6. SITUACIÓN ACTUAL
- ☐ Propiedad
- ☐ Alquilado
- ☐ Cesión de uso
- ☐ Otras (Especificar):

7.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A REALIZAR (acompañar memoria valorada y croquis):
_____
_____
_____
___

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: _____ meses

9. PRESUPUESTO: Ejecución material _____ €.
Licitación _____ €.

| |
|---|
| Cuantía solicitada €. |

En a de 2008

Fdo.:

EXMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD
Nota: Cumplimentar todos los datos de esta solicitud. La ausencia de alguno de ellos puede suponer su no tramitación.

# ANEXO 2: CARTEL INFORMATIVO DE OBRA

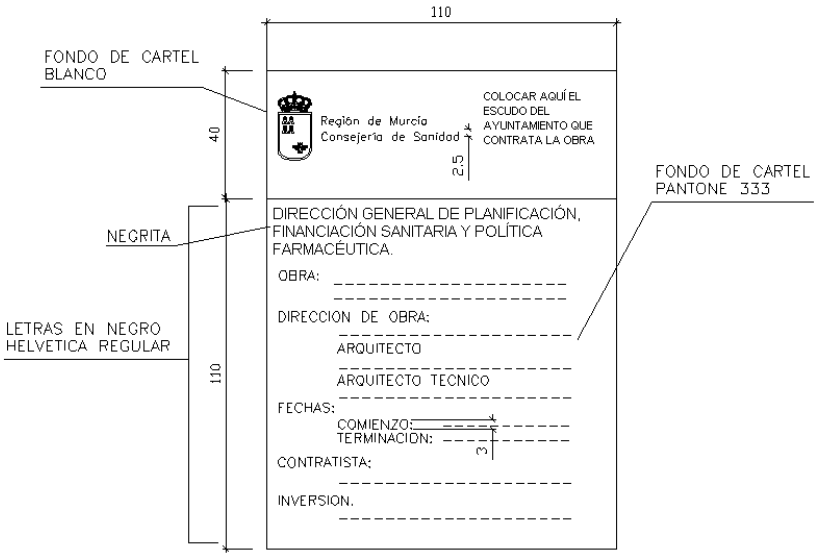

# 2. Autoridades y Personal

## Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

**17469 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel I de la promoción profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías estatutarias de carácter no sanitario de los grupos A y B de titulación, y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos C, D y E, convocado por resolución de 17 de septiembre de 2007 (BORM 08.10.07).**

**Antecedentes**

1.º) Por resolución 17 de septiembre de 2007 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó el procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel I de promoción profesional del personal sanitario de los grupos C y D y del personal no sanitario de los grupos A, B, C, D y E del Servicio Murciano de Salud, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 8 de octubre de 2007.

2.º) La base específica segunda de dicha Resolución, dispone: "2.1 Para poder participar en el procedimiento, se formulará la solicitud según el modelo que se indica en el Anexo I a esta resolución"

"2.5. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y permanecerá abierto ininterrumpidamente hasta el día 15 de noviembre de 2007.

3.º) Por su parte, la base específica tercera de dicha Resolución, dispone: "3.1. Tras la finalización del plazo de presentación de instancias, el Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, por delegación del Director Gerente, dictará la resolución por la que se apruebe el listado provisional de admitidos y excluidos. La citada resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los Registros Centrales del Servicio Murciano de Salud (sitos en Ronda de Levante n.º 11, y en C/ Pinares n.º 4, de Murcia) y en los registros de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada dependientes del mismo.

Los listados de admitidos y excluidos irán clasificados por categorías y opciones estatutarias, y en ellos se deberá hacer constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de DNI. En el supuesto de los excluidos deberá indicar además las causas de exclusión.

3.2. Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para reclamar o, en su caso, subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

3.3. Las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, por delegación del Director Gerente, mediante la correspondiente resolución del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesta, junto con los correspondientes listados, en los lugares indicados en el apartado primero de la presente base".

A la vista de lo expuesto,

**Resuelvo**

1.º) Aprobar, en los términos que figuran en los Anexos a la presente resolución, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel I de promoción profesional del personal sanitario de los grupos C y D y del personal no sanitario de los grupos A, B, C, D y E, que fue convocado por Resolución de 17 de septiembre de 2007 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 08.10.07)

2.º) Contra la presente Resolución se podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles ante el Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" a fin de reclamar o, en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de los interesados.

Murcia, 17 de diciembre de 2007.—El Director General de Recursos Humanos (P.D. Resolución de 17-09-07. BORM. de 08-10-07), Pablo Alarcón Sabater.

**Anexo I (Resolución de 17/12/2007)**

**Convocatoria de procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel I de la promoción profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías de carácter no sanitario de los grupos A y B de titulación, y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos C, D y E del Servicio Murciano de Salud. (Resolución de 17/09/2007, BORM 08/10/2007)**

**Listado provisional de aspirantes admitidos**

GRUPO: A

**Categoría: FACULTATIVO NO SANITARIO.**

**Opción: SUPERIOR DE ADMINISTRADORES**

| DNI | Apellidos y nombre |
|---|---|
| 01494472R | ANDUJAR MEROÑO, FRANCISCO JAVIER |
| 27451666Q | CHICANO SAURA, CONSUELO |
| 29058091Y | CONTRERAS LOPEZ, CARLOS |
| 77501971K | GARCIA ESCRIBANO, EULALIA |

| | |
|---|---|
| 23204946Q | GIMENEZ GARCIA, FRANCISCO |
| 22419180E | GUIJARRO BERNAL, ROSARIO |
| 37690797F | GUIRAO ESCRIVA, JAIME |
| 27447525S | GUZMAN MARTINEZ-VALLS, RICARDO JOSE |
| 00275543A | RUBIO BETHENCOURT, FRANCISCO JAVIER |

GRUPO: B

### Categoría: DIPLOMADO NO SANITARIO.

### Opción: ANALISTA DE APLICACIONES

| DNI | Apellidos y nombre |
|---|---|
| 03795456L | MARTIN SARDINA, MIGUEL ANGEL |

### Opción: TRABAJO SOCIAL

| DNI | Apellidos y nombre |
|---|---|
| 27504205T | FERRER PRIOR, VIRTUDES |
| 27531820S | GEA SERRANO, AMOR |
| 23223708X | JIMENEZ PEREZ-MUELAS, JUANA TERESA |
| 23189467Q | LOPEZ GARCIA, MARIA CRUZ |
| 24119776K | MARTIN MARZO, MARIA SOLEDAD |
| 21439555J | MATAS PITA, LOURDES |
| 22461627B | NAVARRO SANCHEZ, DOLORES |

### Opción: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

| DNI | Apellidos y nombre |
|---|---|
| 22944939R | CANOVAS ORVAY, ANTONIA |
| 74308941N | CARRILLO PELLICER, JOSE |
| 22469844V | CORCHON MARTINEZ, JOSE ANSELMO |
| 42954067A | CORRO MARIN, TULA |
| 23239409W | DUARTE MUNUERA, JUAN ANTONIO |
| 24089851L | ESPIGARES MARTIN, MERCEDES |
| 24219818J | FERNANDEZ MARTINEZ, JUAN IGNACIO |
| 24219818J | FERNANDEZ MARTINEZ, JUAN IGNACIO |
| 23235053Q | LACAL DIAZ, FRANCISCO JAVIER |
| 27482953T | LODEIRO LOPEZ, FRANCISCO JAVIER |
| 27439490F | LORCA SANCHEZ, INMACULADA |
| 27465868G | MARTINEZ ROS, CAYETANO |
| 27442708M | NUÑEZ HERRERO, FERNANDO SALVADOR |
| 27443665L | PELLICER ORENES, FRANCISCO |
| 71611151F | ROCES DIAZ, REMIGIO MANUEL |

GRUPO: C

### Categoría: TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO.

### Opción: ANATOMÍA PATOLÓGICA

| DNI | Apellidos y nombre |
|---|---|
| 22909803D | ALEDO GARCIA, MARIA PURIFICACION |
| 27432766E | BALSALOBRE CANO, JOSE ANTONIO |
| 52751677G | GARCIA MARTINEZ, DOLORES |
| 27483028Y | GASCO ZARAGOZA, ROSA MARIA |
| 74342242D | MARTINEZ MARIN, ROSARIO |
| 27483726Z | MARTINEZ TEBAN, TERESA |
| 05892244N | RIVERA PRADO, ANGELA |
| 77506592L | TORTOSA MARTINEZ, INMACULADA |

### Opción: LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO

| DNI | Apellidos y nombre |
|---|---|
| 74186816V | ALBENTOSA GOMEZ, MARIA TERESA |
| 23219783H | ALCAINA MARTINEZ, FRANCISCA |
| 05162527Q | BLAZQUEZ ZAMORA, MANUELA |
| 33504563A | CARMONA SOLER, LETICIA |
| 22473548H | GARCIA MARTINEZ, VISITACION |
| 22987617Z | GARCIA ZAPLANA, FRANCISCA |
| 22958935J | GIL CANOVAS, MARIA DEL CARMEN |
| 11723586A | HIDALGO SACRISTAN, GONZALO |
| 75008820R | HONRUBIA BILCHEZ, MARIA DEL CARMEN |
| 34786138H | LOPEZ GARCIA, SALVADORA |
| 27444383R | LUJAN LUJAN, MARIA JOSE |
| 27448677V | MARTINEZ MARTINEZ, CONSUELO |
| 23233940F | PAREDES MATEO, MARIA |
| 27481437W | PEÑARANDA MATEU, MARIA JOSE |
| 52812451N | PEREZ LOPEZ, MARIA CARMEN |
| 22959875X | RUBIO SAEZ, MARIA CARMEN |
| 22915475T | SALAS VALERO, PIEDAD |
| 27443365H | SANCHEZ COBARRO, CORPUS CARMEN |
| 27481494J | SANCHEZ HERNANDEZ, MARIA CARMEN |
| 23228316H | SANCHEZ SANCHEZ, MANUELA VICTORIA |
| 27429119D | SERRANO SANCHEZ, MANUELA |
| 22954229E | TENORIO CAMINO, MARIA LOURDES |
| 23244082Y | TIRADO VERA, LUCIA |

### Opción: RADIODIAGNÓSTICO

| DNI | Apellidos y nombre |
|---|---|
| 48415106Z | ABAD GARCIA, JUANA |
| 75212288B | AGUILA AGUILA, MARIA DEL CARMEN |
| 52819315E | ALMELA BERMUDEZ, LIDIA |
| 29057587P | FERNANDEZ GALINDO, CONCEPCION |
| 74334773S | GALINDO ROMERO, FRANCISCO |
| 23241769Q | GIMENEZ ALBALADEJO, JUAN RAMON |
| 74430729S | GIMENEZ MARTINEZ, JESUS |
| 27438639F | IBORRA VALVERDE, MARIA REMEDIOS |
| 52800889L | LISON PEREZ, ISABEL |
| 34813527Z | LLAMAS MARTINEZ, MARIA DOLORES |
| 23242125G | LOPEZ CARRASCO, DOLORES |
| 34802334E | MARTINEZ GARCIA-RIPOLL, SALVADOR |
| 29073154G | MOLINA LARA, MARIA ROCIO |
| 52803138Z | NAVARRO SANCHEZ, ANTONIO |
| 52806077D | ORTUÑO JIMENEZ, JOSEFA |
| 52807348S | PASTOR PASTOR, FRANCISCA |
| 22947492R | PEREZ BLAYA, JOSEFA |
| 77515085W | PEREZ MARQUEZ, MONICA |
| 23237596Y | PEREZ MARTINEZ, ANA |
| 22956940L | PEREZ SANCHEZ, MARIO |

| | |
|---|---|
| 29071207N | PUCHE MARTINEZ, JUAN |
| 27467551P | ROSILLO FERNANDEZ, RAFAEL |
| 23231231N | SANCHEZ SANCHEZ, AMPARO |
| 74314971Q | SASTRE ANDRES, ROSARIO DE FATIMA |
| 34808800W | TORRES ALEMAN, MARIA ANGELES |

### Opción: RADIOTERAPIA

| DNI | Apellidos y nombre |
|---|---|
| 27449231L | BOTIA ARANDA, JOSEFA |
| 74186460Y | MELGAREJO HERNANDEZ, ANA MARIA |
| 50799306B | SANCHEZ-REY CASTRO, MARIA ELENA |

## Categoría: TÉCNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO.

### Opción: ADMINISTRATIVO

| DNI | Apellidos y nombre |
|---|---|
| 27426605W | ALARCON GAMBIN, MARIA |
| 52801993L | BASTIDA CUTILLAS, JOSE LUIS |
| 00251992G | BATRES GONZALEZ, PILAR |
| 23229790C | BERNABE SEGURA, MARIA DOLORES |
| 27445147Y | BERNAL SAURA, MANUEL |
| 22419532Y | CARLES EGEA, MARIA DOLORES |
| 00667948M | DIAZ RIVERA, SANTIAGO |
| 50933568E | ESQUERDO HERRERA, MARIA TERESA |
| 22406768F | FERNANDEZ MELGAREJO, MANUEL |
| 22448699D | FERNANDEZ PEREZ, VICTORIA ISABEL |
| 27458284X | LAORDEN GONZALEZ, JOSE PEDRO |
| 22454122G | MARTINEZ HERNANDEZ, REMEDIOS |
| 22434372B | MARTINEZ JIMENEZ, ISABEL |
| 22369889C | MARTINEZ RIQUELME, JOAQUIN |
| 27432116Q | MUÑOZ MORALES, ANGEL |
| 22448817N | PEREZ MORENO, JOSE |
| 34805552C | PINA BERZAL, NURIA |
| 22478697S | RODRIGUEZ BALSALOBRE, AGUEDA DEL CARMEN |
| 74303678Q | RODRIGUEZ GARCIA, PASCUAL |
| 22420656A | SANZ VERA, JOSE ANTONIO |
| 21636757J | VIDAL GRIMA, MIGUEL |

### Opción: INFORMÁTICA

| DNI | Apellidos y nombre |
|---|---|
| 27453403M | CANOVAS BASTIDA, ANTONIO |

GRUPO: D

## Categoría: TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO.

### Opción: CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA

| DNI | Apellidos y nombre |
|---|---|
| 27457805Z | ABELLAN FALGAS, ALICIA |
| 22955882L | ACOSTA RAJA, MARIA JESUS |
| 23229220W | AGÜERA ARTERO, ISABEL |
| 22417084L | AGUILAR MARTINEZ, MARIA |
| 22915372N | ALAJARIN MORENO, MERCEDES |
| 22452970W | ALBALADEJO RUIZ, CARMEN |
| 22931426N | ALCARAZ ALCARAZ, ASCENSION |
| 22957478M | ALCOBAS CERVANTES, MARIA DEL CARMEN |
| 23229991Z | ALCOLEA SANZ, CONCEPCION |
| 23199522C | ALEDO ACOSTA, MARIA DEL CARMEN |
| 74274799W | ALEGRIA CANOVAS, CARMEN |
| 27439311N | ALEGRIA MARTINEZ, MARIA PILAR |
| 52803365B | ALMAGRO CARRILLO, MARIA AURORA |
| 22964211E | ALONSO LARA, MARIA DOLORES |
| 40850932B | ALVAREZ RODRIGUEZ, MARIA NIEVES |
| 22943287M | ANDRES LOPEZ, JOSEFA |
| 27437985C | ANDREU GARCIA, DOLORES |
| 52813218C | ANDREU MARIN, MARIA JOSEFA |
| 27429114G | ANTOLINOS AYLLON, JOSE ANTONIO |
| 22453699H | ANTON FERNANDEZ, MODESTA |
| 52130237R | APARICIO GARRIDO, MARIA DEL PRADO |
| 22933081B | APARICIO PEDREÑO, JOSEFA DEL CARMEN |
| 27448040R | ARCE PARDO, ISABEL |
| 22917456A | ARDIL LEGAZ, AGUEDA |
| 25401453T | ARENAS FAJARDO, FRANCISCA |
| 74355974X | ARROYO JEREZ, MAGDALENA |
| 29068441Y | AZORIN RIQUELME, DOLORES |
| 23232447D | BAENAS PASCUAL, ANTONIA |
| 70319375A | BAJO HERENCIA, ROSALIA |
| 22458877K | BALLESTER LOPEZ, CARMEN |
| 22458071C | BALLESTER MUÑOZ, MARGARITA |
| 22461388W | BANEGAS MORENO, URBANA JOSEFA |
| 27449342S | BARCELO SANCHEZ, MARIA ISABEL |
| 46617408L | BASTIDA GIMENEZ, MARIA DEL CARMEN |
| 23229720L | BASTIDA UBEDA, TRINIDAD |
| 02036437V | BAZAN PEREZ, MARIA SOLEDAD |
| 22932963P | BEJAR ALCARAZ, DOMINGO JAVIER |
| 48425438L | BELCHI VIVO, ANTONIO |
| 23231143Q | BELENDEZ SANCHEZ, MARIA ENCARNACION |
| 21970762N | BELLON TORRES, MIGUELA |
| 27425806P | BELMONTE PEREZ, MARIA DOLORES |
| 22420553S | BELMONTE ZAMBUDIO, DOLORES |
| 22433957X | BERNAL RAMON, ANA MARIA |
| 05120282E | BETETA CARPENA, MARIA JOSEFA |
| 77502019T | BEVIAR BERNAL, AMPARO |
| 02695481L | BORDONADO JIMENEZ, MARIA TERESA |
| 22424085M | BRAVO NICOLAS , ISABEL |
| 23219850Q | BRAVO MECA, JUANA |
| 74334358Z | BUENDIA ALMAGRO, ENCARNA |
| 27456849R | CABALLERO ESPINOSA, MARIA CARMEN |
| 23210542T | CABRERA GOMEZ, MARIA DOLORES |
| 74438794F | CABRERA LOPEZ, SALVADORA |
| 23230967R | CAMPOY SANCHEZ, ALFONSA |

| | |
|---|---|
| 74298981B | CANDALA PALAO, ISABEL |
| 27436573B | CANO MARTINEZ, MARIA |
| 27474372K | CANO MINGUEZ, FRANCISCA |
| 27445300K | CANO MOLINA, MARIA |
| 03823441J | CANO SAAVEDRA, MARIA JESUS |
| 74306059M | CANOVAS CONTRERAS, ANGELES |
| 21629915W | CARBONELL GONZALBEZ, MILAGROS |
| 22458589D | CARBONELL LORCA, ANUNCIACION |
| 24876660K | CARDENAS FERNANDEZ, DAMIANA |
| 22949410X | CARRASCO MENDOZA, JOSEFA |
| 29060202R | CARRILLO CANO, MARIA REMEDIOS |
| 22430442Z | CARRILLO SOLER, ASUNCION |
| 27453100R | CASCALES MARTINEZ, MARIA JOSEFA |
| 74345053Z | CASCALES SANCHEZ, DOLORES |
| 10067228J | CASCALLANA DEL VALLE, MARIA LUISA |
| 12224929S | CASTAÑON DEL PEÑO, CECILIA |
| 22408616S | CASTILLO WAMBA, JULIA |
| 37776941Q | CAZORLA GARCIA, FRANCISCA |
| 22927014Q | CELDRAN MARCHAL, BRIGIDA |
| 22421165Y | CELDRAN PRIOR, MARIA CARMEN |
| 22476230D | CERDA FERRERES, NURIA |
| 74344882G | CEREZO CARCELEN, VALENTINA |
| 22337427B | CEREZO FERNANDEZ, PILAR |
| 22945797P | CERVANTES MADRID, MARIA DOLORES |
| 27436758N | CHUMILLAS ADAN, JUANA MARIA |
| 22879865V | CLEMENTE MARTINEZ, MARIA REYES |
| 22946649D | COLMENA ASENSIO, MARIA CARIDAD |
| 22929845H | CONESA ZAMORA, MAGDALENA |
| 22407187N | CONTRERAS FUENTES, SERAFINA |
| 29058330S | CONTRERAS GARCIA, MERCEDES |
| 23173327E | CORBALAN MIRAS, MARIA |
| 22454413L | CORBALAN RAMIREZ, SALOME |
| 23242634F | CORTIJOS PAREDES, MARIA JOSE |
| 45418363X | CRISTOBAL AGUADO, RUTH MARIA |
| 77508866Q | CUTILLAS GARCIA, FEDERICO JACOBO |
| 29048718V | CUTILLAS GARCIA, MARIA ROSA |
| 74317485T | DE MATA MOLINA, ANTONIA |
| 27451091Q | DE MOYA ALACID, JOSEFA |
| 22949517W | DIAZ CERVANTES, CARIDAD |
| 23246624H | DIAZ GABARRON, JUANA |
| 23209107Z | DIAZ LOPEZ, MARIA |
| 27430229S | DIAZ MORENO, ANTONIA |
| 23238251V | DOMINGUEZ GONZALEZ, MARIA CARMEN |
| 20371927E | DURA NACHER, MARIA DOLORES |
| 27446509B | ESPIN ESPINOSA, FRANCISCA |
| 22915889T | ESTEBAN GONZALEZ, MARIA ELISA MARTA |
| 22907092N | FAURA MOLINA, SOLEDAD |
| 22482493Q | FERNANDEZ BELDA, MARIA ISABEL |
| 22906294L | FERNANDEZ CAYUELA, MARIA ASUNCION |
| 50944247Y | FERNANDEZ CERRATO, ADRIANA |
| 28706576T | FERNANDEZ MARTINEZ, MARIA GLORIA |
| 22946423J | FERNANDEZ MURCIA, JOSEFINA |
| 77562112V | FERNANDEZ SANCHEZ, ENCARNACION |
| 11400017K | FERNANDEZ-CEDRON ALONSO, MARTA |
| 05112953F | FRUCTUOSO MELGAR, ADOLFINA |
| 22463616E | FRUTOS INSA, MARIA ISABEL |
| 22921959K | FUENTES FRUCTUOSO, MARIA ANGELES |
| 22442628X | FUSTER MUÑOZ, ROSA |
| 74624812R | GALLARDO CHACON, PIEDAD |
| 22939527V | GALLARDO GARCIA, MARIA LUISA |
| 23209634N | GALLEGO MANZANARES, NICOLASA |
| 27425689Y | GANGA SANCHEZ, MARIA SOLEDAD |
| 27443749B | GARAY CUTILLAS, MARIA TERESA |
| 22948072Y | GARCERAN SOTO, ANA |
| 74409582M | GARCIA ANDREO, MARIA DOLORES |
| 27469689F | GARCIA AROCA, MILAGROS |
| 52810752S | GARCIA GARCIA, ARACELI |
| 22928100K | GARCIA GARCIA, MARIA |
| 74303786D | GARCIA HERNANDEZ, MARIA ANGELES |
| 27474238W | GARCIA LEON, ISABEL |
| 74340144G | GARCIA MELGAREJO, ELVIRA |
| 27447768M | GARCIA MENCHON, MICAELA |
| 22929407V | GARCIA MURCIA, MARIA DEL CARMEN |
| 27435521V | GARCIA PEREZ, MARIA DOLORES |
| 27447415C | GARCIA RIQUELME, ASUNCION |
| 74620465R | GARCIA ROBLES, PATROCINIO SAGRARIO |
| 19086009B | GARCIA RODRIGUEZ, ANA |
| 74345788J | GARCIA ROMAN, INMACULADA |
| 22923120D | GARCIA VERA, MARIA ISABEL |
| 23174971X | GARCIA ZURANO, HUERTAS |
| 22950454L | GARRIDO GARCIA, MARIA CARMEN |
| 23171355M | GIMENEZ TORRES, FRANCISCA |
| 23220293E | GINER GUEVARA, JULIA MARIA |
| 27427923D | GOMEZ LOSA, NATIVIDAD |
| 23225738Q | GOMEZ SANCHEZ, ANA |
| 74324343G | GONZALEZ ARTES, CONCEPCION |
| 22949044N | GONZALEZ GONZALEZ, CARMEN |
| 22960685S | GONZALEZ HERNANDEZ, FRANCISCA ASUNCION |
| 22935436C | GONZALEZ PEÑA, MARIA DEL CARMEN |
| 22912627G | GONZALEZ SOLANO, FULGENCIA |
| 23232484T | GREGORIO RAMIREZ, MARIA VICTORIA |
| 22347283T | GUARDIOLA MORALES, MARIA DEL CARMEN |
| 29037672B | GUARDIOLA VILLALBA, MARIA ENCARNACION |
| 75741537F | GUERRERO SANCHEZ, MERCEDES |

23218272W GUEVARA SANCHEZ, JUANA ASCENSION
74424319E GUILLEN MARTINEZ-IBLESIAS, MARIA DE LA CRUZ
22953633R GUILLERMO CONESA, MARIA DEL CARMEN
27455846X GUIRAO VILLAESCUSA, ENCARNACION
29002183B HERNANDEZ ARGILES, MERCEDES
27464829T HERNANDEZ GOMEZ, TERESA
22950736W HERNANDEZ GONZALEZ, MARIA DOLORES
74323785K HERNANDEZ MANZANO, MARIA DOLORES
74249288K HERNANDEZ RUIZ, FUENSANTA
22426588R HERNANDEZ RUIZ, MARIA
27481881D HERRERA NAVARRO, CONCEPCION
22382025N HIDALGO GARCIA, MARIA PILAR
27460321T HURTADO MELGAREJO, ENCARNA
22425100P IBAÑEZ IMBERNON, ANTONIA
74311528T IBAÑEZ PUCHE, ANA
22449882L INIESTA PAREDES, MARIA DEL CARMEN
22964521X ISAAC CALVENTUS, AMPARO
23210537H JIMENEZ DELGADO, MARIA CONCEPCION ELIA
27465750R JIMENEZ MUÑOZ, ANGELES
27461074V JIMENEZ NADAL, ROCIO
22435283W JOVER GARCIA, ISABEL MARIA
22921287Q JUAN GRIMAL, MARIA CARMEN
51902673E LENDINEZ DOMINGUEZ, MARIA ROSARIO
22951548D LLOR JIMENEZ, JULIA ISABEL
22444540J LLORCA GIL, ANA
22932798G LLORCA TORRES, ISABEL
00650602R LOPEZ ALVAREZ, MARIA PILAR
27444422V LOPEZ AMOROS, MARIA ASUNCION
27456348Y LOPEZ BALLESTER, MARIA DOLORES
27436530Z LOPEZ CASAS, JOSEFA
27460293H LOPEZ GALLEGO, JOSEFA
22391859W LOPEZ HERNANDEZ, MIGUEL DE LOS SANTOS
27452258X LOPEZ JUAN, CARMEN
22473136C LOPEZ PUJANTE, ENCARNACION
22417799K LOPEZ RODRIGUEZ, MARIA FELIX
22948889H LORENTE NAVARRO, ANGELES
07554863F LOZANO HERGUETA, BENITA
08785808S LUCAS CORIA, AGUSTINA
22480110W LUCAS HERNANDEZ, FRANCISCA
34798602Q LUCAS MAIQUEZ, FUENSANTA
74326333Q LUCAS VILLALBA, MARIA JOSEFA
22954293V LUNA DE TOLEDO SACHEZ, MACARENA
72520480P MACIA PEREZ, MARIA ESPERANZA
22942112A MACIAN SANCHEZ, MAGDALENA
22946647F MADRID BERNAL, MARIA CARMEN
23168057L MANZANARES AYALA, MARIA DOLORES
74712290X MANZANO FERNANDEZ, MARIA NIEVES
22445168C MARIA DEL CARMEN TERUEL, LECHUGA
22943602K MARIN CONESA, NIEVES
22444188Y MARIN HERNANDEZ, ANTONIA
74337514L MARIN LOPEZ, ROSARIO
27438216K MARIN ROSALEN, MARIA DEL CARMEN
74315632X MARIN SORIANO, ENCARNACION
22943399W MARMOL JOYA, BERNARDINA
41404257W MARTIN CASTRO, CECILIA
23220375N MARTINEZ ARCAS, ROSA MARIA
50152611F MARTINEZ AVILES, MARIA PILAR
45066547W MARTINEZ BAGUR, ESTRELLA
23192388Q MARTINEZ BASTIDA, ASUNCION
22932862E MARTINEZ CAPARROS, BERTA
23231216C MARTINEZ CORREAS, SABINA
22461718X MARTINEZ ESPINOSA, RITA
22454425P MARTINEZ GONZALEZ, MARIA CARMEN
22902104S MARTINEZ LIARTE, MARIA JOSE
27486394Z MARTINEZ MARTINEZ, FRANCISCA ISABEL
38801471B MARTINEZ MARTINEZ, ISABEL
74431139B MARTINEZ MECA, MARIA JOSE
22954612Z MARTINEZ MERCADER, ISABEL
05095138V MARTINEZ MORENO, PATRICIA
22449205D MARTINEZ MUNDO, ELIANA
26178220B MARTINEZ NAVARRO, DOLORES
74309474Q MARTINEZ PEREZ, ANGELES
74292337Z MARTINEZ PUCHE, MARIA DEL CARMEN
22473419G MARTINEZ PUJANTE, DOLORES
22432832N MARTINEZ QUER, MARIA DE LOS ANGELES
22408274H MARTINEZ SERNA, JOSEFA
27473111W MARTINEZ TUDELA, ROSA MARIA
22481774X MARTINEZ TURPIN, MARIA
27460357J MARTINEZ VIVANCOS, MARIA ISABEL
26476592G MARTOS LOPEZ, MARIA MAGDALENA
22903411B MARTOS SOLANO, RITA
34797804T MAURICIO URAN, RAFAEL JESUS
52805249D MAYOL GARCIA, CONCEPCION
22915377V MENDEZ LLAMAS, JULIANA
22910200S MENDEZ MENDOZA, ISABEL
22958773N MENDOZA MARIN, ANTONIA
22961659T MERCADER GARCIA, PRESENTACION
22952695Y MERCADER HERNANDEZ, MARIA DOLORES
22958420G MERCADER MUÑOZ, MARIA DOLORES
23223508V MERLOS PEÑAS, JUANA
74322701H MESEGUER LORCA, EMILIA
74332218J MESEGUER ORTIZ, BRIGIDA
22424808S MESEGUER PEREZ, MARIA DOLORES
27431699J MOLINA MICOL, JOSEFA

| | |
|---|---|
| 27447759L | MOLINA VILLAESCUSA, INMACULADA |
| 22450402X | MOMPEAN MIRETE, FUENSANTA |
| 22390326X | MONSERRAT BERNAL, FUENSANTA |
| 74343085R | MORALES PONTE, MARIA |
| 27441542N | MORENO CARRASCO, MARIA CARMEN |
| 22449630C | MORENO GUARDIOLA, CARLOTA |
| 52759325Q | MORENO LOPEZ, BLANCA SONIA |
| 27452142D | MORENO MERINO, MARIA DOLORES |
| 74291375H | MORENO PIÑERO, ANA MARIA |
| 22473589J | MORENO RABADAN, ANTONIA |
| 36011451Y | MOTOS BORJA, CONCEPCION |
| 22962259W | MULA LOPEZ, MARIA |
| 22468198G | MUÑOZ FERNANDEZ, ISABEL |
| 52806930B | MUÑOZ FRANCO, MARIA JOSEFA |
| 22461377Z | MUÑOZ RIVERA, ISABEL |
| 27437715A | MUÑOZ ROMERO, MARIA HUERTAS |
| 27427239S | MUÑOZ SERRANO, MARIA ISABEL |
| 27476287G | NAVARRO ABELLAN, M TERESA |
| 74289766L | NAVARRO CARCELEN, ANTONIA MARIA |
| 74343877B | NAVARRO FERNANDEZ, EVA MARIA |
| 22380176A | NAVARRO LOPEZ, JOSEFA |
| 22942593R | NIETO PEREZ, MARIA CARMEN |
| 14585129R | NIEVES GARCIA, CARLOS |
| 05142363T | OCHOTORENA RAMIREZ, MARIA DEL MAR |
| 52811882H | OLMO MARIN, MARIA CARMEN |
| 74325522X | ORTEGA VILLANUEVA, MARIA PILAR |
| 27435111K | ORTUÑO GUZMAN, MICAELA |
| 22472010K | ORTUÑO RUIZ, MARIA CRUZ |
| 74324481G | ORTUÑO SANCHEZ, ANTONIA DOLORES |
| 22909134F | OTON MARTINEZ, MARIA SOLEDAD |
| 27434699T | PACETTI ORTIZ, CARIDAD |
| 72568805X | PAEZ MANSO, ANA MARIA |
| 11371477R | PAEZ NUÑEZ, MARIA GRACIA |
| 22892735F | PARDO MARTINEZ, MARIA TERESA |
| 22418760Q | PARDO VALERA, MARIA DEL CARMEN |
| 74322971N | PASTOR ORTIZ, MARIA |
| 22954072A | PEDREÑO GOMEZ, JUANA |
| 23230846H | PEREZ CABRERA, JOSE |
| 74304185V | PEREZ CARRILLO, CONSUELO |
| 22478504Y | PEREZ GUTIERREZ, ANA MARIA |
| 09156403B | PEREZ MANCHA, PILAR |
| 22982197E | PEREZ MARTINEZ, ENCARNACION |
| 23214128K | PEREZ MARTINEZ, SALVADORA |
| 22470259H | PEREZ PEREZ, ROSA |
| 27475849A | PEREZ PINO, MARIA CARMEN |
| 22948037V | PEREZ SENA, MARIA HERMINIA |
| 78867940C | PEREZ TORRES, SIMONA ESTHER |
| 22458051T | PEREZ-MUELAS MALDONADO, ROSA MARIA |
| 22416089J | PINA BELMONTE, MARIA JOSEFA |
| 27446308V | PINAR RIOS, CARMEN |
| 22897912D | PIÑANA MURCIA, JOSEFA |
| 27430535E | QUEREDA MORALES, CARMEN |
| 74152060Z | QUINTO SERNA, CARMEN |
| 22945049L | RAMIREZ HELLIN, FRANCISCA |
| 22454180Q | RAMIREZ QUILEZ, CARMEN |
| 22954608X | RAMON CARRETERO, BRIGIDA |
| 27455150G | RAMOS MARCOS, CARMEN |
| 23198016D | RAMOS SANCHEZ, CONCEPCION |
| 77509941X | RIQUELME MARTINEZ, MARIA JOSE |
| 28401946M | RIVERO GONZALEZ, MARIA ANGELES |
| 02502641B | RIZO ESTRADA, OLGA SILVIA |
| 22443092Z | ROBLES MOTA, DOROTEA |
| 22967021A | RODRIGUEZ ANDUJAR, MARIA LUISA |
| 27443236G | RODRIGUEZ AROCA, MARIA DOLORES |
| 05163929S | RODRIGUEZ GONZALEZ, MERCEDES |
| 22464136J | RODRIGUEZ MONDEJAR, MARIA |
| 74316916Y | RODRIGUEZ RODRIGUEZ, REYES |
| 22886619D | RODRIGUEZ SANCHEZ, MARIA VICTORIA |
| 77514503H | ROJAS BALSALOBRE, MARIA DEL PILAR |
| 21464343F | ROMERO GALLEGO, ELISA |
| 22450689K | ROMERO JIMENEZ, CONCEPCION |
| 23227018P | ROS GONZALEZ, ANA MARIA |
| 22913341M | ROS PAGAN, JOSEFA |
| 22460961N | ROS SERRANO, JOSEFA |
| 74333170E | ROSIQUE LOPEZ , MARIA JOSEFA |
| 74306400R | RUBIO BERNAL, MARIA |
| 22966235E | RUIZ BOHAJAR, MARIA CONCEPCION |
| 74328165P | RUIZ JIMENEZ, HERMINIA |
| 27462338Q | RUIZ PARRA, MARIA CARMEN |
| 27442160D | RUIZ-ERANS VIVANCOS, ELIA |
| 51702566S | SAINZ DE LECIÑANA SANCHEZ, BEGOÑA |
| 23260944D | SALAS LARIO, EULALIA |
| 27469818K | SALAS PEÑALVER, JOSEFA |
| 23224094M | SALINAS PELEGRIN, MARIA MERCEDES |
| 74326405L | SALMERON GARCIA, ANTONIA |
| 24105265T | SANCHEZ CABEO, TRINIDAD |
| 34831070P | SANCHEZ GALVEZ, MARIA CARMEN |
| 22944329N | SANCHEZ HERNANDEZ, DOLORES |
| 22941558R | SANCHEZ INGLES, CAROLINA |
| 27434283K | SANCHEZ LOPEZ, JOSEFA |
| 22900558X | SANCHEZ MARTINEZ, FRANCISCA |
| 22461822E | SANCHEZ MARTINEZ, PILAR |
| 23241091M | SANCHEZ MARTINEZ, RITA CARMEN |
| 22464618N | SANCHEZ MUÑOZ, JOSEFA |

| | |
|---|---|
| 27444628Q | SANCHEZ NOGUERA, PATROCINIO |
| 22481049K | SANCHEZ SANCHEZ, ANTOLINA |
| 23219345V | SANCHEZ FORTUN SANCHEZ, RAFAELA |
| 22965384E | SANCHEZ-OSORIO LARA, ANTONIA FRANCISCA |
| 22480114Y | SANTOS ALEDO, JULIA |
| 27460479C | SEGURA RUIZ, MARIA DE LA CRUZ |
| 50931495L | SOLANO BARREDA, MARIA BEGOÑA |
| 23200669V | SORROCHE LOPEZ, ANA |
| 23208890G | SOTO MOYA, JUANA |
| 22451288E | TORMO PEREZ, MARIA JOSE |
| 75210783R | TORRES SAEZ, MARIA FRANCISCA |
| 27446732G | TORTOSA PLAZA, ROSARIO |
| 27478565M | TRILLO BOHAJAR, EMILIA |
| 23239958E | URIBE NAVARRO, JOSE MARIA |
| 74343402L | VALERO SARRIO, MARIA JOSE |
| 22979336J | VARONA GARCIA, MARIA ENCARNACION |
| 22401320X | VERA RUBIO, JOSEFA |
| 22481142E | VICENTE MARTINEZ, PURIFICACION |
| 22457610L | VICENTE POVEDA, PAULA |
| 74332510Y | VIDAL LOPEZ, ASUNCION |
| 27459754P | VIGUERAS CARRILLO, DOLORES |
| 74291245A | VILLALBA VILLALBA, ANTONIA |
| 22911086G | YEPES RODRIGUEZ, MARIA DOLORES |
| 22897240G | ZAMORA ACOSTA, MARIA ANTONIA |
| 22429530E | ZAMORA GARCIA, MARIA AMALIA |
| 74331120L | ZAMORA GUILLEN, JOSEFA |
| 22438612L | ZAPATA DIAZ, MARIA ASUNCION |
| 27457626L | ZAPATA MARTINEZ, CARMEN |

**Categoría: TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO.**

**Opción: AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

| DNI | Apellidos y nombre |
|---|---|
| 27445061N | ABELLAN SANCHEZ, AMPARO |
| 27470964V | ALARCON GONZALEZ, ENRIQUE |
| 22455797T | ALARCON SABATER, PABLO |
| 22415168N | ALARCON VAZQUEZ, CAROLINA |
| 23241336C | ALARCOS BELMONTE, DAVID |
| 74327180N | ALBURQUERQUE SANCHEZ, MARIA |
| 74344817P | ALCARAZ ESCAMEZ, FUENSANTA |
| 52804363C | ALCAZAR DOMINGO, CONCEPCION |
| 11059613V | ALVAREZ CARREÑO, MARIA PILAR |
| 22972643J | ANDRES LOPEZ, JUANA MARIA |
| 27437898W | AULLO MARTOS, MARIA JOSE |
| 35541495D | BACORELLE LOPEZ, PILAR ANGELES |
| 22425435K | BALLESTA SANCHEZ, JOAQUIN |
| 52805983F | BALSALOBRE CARRILLO, DOLORES |
| 27487652F | BAÑO EGEA, MARIA JOSEFA |
| 22978719V | BAÑOS GARCIA, JOAQUINA |
| 22925494Z | BARBERO CONESA, LEONOR |
| 23241182G | BARROSO GARCIA, JOSE ANTONIO |
| 05419972E | CABELLO MARTINEZ, JESSICA MARIA |
| 52801694L | CANDEL PEREZ, ANTONIO |
| 51670805V | CANO SANCHEZ, MARIA CARMEN |
| 22953199G | CAPARROS MOLINA, MARIA ANSELMA |
| 22955963P | CARRASC0SA SANCHEZ, ANA MARIA |
| 52804219Z | CARRILLO CAVA, FRANCISCO JOSE |
| 52803095V | CARRILLO LOPEZ, ANA |
| 22930649V | CASAS ORTIN, MARI LUZ |
| 29063168T | CASCALES GARCIA, PAULA |
| 77511425E | CASCALES MARTINEZ, JOSEFA |
| 27451156N | CASTAÑO BALSALOBRE, EMILIO |
| 52807607K | CASTILLO LOPEZ, VICTORINO |
| 27475738F | CASTILLO MATIAS, MARIA DOLORES |
| 22953473W | CAYUELA GARCIA, BERNARDO |
| 23241758M | CHICANO GARCIA, CONSUELO |
| 22448948M | COBOS MARQUEZ, CARMEN |
| 23249430H | COSTA GUARINOS, ENCARNACION ANGELES |
| 22962567B | CRESPO RUBIO, JUANA |
| 05656371G | DEL HOYO SALCEDO, PRADO |
| 27427083C | DIAZ AULLO, FULGENCIA |
| 22920447G | DIAZ GARCIA, MARIA JOSE |
| 22464688J | DIAZ HERNANDEZ, JOSE |
| 29063043J | DIAZ MOLINA, CRISTINA |
| 34794405M | DIAZ VELAZQUEZ, GERTRUDIS |
| 22961330Q | DIEZ SERRANO, JOSEFA |
| 29061696T | DOLERA MONTOYA, FRANCISCA |
| 50923371Z | ESQUERDO HERRERA, MARIA CARMEN |
| 09452540T | ESTEBAN RUIZ, MARIA ELENA |
| 22480672N | FAURA CLARES, ARACELI |
| 52802513X | FEREZ FEREZ, MARIA CARMEN |
| 77562148F | FERNANDEZ GARCIA, JUAN |
| 52802446N | FERNANDEZ MOLINA, PIEDAD MERCEDES |
| 22955970S | FUENTES GARCIA, MARIA CARMEN |
| 70737070H | FUENTES MARQUEZ, MARIA JOSE |
| 77561855J | FURIO IBAÑEZ, JOSE ANTONIO |
| 27437319K | GALINDO BALLESTER, JUAN FERMIN |
| 34796575J | GALLARDO ABELLAN, ALFONSO EMILIO |
| 22949382M | GALVEZ HERNANDEZ, ROSA |
| 27479549T | GAMBIN VALVERDE, JOSEFA MARIA |
| 22958719G | GARBIN OJEDA, TRINIDAD |
| 77504485M | GARCIA AYALA, ENCARNACION |
| 23240825S | GARCIA CANOVAS, MARIA GERTRUDIS |
| 23224754K | GARCIA CARRASCO, DIEGO |
| 27474403Y | GARCIA FLORENCIANO, MARCO ANTONIO |
| 22969579P | GARCIA GARCIA, JOSE MANUEL |

| | |
|---|---|
| 27476277V | GARCIA GARCIA, MARIA JOSE |
| 27434712J | GARCIA LOPEZ, JESUS |
| 74436151D | GARCIA LOPEZ, JUANA |
| 27444354H | GARCIA LOPEZ, PILAR |
| 23230141A | GARCIA LORCA, MARIA DOLORES |
| 77513779F | GARCIA LORENTE, MARIA DOLORES |
| 27461099L | GARCIA MUELAS, ANGEL |
| 22473897E | GARCIA NAVARRO, FRANCISCA |
| 52807334R | GARCIA NAVARRO, MARIA ANGELES |
| 77503889F | GARCIA ROSELL, JOSE MARIA |
| 22927442F | GARCIA RUIZ, MARIA DOLORES |
| 05132308L | GARCIA SIMON, EMILIA |
| 23217106D | GARCIA TUDELA, ISABEL |
| 22470953E | GARCIA-CUENCA CAMPILLO, VICTORIA |
| 22946743B | GARRE CABALLERO, MARIA DOLORES |
| 23224492N | GARRE LOPEZ, TERESA |
| 22928292Y | GARRE NIETO, JUANA MARIA |
| 27466049R | GARRIGOS PEREZ, MIGUEL ANGEL |
| 33881796J | GILABERT ZAMORA, ANA MARIA |
| 52807416Z | GOMEZ SAEZ, FRANCISCO JAVIER |
| 27483850T | GOMEZ SANCHEZ, MARIA FUENSANTA |
| 27431711W | GONZALEZ BELMONTE, CARMEN |
| 74296341Q | GONZALEZ CORTES, GINESA |
| 22444063L | GONZALEZ FRANCO, MARIA DOLORES |
| 27426225J | GONZALEZ GARCIA, JUANA MARIA |
| 27480372H | GONZALEZ MARCELO, FABIAN |
| 29038773P | GUARDIOLA MARTINEZ, JOSE ANTONIO |
| 43502295A | GUERRERO PEREZ, ROSA MARIA |
| 52807089D | GUILLAMON MARTINEZ, ANTONIO ENRIQUE |
| 22949108F | GUTIERREZ VIDAL, JUANA MARIA |
| 52804475V | GUZMAN FUENTES, MARIA DOLORES |
| 22435360X | GUZMAN VELEZ, MARIA ISABEL |
| 52802417Y | HERNANDEZ GARCIA, LEONOR |
| 22413491Z | HERNANDEZ LLORET, PEDRO |
| 29067461S | IBAÑEZ MARTINEZ, PASCUALA |
| 74317232T | IBAÑEZ MURCIA, ANTONIO |
| 74345796K | IBAÑEZ POLO, AMPARO |
| 77508032X | JIMENEZ FERNANDEZ, CATALINA |
| 77506701J | JIMENEZ MARTINEZ, JOSEFA MARIA |
| 77514844Z | JIMENEZ MARTINEZ, MARIA ISABEL |
| 06570373D | JIMENEZ MAYORGA, MARIA AZUCENA |
| 22454069C | LARIO MUÑOZ, JUAN MIGUEL |
| 22930939P | LEON JIMENEZ, DOLORES |
| 22457218H | LEON PELLICER, JOSE |
| 33840585H | LOPEZ ARIAS, MARIA ELENA |
| 74315863B | LOPEZ CREMADES, ELENA |
| 22941881W | LOPEZ GIMENO, ANTONIA CANDELARIA |
| 27429923P | LOPEZ JIMENEZ, ENCARNACION |
| 74331065X | LOPEZ JIMENEZ, MARIA JOSE |
| 52800267H | LOPEZ LORCA, GREGORIO |
| 22950101B | LOPEZ MARTINEZ, MARIA SOLEDAD |
| 22967371P | LORENTE JIMENEZ, MARIA |
| 34786469G | LUCAS GONZALEZ, MARIA TERESA |
| 27478820F | MANRESA LOPEZ, JUANA |
| 74438658D | MANZANERA NAVARRO, IGNACIO |
| 22475511A | MAÑAS LOPEZ, LUISA |
| 34798300J | MARIN MICOL, CARMEN MARIA |
| 05638805X | MARTIN OCAÑA, M TERESA |
| 34798650H | MARTINEZ CEGARRA, MARIA JOSE |
| 74431013T | MARTINEZ DE ROBLES, MARIA DEL CARMEN |
| 52802440Y | MARTINEZ GARCIA, ANTONIO |
| 23194673R | MARTINEZ GOMEZ, MARIA DOLORES |
| 22419811D | MARTINEZ GUERRERO, MARIA LUCIA |
| 29047066K | MARTINEZ GUTIERREZ, JOSE JAVIER |
| 22403376L | MARTINEZ HERNANDEZ, ANTONIO |
| 27457089B | MARTINEZ JIMENEZ, JUAN JOSE |
| 52810678X | MARTINEZ LOPEZ, CARMEN |
| 27460538X | MARTINEZ LOPEZ, MARIA PILAR |
| 27482165V | MARTINEZ LOPEZ, ROSA MARIA |
| 22468306C | MARTINEZ MARIN, FRANCISCA |
| 22466282C | MARTINEZ MARTINEZ, AGUSTIN |
| 74436705B | MARTINEZ MARTINEZ, ANGELES |
| 74332862J | MARTINEZ MARTINEZ, ISABEL |
| 52811558Q | MARTINEZ MARTINEZ, JULIA |
| 22937204V | MARTINEZ PARDO, ANTONIA |
| 34785390Y | MARTINEZ PEREZ, MARIA DOLORES |
| 23246570X | MARTINEZ POLO, MARIA ISABEL |
| 22473735K | MARTINEZ RIOS, ANTONIA |
| 74435386A | MARTINEZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA |
| 22951121L | MARTINEZ TELLEZ, ESPERANZA |
| 77506787F | MARTINEZ VALERA, CAYETANO |
| 52808141A | MARTIN-SERRANO MATA, YOLANDA |
| 23240519P | MAZUECOS RECHE, CATALINA |
| 22921045G | MELGAREJO PEREZ, MARIA DOLORES |
| 52802335Q | MERCADER MOLINA, FRANCISCA LEANDRA |
| 27438391N | MESEGUER BERNAL, TERESA |
| 46500337H | MORCILLO SERRANO, DOLORES |
| 27467300X | MORENO LOPEZ, MARIA ASCENSION |
| 52808979J | MORENO MUNUERA, MERCEDES |
| 77561920D | MOYA MOYA, JOSE ANTONIO |
| 27454321A | MOYA SAEZ, JUAN ANTONIO |
| 27452140F | MUÑOZ FERNANDEZ, FRANCISCA |
| 34788150Y | MUÑOZ LOPEZ, ALFONSO |
| 27482154Y | MUÑOZ LOPEZ, MARIA DEL PILAR |

| | |
|---|---|
| 34785689Y | MUÑOZ ROMERO, EULALIA |
| 27438746E | NAVARRO ALCARAZ, ANA MARIA |
| 52812379D | NAVARRO MARTINEZ, ANTONIA |
| 22429090L | NAVARRO MIÑANO, ESPERANZA |
| 29066529A | NICOLAS GONZALEZ, MARIA DOLORES |
| 22955392N | NICOLAS ZAPLANA, ENCARNACION |
| 22965622F | NICOLAS ZAPLANA, GINES |
| 27482889M | NIETO ESCOBAR, EVA ELENA |
| 27466457H | ORENES JIMENEZ, ENCARNACION IRENE |
| 22474133M | ORTEGA YELO, MARIA ISABEL |
| 22953389X | ORTEGA ZAMORA, CATALINA |
| 22972569P | PAEZ GARCIA, ANTONIO |
| 27455513E | PARRA RODRIGUEZ, ANTONIO JOSE |
| 27446720S | PASTOR GALLEGO, ANGELES |
| 22920594J | PEDREÑO GOMEZ, TERESA |
| 22914907F | PEDREÑO PEDREÑO, MATILDE |
| 74336273C | PEÑALVER LOPEZ, GLORIA |
| 22957771E | PEÑALVER PUCHE, PEDRO FRANCISCO |
| 29063443E | PEREA ZAFRA, JUAN JOSE |
| 27479374D | PEREZ HIDALGO, ELOISA |
| 27441673M | PEREZ NIETO, JOAQUN |
| 52802594E | PEREZ SALINAS, JOSEFA |
| 27467661A | PEREZ SERRANO, ISABEL |
| 22385226Q | PEREZ TORRES, NATIVIDAD CARMEN |
| 27477654Z | PINAR CAMACHO, JOSE MARIA |
| 27446358K | PIQUERAS RUIZ, JUAN ANTONIO |
| 27477832P | PLANES RODRIGUEZ, MANUEL |
| 22470598N | PUJANTE SILLA, ADORACION |
| 34783654H | QUIJADA SALMERON, MARIA GLORIA |
| 22970656G | QUIÑONES BAUTISTA, FRANCISCO MANUEL |
| 22462197Y | RABADAN CULLERA, SIMON |
| 22467586J | RABADAN ROSIQUE, ISABEL |
| 11815024Q | RAMOS LAFUENTE, ELENA |
| 22924608W | RIQUELME NAVARRO, HILARIO |
| 22905163S | RODENAS MECA, DIEGO LUIS |
| 52805527B | RODRIGUEZ ALVAREZ, JOSE |
| 27437406Q | RODRIGUEZ LOPEZ, MARIA JOSE |
| 74338638Q | ROJAS MARTINEZ, ENCARNACION FUENSANTA |
| 74322268E | ROMAN MARTINEZ, ANA MARIA |
| 22903838R | ROMERO FERNANDEZ, REMEDIOS |
| 74437553P | ROMERO MARTINEZ, ANTONIO |
| 22946461M | ROMERO SANCHEZ, MARIA DOLORES |
| 74437482Y | ROSA CAYUELA, MARIA |
| 27472728X | RUBIO AROCA, MARIA DOLORES |
| 22977125X | RUBIO NAVARRO, MARIA JULIA |
| 52807582L | RUIZ JARA, MARIA PILAR |
| 22910594H | RUIZ MENDEZ, MARIA |
| 29037921F | SALMERON MONTIEL, JOSEFA CARMEN |
| 29037688G | SANCHEZ ATO, ANTONIO SEBASTIAN |
| 77509715Z | SANCHEZ GARCIA, JOSEFA |
| 52806611Z | SANCHEZ GARCIA, MARIANA |
| 07552697A | SANCHEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL |
| 74333655R | SANCHEZ IBAÑEZ, MANUELA |
| 27434302V | SANCHEZ INIESTA, JOSEFA |
| 34819914F | SANCHEZ LAORDEN, YOLANDA |
| 27436605C | SANCHEZ MARCOS, JOSEFA |
| 08967893D | SANCHEZ MARTINEZ, ANTONIO FRANCISCO |
| 52805611A | SANCHEZ MARTINEZ, JOSEFA |
| 27456772Q | SANCHEZ MARTINEZ, JUAN BENITO |
| 77510777H | SANCHEZ MARTINEZ, MARIA ANGELES |
| 06997292W | SANCHEZ MATEOS, EVA MARIA |
| 22432415D | SANCHEZ VELEZ, JUANA |
| 27436159B | SANDOVAL ESTRABON, MARIA GRACIA |
| 22394026F | SANDOVAL SABATER, FRANCISCO |
| 22900876Y | SAURA MORENO, MARGARITA |
| 22864999D | SEGOVIA HEREDIA, DIEGO |
| 22938893G | SEGURA GARRIDO, ANA MARIA |
| 22948829G | SERIGOT SENENT, AGUEDA ISABEL |
| 22442237X | SERRANO MARTINEZ, PEDRO |
| 22457514S | SOTO MENDEZ, ISABEL MARIA |
| 22945750F | TORRES GARCIA, MARIA JOSEFA |
| 22450199Z | TORRES LUPION, JULIO |
| 27478334G | VALERA MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN |
| 07530028N | VALLE CARRON, MARIA ANGELES |
| 22922373K | VALLES SERRANO, ANA MARIA |
| 27461913M | VALVERDE SANCHEZ, ASCENSION |
| 74296814Y | VAZQUEZ MIÑANO, ANTONIO |
| 22449467H | VERDU PASCUAL, MARIA CONCEPCION |
| 74437039T | VIDAL MARTINEZ, MARIA ROSARIO |
| 22983718W | ZARCO AGUIRRE, ENCARNACION ISABEL |

### Opción: ALBAÑILERÍA

| DNI | Apellidos y nombre |
|---|---|
| 27439153S | HERNANDEZ JEREZ, JULIA |

### Opción: CALEFACCIÓN

| DNI | Apellidos y nombre |
|---|---|
| 22387503Q | HOYOS ORTUÑO, ANGEL |
| 27434664B | RODRIGUEZ CLEMENTE, RAMON |

### Opción: CARPINTERÍA

| DNI | Apellidos y nombre |
|---|---|
| 22375519S | ZAMORA CAMPOS, ANGEL |

### Opción: COCINA

| DNI | Apellidos y nombre |
|---|---|
| 22468027V | MEDINA GARCIA, JUAN PEDRO |
| 74326877P | PEREZ GARCIA, CAYETANA |

### Opción: CONDUCCIÓN

| DNI | Apellidos y nombre |
|---|---|
| 27429383C | BALLESTA ALBURQUERQUE, JUAN |
| 22457611C | CAÑAVERAS SANCHEZ, JOSE |
| 34831737P | CARRASCO RUEDA, MIGUEL ANGEL |
| 22474721H | CASTAÑON BAQUERA, PEDRO LUIS |
| 50017740P | FRUCTUOSO PRIETO, MIGUEL |
| 22417557D | GONZALEZ LLANES, ANDRES |
| 27469732G | HELLIN SANCHEZ, RAFAEL JUAN |
| 27483047W | HERNANDEZ MARIN, ANTONIO |

### Opción: ELECTRICIDAD

| DNI | Apellidos y nombre |
|---|---|
| 23225542G | CORBALAN ESPIN, ANGEL |
| 52806254W | DIAZ MARTINEZ, SEBASTIAN PEDRO |
| 50027150B | GARCIA MAYI, ENRIQUE |
| 22432216V | GONZALEZ FENOLLAR, ANTONIO |
| 22431034P | MORENO OLMO, RAFAEL |
| 22459400S | RAMOS MARTINEZ, ANTONIO |
| 38788219F | RIOS DOLERA, FRANCISCO |
| 74340816D | YAGO ANDRES, FRANCISCO |

### Opción: FONTANERÍA

| DNI | Apellidos y nombre |
|---|---|
| 22422789C | OLIVARES MUÑOZ, JUAN |
| 22907519W | SAURA BENEDICTO, ANTONIO |
| 74305698N | ZARAGOZA SERRANO, FERNANDO |

### Opción: GOBERNANTA

| DNI | Apellidos y nombre |
|---|---|
| 01166252Z | FERNANDEZ REVUELTA DE GUZMAN, RESURRECCION |

### Opción: MECÁNICA

| DNI | Apellidos y nombre |
|---|---|
| 74430369T | GARRIDO GOMEZ, ANTONIO |

### Opción: TELEFONÍA

| DNI | Apellidos y nombre |
|---|---|
| 22971075D | GONZALEZ RODRIGUEZ, JULIO |
| 22935763W | PAGAN LANZON, MARIA DE LOS ANGELES |
| 74333168C | ROSIQUE MARTINEZ, FRANCISCO |

GRUPO: E

## Categoría: PERSONAL DE SERVICIOS.

### Opción: AYUDANTE DE SERVICIOS

| DNI | Apellidos y nombre |
|---|---|
| 27447269N | LOPEZ MARTINEZ, FUENSANTA |
| 22472926V | MATEOS CARRILLO, JUAN JOSE |
| 22476651Q | RUIZ ABELLAN, FRANCISCO JAVIER |

### Opción: CELADOR

| DNI | Apellidos y nombre |
|---|---|
| 37755602K | AGUERA MARTOS, JOSE |
| 22470474A | ALARCON CARMONA, ASUNCION |
| 52804151S | ALCARAZ LORENTE, JOSE ANGEL |
| 74319970R | ALCARAZ ORCAJADA, JOSE |
| 27462605F | ALCARAZ ORTEGA, JUAN ANTONIO |
| 22950916K | ANTELA PADIAL, JULIA MARIA |
| 51968235B | ARCHILLA GARCIA, FIDEL |
| 23218207Y | ARREGUI CANO, JOAQUIN |
| 29037791S | ARTERO MORENO, CONCEPCION |
| 77504120P | ATENZA ASENSIO, JOSE |
| 27426993E | ATENZA SERRANO, PASCUAL |
| 27481431L | AVILES MOMPEAN, ELVIRA |
| 27467918F | AVILES PARDO, VICTORIANO JAVIER |
| 46619162W | AYALA VARGAS, ANTONIO |
| 27426391H | BALLESTER LOPEZ, JUAN RAMON |
| 27464569Q | BAÑOS CUELLO, MARIA CARMEN |
| 52808541N | BARCELO ORENES, PEDRO JOSE |
| 00413650H | BAYARRI FERRER, RICARDO PATRICIO |
| 34784751B | BELMONTE GARCIA, MARIA ANGELES |
| 22905452M | BELTRAN OSETE, MARIA DOLORES |
| 23209592Q | BERNABE SANCHEZ, MARIA PILAR |
| 74321705B | BERNAL NUÑEZ, PEDRO |
| 22935010P | BLANCO PEREZ, ANGELES |
| 10191021C | BLANCO UGIDOS, MARIA ANGELES |
| 22986659E | BOCUBO ROBLES, URSULA |
| 77516868Z | BOLUDA AGUILAR, FRANCISCO |
| 02519964S | BOZA ALONSO, CARLOS |
| 29063172G | BRAVO CELIZ, MARIA ELENA |
| 27435382Q | BRAVO CELIZ, ULPIANO |
| 27436616P | BULLAS CONTRERAS, MANUEL |
| 52805929E | BURGOS FERNANDEZ, ANGEL |
| 74332533Y | CABEZOS GONZALEZ, ROQUE |
| 30189439F | CAMACHO ROMERO, ANTONIA |
| 23232827K | CANO MORENO, MARCOS |
| 27485543Z | CANOVAS GONZALEZ, JOSE MIGUEL |
| 74137767G | CASES CASES, DOMINGO |
| 34810681C | CASES GARCIA, RAFAEL |
| 27479722N | CASILLAS IBAÑEZ, RODRIGO ANTONIO |
| 17856791M | CERCOS MURIA, FRANCISCO JOSE |
| 27442281S | CEREZO SANCHEZ, ANDRES |
| 22433361N | CEREZUELA GIMENEZ, GINES |
| 22942108E | CERON CAMARA, ANTONIA MARIA |
| 06564297M | COMESAÑA JIMENEZ, TOMAS AURELIO |
| 22462575Q | CONESA ALBADALEJO, GLORIA SOLEDAD |
| 22893876K | DEL PALACIO TORRALBA, EDUARDO |
| 22977856M | DEL POZO SANZ, JOSE MARIA |
| 52804392A | DIEZ DE LOS RIOS RODENAS, EVA MARIA |
| 19094928Y | FERNANDEZ BARAZA, JOSE MARIA |

| | |
|---|---|
| 22437228S | FERNANDEZ GARCIA, ALFONSO |
| 77510066C | FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE DAMIAN |
| 74211276M | FORTE CANOVAS, MARTIN |
| 22978696V | FREIRE MOURON, DAVID |
| 27456305D | FRUTOS MORENO, JESUS |
| 22960822Z | FUENTES SANCHEZ, JUAN JOSE |
| 74303457W | GALERA ARQUES, CONCEPCION |
| 74253961W | GALERA ARQUES, JOSEFA |
| 21981739H | GALIANO PEREZ, MANUEL |
| 77501065N | GAMBIN RODENAS, JOSE |
| 29037880N | GARCIA AROCA, FERNANDO JOSE |
| 05118212E | GARCIA BLANQUEZ, CARLOS A. |
| 22968536T | GARCIA MARTINEZ, JUAN ANTONIO |
| 74433718Z | GARCIA MORENO, ADELAIDA ANTONIA |
| 27473719N | GARCIA MORTENSEN, ANA MARIA |
| 22940999V | GARCIA OLIVER, MARIA |
| 22467091R | GARCIA PEREZ, JUAN PEDRO |
| 22911965D | GARCIA VIDAL, EUSEBIO |
| 07215858E | GARCIA-MUÑOZ GONZALEZ, ROSA MARIA |
| 27453320Z | GARRIDO MARTINEZ, JOSE CARLOS |
| 27449765R | GIL NAVARRO, AMPARO |
| 34791314L | GOMEZ RUIZ, PALOMA |
| 22415648D | GOMEZ TERUEL, MARIA CRUZ |
| 74336280G | GONZALEZ CORTES, JOSE |
| 32624638N | GONZALEZ FELPETO, MANUEL |
| 74337097Q | GONZALEZ GUIRADO, DIEGO |
| 77512537F | GONZALEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE |
| 23237405E | GUILLEN GARCIA, ANA MARIA |
| 22450073A | HELLIN ROSILLO, JOSE |
| 22875359L | HERNANDEZ MARTINEZ, JOSE |
| 22464594B | HERNANDEZ NAVARRO, ISABEL |
| 22438631S | HERNANDEZ PEREZ, PILAR |
| 74343867R | HERRERO HERNANDEZ, MARIA JOSEFA |
| 74343033H | IBAÑEZ POLO, MARIA ISABEL |
| 38502550K | IGLESIAS PEÑATO, JUAN |
| 27432535K | JIMENEZ RIQUELME, CONSUELO |
| 23222007B | JODAR GOMEZ, JERONIMO |
| 23207578A | LARIO GARCIA, FRANCISCA |
| 23245728L | LE BOUCHER GONZALEZ, THIERRY |
| 22938795K | LEGAZ CONESA, JUAN PEDRO |
| 52801216R | LISON GARCIA, JOAQUIN |
| 34787996J | LOPEZ COSTA, JUAN ANTONIO |
| 27477592K | LOPEZ FERNANDEZ, RAUL |
| 23194243P | LOPEZ HELLIN, ANTONIA |
| 22970720E | LOPEZ LOPEZ, MARIA JOSE |
| 22482341W | LOPEZ MANCHA, ENRIQUE |
| 27464384S | LOPEZ MANCHA, LUIS JAVIER |
| 23159732C | LOPEZ MARIN, JOSE |
| 74321681X | LOPEZ MARTINEZ, MARIA |
| 52814389H | LOPEZ NIETO, MARIA BELEN |
| 22437747M | LOPEZ OLMOS, LUIS |
| 34790829V | LOPEZ PEDREÑO, VICENTE |
| 27439727Z | LORENTE CASTILLO, PEDRO MIGUEL |
| 21435961F | LOZANO HEREDIA, EULALIA |
| 77561803F | LOZANO PEREZ, CATALINA |
| 22972677R | LOZAR FLORENCIANO, JESUS |
| 74329263W | LUCAS MARCOS, FRANCISO |
| 27429782M | MACANAS LUCAS, ANA MARIA |
| 22369478T | MANRESA GUERRERO, MARIA FUENSANTA |
| 52801160Z | MANZANARES RISUEÑO, ISABEL |
| 27427461F | MARTI LOPEZ, FRANCISCO |
| 52801912F | MARTIN ILLAN, JAVIER |
| 50718881V | MARTIN MORON, MANUEL |
| 52805449W | MARTINEZ ARIAS, MARIA DEL CARMEN |
| 52801956M | MARTINEZ CARRILLO, TRINIDAD |
| 22455087A | MARTINEZ CASTILLO, JUAN ANTONIO |
| 52804053D | MARTINEZ GARCIA, JOSE ANTONIO |
| 27462801L | MARTINEZ GARCIA, JOSE DIEGO |
| 22933959S | MARTINEZ GONZALEZ, JUAN LUIS |
| 22466796M | MARTINEZ HERNANDEZ, ANA MARIA |
| 22869890R | MARTINEZ MARTINEZ, FRANCISCO |
| 27440460B | MARTINEZ MARTINEZ, JUAN MARCOS |
| 27437812P | MARTINEZ MENCHON, ANTONIO |
| 74422575A | MARTINEZ SANCHEZ, ANTONIO |
| 27426989H | MARTINEZ SANCHEZ, ROSA MARIA |
| 74165239Z | MARTINEZ TERRES, FRANCISCO RAMON |
| 22951915P | MARTOS GARCIA, ANTONIO |
| 22462810K | MATEO MARTINEZ, ANICETO |
| 27477873A | MATEO VALERA, MANUEL |
| 22404280A | MELGAR GUERRERO, MARIA ANGELES |
| 52805051H | MENA MARTINEZ, CLEMENTINA |
| 51977354E | MERINO GOMEZ, ANTONIO |
| 22477090H | MICOL VERA, JOSEFA |
| 22431074W | MIÑANO VICENTE, MARIA ISABEL |
| 45283524C | MOHAMED MOHAMED, SAID |
| 22473395A | MORALES BASTIDA, FRANCISCO |
| 02231296C | MUGA CORRALES, PEDRO |
| 22476045P | MUÑOZ ROMERO, MARIA DOLORES |
| 77562058D | NADAL DUQUE, BELEN |
| 27427403H | NAVARRO RUIZ, JUAN ANTONIO |
| 25573812C | NIETO NIETO, NATIVIDAD |
| 27443374G | NOGUERA MENDEZ, MERCEDES |
| 22482473L | NORTES BAÑOS, JOSE MARCOS |
| 27473456W | OJEDA BARRANCO, BRIGIDA |

| | |
|---|---|
| 27469979K | ORTIN HERNANDEZ, JOAQUIN |
| 27435826T | PAGAN MUÑOZ, MARIA DOLORES |
| 27478504J | PAJARON LOPEZ, PEDRO JOSE |
| 22472295F | PALENCIA SIMON, JUAN JOSE |
| 22946881B | PARDO GARCIA, FRANCISCO JAVIER |
| 27428448M | PARDO MINGUEZ, JOSE MIGUEL |
| 74182473K | PAREDES MARTINEZ, MARIA DE LOS ANGELES |
| 27447139C | PARRA BORJA, MARIA CONCEPCION |
| 34791734W | PECCI PALLARES, RAMON |
| 34785578X | PELLICER ZARAGOZA, ISABEL |
| 22465297R | PEÑA ALBURQUERQUE, FRANCISCO |
| 27429986W | PEREZ FRANCO, MARIA ELENA |
| 22961963M | RAMIREZ JOVER, MANUEL |
| 52800435W | RIQUELME MANZANERA, JUANA AURELIA |
| 21991996V | RODAS CARO, ANTONIO |
| 52800617T | RODRIGUEZ GEA, TERESA |
| 77505561T | ROMERO PASTOR, MARIA TERESA |
| 22440577Y | ROMERO ROMERO, ANA |
| 21989170C | RUDILLA DIAZ, JOSE MANUEL |
| 23241882Z | RUIZ MARTINEZ, JOSE LUIS |
| 22467224L | RUIZ RAMIREZ, ANA MARIA |
| 27450787B | RUIZ SANCHEZ, MARIA |
| 22976489H | SANCHEZ ALCARAZ, FELIX |
| 27430661X | SANCHEZ BELMONTE, CARMEN |
| 22916949W | SANCHEZ BERROCAL, MIGUEL |
| 27472541F | SANCHEZ FRUTOS, MARAVILLAS |
| 27444568W | SANCHEZ GARCIA, ANGEL |
| 77512655X | SANCHEZ GARCIA, PEDRO JAVIER |
| 23221073C | SANCHEZ MATEO, JUAN BAUTISTA |
| 77507641X | SANCHEZ MUÑOZ, EULOGIO LUIS |
| 23232359J | SANCHEZ SANCHEZ, ANTONIA |
| 77505952T | SANCHEZ SANCHEZ, JOSE AGUSTIN |
| 22450935Z | SANCHEZ VIDAL, FRANCISCO |
| 22907932R | SANCHO LOPEZ, FRANCISCO |
| 22961213Z | SANMARTIN SANMARTIN, JOSEFA |
| 22954559F | SANMARTIN SANMARTIN, JUANA MARIA |
| 34789791Z | SEGURA FERNANDEZ, JUAN IGNACIO |
| 77502975J | SERRANO NOGUERA, PILAR |
| 52806344T | TOMAS SANTIAGO, FRANCISCO |
| 29068531G | TORRES ORTEGA, MARIA CARMEN |
| 52810880M | TUDELA RUBIO, EMILIO |
| 41439791R | TURIGAS ATAZ, ANTONIA |
| 22450558M | VALCARCEL RIVAS, CARMEN |
| 74184480G | VALDES MARTINEZ, JOSE FERNANDO |
| 21444152X | VALERO ARAGONES, MANUELA |
| 52802293C | VAQUERIZO VAQUERIZO, DOLORES DEL ROCIO |
| 22928406M | VERA ALVARO, FRANCISCO CRISTOBAL |
| 34784244X | VICENTE MELLADO, ANA |
| 52800335V | VIDAL CASAIS, SALVADOR |
| 22458843X | VILLAESCUSA LUJAN, PEDRO ANTONIO |
| 17861092M | VIZOSO NICOLAU, JOSE |
| 22955265T | ZAPATA SEGADO, ANGEL |

## Opción: PINCHE

| DNI | Apellidos y nombre |
|---|---|
| 34783656C | ABRIL CABALLERO, MARIA DE LOS ANGELES |
| 77503048V | ALCAZAR CABALLERO, ENCARNACION |
| 23217012F | BAENAS SICILIA, GERTRUDIS |
| 34792557C | BALLESTER PEREZ, VIRGINIA |
| 77506611S | BASTIDA GARCIA, MARIA ISABEL |
| 27459873N | BENAVENTE MACANAS, SILVESTRE |
| 22479121W | CARRILLO GUILLEN, JOSEFA |
| 22928820M | CASTELLET CORTES, ROSA VICTORIA |
| 74342153N | CERVANTES GARCIA, MARIA DE LOS ANGELES |
| 77542441B | CIFUENTES BALLESTER, ANTONIO |
| 23227808Q | DIAZ AMADOR, JOSE |
| 27471405K | FENOLL SAURA, MARIA JOSE |
| 22978579S | FERNANDEZ LOUZAN, JOSE ALBINO |
| 27459458B | FRUTOS ARJONA, ANA MARIA |
| 27458628D | GALERA NAVARRO, MARIA INMACULADA |
| 23226803T | GARCIA RUIZ, JULIA |
| 27427682K | GARRIDO BAÑO, JOSEFA |
| 05082192C | GARRIDO MARTINEZ, MARIA JOSE |
| 52802162G | GOMEZ MONREAL, CARMEN |
| 22438166X | GONZALEZ BERNAL , MARIA DEL CARMEN |
| 34798527X | HERNANDEZ RUBIO, JOAQUIN |
| 34785820E | HORCAS RUIZ, MARIA DEL CARMEN |
| 23207136K | LIDON VALVERDE, DOLORES |
| 74437073B | LOPEZ MENDEZ, ANA MARIA |
| 23240786E | LOPEZ PARRA, JOSE |
| 22446085V | LOPEZ PUCHE, PRESENTACION |
| 22974474G | LOZANO MATA, SANTIAGO |
| 22459943Y | MARTINEZ SARABIA, JOSE |
| 77506886Z | MARTINEZ SARABIA, JUAN ANTONIO |
| 34784165T | MONTOYA ESCUDERO, MARIA VICTORIA |
| 74315984V | NICOLAS MARIN, LUISA |
| 22921673B | NIETO SOTO, FLORENTINA |
| 22422010T | OLIVA CASTILLO, JUANA |
| 74314008L | PALAZON GUILLAMON, FRANCISCA |
| 52803766K | PELLICER PUJALTE, DIEGO |
| 22382492L | PEREZ HERMOSILLA, ANTONIA |
| 22447535H | PEREZ RODENAS, MARIA DEL CARMEN |
| 34792452F | PUJANTE RUIZ, ENCARNACION |
| 22917405K | QUILES VILLAPLANA, LAURA |
| 22413689M | ROMERA JIMENEZ, JESUS |

| | |
|---|---|
| 27487991R | ROMERO HERRERA, CONCEPCION |
| 27429871W | ROSIQUE PASCUAL, PEDRO |
| 34785373N | SANCHEZ BELMONTE, TERESA |
| 22408728N | SANCHEZ CUEVAS, ADELA |
| 27454364T | SANCHEZ HERNANDEZ, MARIA JOSE |
| 21969105B | SANTACRUZ PELEGRIN, MARIA TERESA |
| 22449356E | SARABIA OTALORA, ISABEL |
| 34796380W | SOTO JUAREZ, BIBIANA |
| 52826409D | VAQUERIZO VAQUERIZO, ROCIO |

**Opción: PLANCHADORA**

| DNI | Apellidos y nombre |
|---|---|
| 34789360C | RODRIGUEZ MENCHON, MARIA DOLORES |
| 27472309M | SERRANO NAVARRO, JOSEFA |

## Anexo II (Resolución de 17/12/2007)

## Convocatoria de procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel I de la promocion profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorias de caracter no sanitario de los Grupos A y B de titulacion, y de las categorias sanitarias y no sanitarias de los Grupos C, D y E del Servicio Murciano de Salud. (Resolución de 17/09/2007, BORM 08/10/2007)

### Listado provisional de aspirantes excluidos

| DNI | Apellidos y nombre | Motivo de Exclusión |
|---|---|---|
| 74324346F | BAÑO ORTIZ, ROSA MARIA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 27444119J | IBAÑEZ IMBERNON, FRANCISCO JOSE | No cumplir requisito de la convocatoria (Tiempo mínimo exigido) |
| 22446199Q | ALBALADEJO RUIZ, JULIA | No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza. |
| 22452452J | ALBURQUERQUE MUÑOZ, MARI LUZ | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral) |
| 27446570A | ALCARAZ NAVARRO, JOSEFA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 74270803P | ALCARAZ VAZQUEZ, ANTONIA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 77507674C | ALCOLEA GUERRERO, ANTONIO | No cumplir requisito de la convocatoria (Tiempo mínimo exigido) |
| 27480779B | ALONSO GALINSOGA, FUENSANTA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 22431463T | ALONSO GALINSOGA, JOSEFA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral) |
| 74355777C | ANDREU GUIRAO, INMACULADA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 22454076G | AVILES PEREZ, ANTONIA | No cumplir requisito de la convocatoria (Tiempo mínimo exigido) |
| 22453032H | AVILES PEREZ, JUSTA | No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza . |
| 22421377B | BARCELO ZAPATA, MARIA DE LOS ANGELES | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 22356917C | BARCELO ZAPATA, MARIA CARMEN | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 74355860B | BARRANCOS SANCHEZ, ANTONIO | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 22420599S | BASTIDA MANZANO, CATALINA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 05615816K | BELTRAN VALENZUELA, ISABEL TERESA | No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza |
| 77500873G | BERMUDEZ LOZANO, MARIA CARMEN | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral) |
| 22418575S | BLAYA CANTABELLA, MARIA SOLEDAD | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral) |
| 27430803Z | BUENDIA FERNANDEZ, JUAN | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral) |
| 27464555W | CANOVAS GARCIA, JUAN DE DIOS | No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza. |
| 22433483L | CAÑAS VICENTE, MARIA CARMEN | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |

| DNI | Apellidos y nombre | Motivo de Exclusión |
|---|---|---|
| 22441521F | CARRASCO MERINO, MARI CARMEN | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 27483613Q | CARRILLO GARCIA, M.DOLORES | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal) |
| 27483613Q | CARRILLO GARCIA, M.DOLORES | No cumplir requisito de la convocatoria (Tiempo mínimo exigido) |
| 52813951V | CAVA GARCIA, ENCARNACION | No cumplir requisito de la convocatoria (Tiempo mínimo exigido) |
| 22409130T | CIEZAS SANCHEZ, ANA MARIA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 22449133Y | CLEMENTE VIVANCOS, FUENSANTA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 27480365B | CONESA PASCUAL, M. ROSARIO | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 22909209J | CONESA RODRIGUEZ, NICOLAS | No cumplir requisito de la convocatoria (Tiempo mínimo exigido) |
| 22933422F | CONESA ZAPATA, MARIANA | No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza |
| 27436631T | CORBALAN LAJARIN, ANTONIA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 27425585V | CUADRADO FERNANDEZ, JOSE | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 22441937D | CUARTERO ALBURQUERQUE, ENCARNA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral) |
| 22435985Z | DAVALOS DE HARO, FRANCISCO JAVIER | No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza. |
| 22457568T | DEL TORO MARTIN, MARIA CARMEN | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 77562043V | DUQUE COLLADOS, DOLORES | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 74343749K | ESCAMEZ HERNANDEZ, ISABEL MARIA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 23675681X | ESPINOSA ANGLADA, FRANCISCA | No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza. |
| 42931451L | EVORA ACOSTA, GLADYS | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 74324355Q | FERNANDEZ RUBIO, ENCARNA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 22412974A | GALERA MERINO, REMEDIOS | No cumplir requisito de la convocatoria (Tiempo mínimo exigido) |
| 22445186S | GARCIA BELMONTE, MARIA ROSARIO | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 22468375C | GARCIA GOMARIZ, JUAN CARLOS | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 29057274V | GARCIA ILLAN, JOSEFA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 22431779V | GARCIA JIMENEZ, ANTONIO | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 23245861Z | GARCIA LOPEZ, MARIA DEL CARMEN | No cumplir requisito de la convocatoria (Tiempo mínimo exigido) |
| 22447812L | GARCIA SERRANO, MERCEDES | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 27485619K | GARCIA VIDAL, ELOY | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 27451000V | GEA MARTINEZ, MARIA ANGELES | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 22924164H | GIL ALCARAZ, JULIA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal) |
| 74310385F | GIL FERNANDEZ, DOLORES | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 22456538M | GIMENEZ RUIZ, MARIA DEL CARMEN | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |

| DNI | Apellidos y nombre | Motivo de Exclusión |
|---|---|---|
| 22441557C | GOMEZ GUIJARRO, MARIA DE LA SOLEDAD | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 22910570V | GOMEZ PEREZ, SALVADORA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 22473187W | GOMEZ PORTELA, VIRGINIA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 22972153Y | GONZALEZ GARCIA, SALVADOR | No cumplir requisito de la convocatoria (Tiempo mínimo exigido) |
| 22447364P | GONZALEZ MARTINEZ, MARIA CARMEN | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 74324391Y | GONZALEZ RUIZ, TERESA | No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza. |
| 22956747X | GONZALEZ SOCOLI, ARACELI | No cumplir requisito de la convocatoria (Tiempo mínimo exigido) |
| 22450350G | GRAO LLAPEÑA, MANUELA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 52803893X | GUILLAMON MARTINEZ, ASCENSION | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 74334097Y | GUILLEN MARTINEZ, MARIA TERESA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 22409104C | HERNANDEZ CAMPILLO, ANA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral) |
| 52802884J | HERNANDEZ MIÑARRO, MARIA DE LAS HUERTAS | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 52802865V | HERNANDEZ ORTIZ, JOSE | No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza. |
| 22482168J | IBAÑEZ NADAL, CONSUELO | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral) |
| 22471292Q | IZQUIERDO MATEO, FUENSANTA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 22445130M | JIMENEZ RODRIGUEZ, DOLORES | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 22480778A | JIMENEZ SALINAS, FRANCISCA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 22457063R | LACAL IBAÑEZ, MARIA SALUD | No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza. |
| 22439421T | LAVELLA SANCHEZ, FRANCISCA | No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza. |
| 74248287D | LERMA CAMPILLO, FRANCISCA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 22980841T | LOPEZ ALCARAZ, MARIA BELEN | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal) |
| 11681846P | LOPEZ DIEGO, JUANA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 22471156H | LOPEZ ORENGO, ANA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 74354146E | LOPEZ PEREZ, ISABEL | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 22440176L | LOPEZ PEREZ, MARIA CARMEN | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 27460746B | LOPEZ SOLANO, ROSARIO | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 74314866A | LUCAS MARTINEZ, DOLORES | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral) |
| 27441910N | LUNA ROSAURO, MARIA FERNANDA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 22448053F | MARIN GOMEZ, ISABEL | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal) |
| 52800604X | MARTINEZ ALBURQUERQUE, ANTONIO | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal) |

| DNI | Apellidos y nombre | Motivo de Exclusión |
|---|---|---|
| 27453619Z | MARTINEZ ARROYO, MARIA LUISA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 22452552K | MARTINEZ FERNANDEZ, MARIA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral) |
| 22980790H | MARTINEZ GARRE, JOSE | No cumplir requisito de la convocatoria (Tiempo mínimo exigido) |
| 74346368H | MARTINEZ LOPEZ, MARÍA MILAGROS | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 22423401B | MARTINEZ MOMPEAN, RAFAELA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 22377677B | MARTINEZ MORATA, ANTONIA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 74310490C | MARTINEZ RABADAN, ANGELES | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral) |
| 22459512N | MARTINEZ RABADAN, MARIA CARMEN | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral) |
| 22971232M | MARTINEZ SAEZ, ISABEL MARIA | No cumplir requisito de la convocatoria (Tiempo mínimo exigido) |
| 24109034C | MARTINEZ SALAS, AMPARO | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 77515085W | MARTINEZ SALCEDO, FRANCISCO | No cumplir requisito de la convocatoria (Tiempo mínimo exigido) |
| 22420827J | MARTINEZ SILVA, MERCEDES | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 22480154T | MARTINEZ SILVA, ROSA MARIA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 27434585R | MARTINEZ TOMAS, CONCEPCION | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 22434854X | MARTINEZ L LOPEZ, MARIA DOLORES | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 27467156G | MATAS PELLICER, MARIA CARMEN | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal) |
| 74426563N | MENDEZ ZAMORA, ELENA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 22433528H | MONTOYA ALACID , MERCEDES | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral) |
| 22469313S | MONTOYA PASTOR, JOSEFA | No cumplir requisito de la convocatoria (Tiempo mínimo exigido) |
| 22397430F | MUÑOZ NICOLAS, MARIA DOLORES | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 27484371S | NAVARRO FLORES, GLORIA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal) |
| 27458920W | NAVARRO HIDALGO, PILAR | No cumplir requisito de la convocatoria (Tiempo mínimo exigido) |
| 22430894Y | NAVARRO LOPEZ, ANGELES | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 27443337J | NAVARRO PASTOR, MARIA INES | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 22465650D | NICOLAS DELGADO, ENCARNA | No cumplir requisito de la convocatoria (Tiempo mínimo exigido) |
| 22419032N | NICOLAS LOPEZ, ISABEL | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 74333017F | NICOLAS LOPÈZ, JOSEFA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 22410183H | OLIVA CASTILLO, MARIA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral) |
| 22372306E | OLMOS BERNAL, MARIA CARMEN | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 22478187B | ORCAJADA CANOVAS, JESUS | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 45060558Q | ORDOÑEZ CABRERA, ROSARIO | No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza. |
| 22426676C | ORTIN PUJANTE, MARIA ISABEL | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |

| DNI | Apellidos y nombre | Motivo de Exclusión |
|---|---|---|
| 22466364X | ORTIN ZARAGOZA, MARIA TERESA | No cumplir requisito de la convocatoria (Tiempo mínimo exigido) |
| 74304973T | ORTIZ CANOVAS, ANGELES | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 74298787R | ORTIZ ROS, CARIDAD | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral) |
| 22939766A | PAGAN ROS, CARIDAD | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 22927756E | PAGAN ROS, ISIDORA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 22436330Z | PALAZON RODRIGUEZ, ANGELES | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 74307425Z | PALENCIA GARCIA, ANTONIA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral) |
| 22473468F | PASTOR MIREYE, GINESA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral) |
| 22421743D | PELLICER ORENES, ENRIQUE MANUEL | No cumplir requisito de la convocatoria (Tiempo mínimo exigido) |
| 22407731G | PEÑALVER MARIN, M. DOLORES | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 22939904A | PEREZ CASTEJON, ISABEL | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 22413203W | PEREZ GARCIA, MANUELA JOSEFA | No cumplir requisito de la convocatoria (Tiempo mínimo exigido) |
| 77503884W | PEREZ VELAZQUEZ, MARIA ENCARNACION | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 77561832J | PIÑERO GARCIA, ANA MARIA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 22449088F | REINA GONZALEZ, MARAVILLAS | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 22445443L | REINA PLANES, JOSEFA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 74305850A | RIQUELME GARCIA, JUANA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 22423691W | ROBLES MOLINA, MARIA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 27441310X | ROMERO BUENDIA, ENCARNA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral) |
| 22378878Q | RUIZ ZAPATA, PILAR | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 22431119R | SAEZ LOPEZ, MARIA JOSE | No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza. |
| 22927905X | SALINAS SAEZ, DOLORES | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 74279391V | SANCHEZ ARAEZ, FUENSANTA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 74330308N | SANCHEZ CLARES, ROSA MARIA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 74417400A | SANCHEZ GARCIA, JOSEFA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 22467510Y | SANCHEZ GRACIA, MARIA ISABEL | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral) |
| 22404760T | SANCHEZ IBAÑEZ, MARIA VICTORIA | No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza. |
| 22427029M | SANCHEZ MADRID, MARIA DOLORES | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral) |
| 22919563V | SANCHEZ MARTINEZ, ESPERANZA | No cumplir requisito de la convocatoria (Tiempo mínimo exigido) |
| 27483828R | SANCHEZ MARTINEZ, SONIA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal) |
| 22433081P | SANCHEZ RABADAN, ISABEL | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral) |

| DNI | Apellidos y nombre | Motivo de Exclusión |
|---|---|---|
| 52809910R | SANCHEZ SEQUERO, JESUS JAVIER | No cumplir requisito de la convocatoria (Tiempo mínimo exigido) |
| 74413178J | SANDOVAL ESTRABON, PILAR | No cumplir requisito de la convocatoria (Tiempo mínimo exigido) |
| 22415359L | SANDOVAL GRAU, MARIA LUISA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 22943686J | SAURA CONESA, MARIA CARMEN | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 22444934Q | SAURA MORALES, ENCARNACION | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 70710791M | SIMARRO PEREZ DEL ARCO, ANFOSA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 22975930B | TERUEL ARACIL, MARIA TERESA | No cumplir requisito de la convocatoria (Tiempo mínimo exigido) |
| 27456160W | VALERA SANCHEZ, MANUELA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario) |
| 74334841Z | VELASCO BELTRAN, MARIA DOLORES | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral) |
| 22452209T | VERDEJO GARCIA, JUANA MARIA | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral) |
| 74315144M | VIDAL BAÑOS, MARIA DOLORES | No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza. |
| 34819100K | ZAMBUDIO SERRANO, MARIA DOLORES | No cumplir requisito de la convocatoria (Tiempo mínimo exigido) |
| 22454324E | ZAMORA SANCHEZ, CARMEN | No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral) |

# 3. Otras Disposiciones

## Consejo de Gobierno

### 511 Decreto n.º 1/2008, de 11 de enero, por el que se regula la concesión directa de una subvención por el INFO a favor de la Unión General de Trabajadores.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante el INSTITUTO) es una entidad de derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, y al que corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como de la competitividad, del empleo y su calidad y de la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Para el cumplimiento de sus fines, el INSTITUTO ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el INSTITUTO, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas.

En esta línea, la contribución que las distintas asociaciones empresariales, sindicatos, ayuntamientos, cámaras de comercio, universidades y otras entidades públicas o privadas de carácter no lucrativo, han brindado al INSTITUTO para que de manera conjunta y coordinada se gestionen acciones que coadyuven al desarrollo y crecimiento económico, ha sido muy positiva y eficaz, puesto que con esta técnica se ha conseguido implicar a todos los agentes del desarrollo económico, y especialmente a las pequeñas y medianas empresas, motor de la economía regional.

Considerando el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el INSTITUTO. Teniendo en cuenta de otra parte su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de este tipo de ayudas.

Considerando el marco general descrito y valorando el interés público y económico de las actuaciones propuestas, el Consejo de Dirección del INSTITUTO en su reunión del día 17 de diciembre de 2007, acordó, entre otros asuntos, la celebración de un Convenio con la Unión General de Trabajadores Región de Murcia (en adelante, UGT- Región de Murcia), con la finalidad de prestar un servicio de asesoramiento y tramitación de gestiones para la creación de empresas. Dicho acuerdo quedó condicionado a la aprobación, en su caso, y cumplimiento del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno que establezca las normas especiales reguladoras de esta subvención a otorgar por el INSTITUTO a favor de la Unión General de Trabajadores Región de Murcia (en adelante, UGT- Región de Murcia), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2,c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dicha subvención se encuentra comprendida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2007-2010, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2006.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Empresa e Innovación, previo informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 11 de Enero de 2008,

**Dispongo:**

**Artículo 1.- Objeto.**

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a favor de la Unión General de Trabajadores, para la gestión por parte de UGT y para el conjunto de sus afiliados en la Región de Murcia, de un servicio de orientación para el desarrollo de iniciativas de autoempleo e información sobre ayudas del Instituto de Fomento y otras entidades.

**Artículo 2.- Interés económico.**

Las actividades a subvencionar tienen un indudable interés económico, en atención a que coadyuvan al cumplimiento de los fines encomendados al instituto de Fomento de la Región de Murcia, en su calidad de instrumento de la Administración Regional para el desarrollo y crecimiento económico. En concreto, el asesoramiento para la materialización de iniciativas de autoempleo contribuye indiscutiblemente al fortalecimiento del tejido económico regional, favoreciendo el que trabajadores por cuenta ajena puedan abordar iniciativas empresariales desde la óptica del autoempleo, contribuyendo a la creación de microempresas. Estas medidas se complementan con otras que el Instituto de Fomento ha puesto en práctica en el ámbito cooperativista.

**Artículo 3.- Dificultad de convocatoria pública.**

La dificultad de convocatoria pública de la presente subvención queda justificada, por una parte, al considerar a la UGT, entidad adherida a la Red PuntoPyme, y que participa de una filosofía de estimulación y apoyo de estas actuaciones en el campo del autoempleo, como un instrumento especialmente útil a estos efectos dada su conexión y proximidad con el ámbito laboral, para la detección y apoyo de planteamientos en el campo de las microempresas, y por otra, a la necesidad de que tanto el Instituto de Fomento como la propia Unión General de Trabajadores, en particular esta última, disponga de un marco flexible para el desarrollo del programa en orden a la mejor consecución de los fines previstos . En definitiva se trata de que esta organización – de acuerdo con sus planteamientos estratégicos de actuación – se constituya en el vehículo idóneo para canalizar entre sus propios afiliados estas iniciativas de autoempleo y creación de microempresas.

**Artículo 4.- Beneficiario.**

Será beneficiaria de esta subvención la Unión General de trabajadores (UGT-Región de Murcia), que tiene por finalidad, entre otras, la defensa y medidas de apoyo a los trabajadores afiliados a su sindicato, y la promoción de iniciativas de autoempleo.

**Artículo 5.- Financiación.**

El importe total de la subvención asciende a 35.050 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1607.771A.77004 de los Presupuestos del INFO.

**Artículo 6.- Procedimiento de concesión.**

1. La subvención se otorgará de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con carácter previo a la formalización de la subvención, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Presidenta del INSTITUTO.

3. El instrumento para la formalización de la concesión de la subvención será el convenio. El Instituto de Fomento estará presente en la Comisión de Seguimiento del mismo.

**Artículo 7.- Obligaciones.**

La Unión General de Trabajadores (UGT-Región de Murcia) quedará obligada a los compromisos que adquiera en el convenio que suscriba con el INSTITUTO, así como, al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 8.- Forma de pago.**

1. El importe de la subvención se abonará a la entidad beneficiaria del siguiente modo:

* 50 % a la firma del Convenio.

* 50 % restante contra justificación de las acciones.

2. El beneficiario estará exento de la constitución de garantía.

**Artículo 9.- Compatibilidad.**

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el importe del proyecto o gasto subvencionado.

**Artículo 10.- Régimen de gestión y justificación.**

1. El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de las condiciones particulares prevista en el correspondiente convenio.

2. El Departamento de Relaciones Institucionales del INSTITUTO será el responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de valores del proyecto o actividad que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

3. Para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá como máximo hasta un 30% de desviación a la baja de cada uno y por separado de los distintos requisitos correspondientes a inversiones, gastos, u otros requisitos cuantificables del proyecto o actividad, comprometidos por el beneficiario y fijados en el convenio de concesión de la ayuda correspondiente, con las correlativas disminuciones proporcionales, en su caso, del importe de la subvención concedida como resultado de cada una de las desviaciones producidas. Cuando el grado de ejecución, en los términos anteriores, no alcance el 70% se procederá, en su caso, a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro.

**Artículo 11.- Modificaciones.**

1. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de la subvención, previa solicitud justificada de la entidad beneficiaria, deberá ser aprobada por el órgano concedente, mediante la correspondiente addenda al convenio. En ningún caso, se podrán autorizar modificaciones que supongan una ampliación del crédito aprobado por el presente Decreto.

2. Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la minoración de la subvención otorgada hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los limites establecidos en materia de autofinanciación y de intensidad máxima de ayudas.

**Artículo 12.- Incumplimientos.**

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las condiciones que, en su caso se establezcan, en el correspondiente convenio, dará lugar, previa incoación del pertinente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

2. El beneficiario de la subvención concedida, estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 13.- Régimen jurídico aplicable.**

Serán de aplicación a esta subvención, constituyendo su régimen jurídico aplicable, además de lo dispuesto en el presente Decreto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y sus disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

**Disposición final única.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, 11 de enero de 2008.— El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 41/2007, de 3 de julio, BORM n.º 155), la Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.— La Consejera de Economía, Empresa e Innovación, Inmaculada García Martínez.

---

## Consejo de Gobierno

### 512 Decreto n.º 2/2008, de 11 de enero, por el que se regula la concesión directa de una subvención por el INFO a favor de la Fundación Murcia XXI Diseño y Moda.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante el INSTITUTO) es una entidad de derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, y al que corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como de la competitividad, del empleo y su calidad y de la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Para el cumplimiento de sus fines, el INSTITUTO ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el INSTITUTO, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas.

En esta línea, la contribución que las distintas asociaciones empresariales, sindicatos, ayuntamientos, cámaras de comercio, universidades y otras entidades públicas o privadas de carácter no lucrativo, han brindado al INSTITUTO para que de manera conjunta y coordinada se gestionen acciones que coadyuven al desarrollo y crecimiento económico, ha sido muy positiva y eficaz, puesto que con esta técnica se ha conseguido implicar a todos los agentes del desarrollo económico, y especialmente a las pequeñas y medianas empresas, motor de la economía regional.

Considerando el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el INSTITUTO. Teniendo en cuenta de otra parte su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de este tipo de ayudas.

Considerando el marco general descrito y valorando el interés público y económico de las actuaciones propuestas, el Consejo de Dirección del INSTITUTO en su reunión del día 17 de diciembre de 2007, acordó, entre otros asuntos, la celebración de un Convenio con la Fundación Murcia XXI Diseño y Moda, con la finalidad de desarrollar un programa de promoción del sector del diseño y la moda.

Dicho acuerdo quedó condicionado a la aprobación, en su caso, y cumplimiento del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno que establezca las normas especiales reguladoras de esta subvención a otorgar por el INSTITUTO a favor de la Fundación Murcia XXI Diseño y Moda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2,c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dicha subvención se encuentra comprendida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2007-2010, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2006.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Empresa e Innovación, previo informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 11 de Enero de 2008,

**Dispongo:**

**Artículo 1.- Objeto.**

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a favor de la Fundación Murcia XXI Diseño y Moda, para la realización del Programa 2008 de modernizaciónm, promoción y acciones de divulgación del subsector del diseño y la moda en la Región de Murcia, de acuerdo con los contenidos y actividades que depuren detallados en el correspondiente Convenio.

**Artículo 2.- Interés económico.**

1. Las actividades a subvencionar tienen un indudable interés económico, en atención a que coadyuvan al cumplimiento de los fines encomendados al instituto de Fomento de la Región de Murcia, en su calidad de instrumento de la Administración Regional para el desarrollo y crecimiento económico. En concreto, la promoción del subsector empresarial Moda y Diseño, contribuye al logro de los objetivos de innovación y diversificación del tejido productivo regional, apoyando acciones sectoriales en subsectores de alto potencial innovador.

2. La promoción de este subsector se presenta así como una alternativa a la crisis del sector textil mediante la adopción de políticas basadas en la innovación y en la promoción de actividades empresariales con un alto valor añadido.

**Artículo 3.- Dificultad de convocatoria pública.**

La dificultad de convocatoria pública de la presente subvención queda justificada, queda justificada por el hecho de que la Fundación Murcia XXI Diseño y Moda es la única entidad regional promovida por la Administración Pública, en concreto, el Ayuntamiento de Murcia, que centra sus actividades en la promoción de este subsector empresarial.

**Artículo 4.- Beneficiario.**

Será beneficiaria de esta subvención la Fundación Murcia XXI Diseño y Moda, entidad sin ánimo de lucro, que tiene entre sus fines la promoción y modernización de la industria del Diseño y la Moda en la Región de Murcia .

**Artículo 5.- Financiación.**

El importe total de la subvención asciende a 36.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1607.771A.77004 de los Presupuestos del INFO.

**Artículo 6.- Procedimiento de concesión.**

1. La subvención se otorgará de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con carácter previo a la formalización de la subvención, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Presidenta del INSTITUTO.

3. El instrumento para la formalización de la concesión de la subvención será el convenio. El Instituto de Fomento estará presente en la Comisión de Seguimiento del mismo.

**Artículo 7.- Obligaciones.**

La Fundación Murcia XXI Diseño y Moda quedará obligada a los compromisos que adquiera en el convenio que suscriba con el INSTITUTO, así como, al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 8.- Forma de pago.**

1. El importe de la subvención se abonará a la entidad beneficiaria del siguiente modo:

* 60 % a la firma del Convenio.

* 40 % restante contra justificación de las acciones.

2. La Fundación estará exenta de la constitución de garantía.

**Artículo 9.- Compatibilidad.**

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el importe del proyecto o gasto subvencionado.

**Artículo 10.- Régimen de gestión y justificación.**

1. El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de las condiciones particulares prevista en el correspondiente convenio.

2. El Departamento de Relaciones Institucionales del INSTITUTO será el responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de valores del proyecto o actividad que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

3. Para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá como máximo hasta un 30% de desviación a la baja de cada uno y por separado de los distintos requisitos correspondientes a inversiones, gastos, u otros requisitos cuantificables del proyecto o actividad, comprometidos por el beneficiario y fijados en el convenio de concesión de la ayuda correspondiente, con las correlativas disminuciones proporcionales, en su caso, del importe de la subvención concedida como resultado de cada una de las desviaciones producidas. Cuando el grado de ejecución, en los términos anteriores, no alcance el 70% se procederá, en su caso, a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro.

**Artículo 11.- Modificaciones.**

1. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de la subvención, previa solicitud justificada de la entidad beneficiaria, deberá ser aprobada por el órgano concedente, mediante la correspondiente addenda al convenio. En ningún caso, se podrán autorizar modificaciones que supongan una ampliación del crédito aprobado por el presente Decreto.

2. Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la minoración de la subvención otorgada hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los limites establecidos en materia de autofinanciación y de intensidad máxima de ayudas.

**Artículo 12.- Incumplimientos.**

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las condiciones que, en su caso se establezcan, en el correspondiente convenio, dará lugar, previa incoación del pertinente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

2. El beneficiario de la subvención concedida, estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 13.- Régimen jurídico aplicable.**

Serán de aplicación a esta subvención, constituyendo su régimen jurídico aplicable, además de lo dispuesto en el presente Decreto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y sus disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

**Disposición final única.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, 11 de enero de 2008.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 41/2007, de 3 de julio, BORM n.º 155), la Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.—La Consejera de Economía, Empresa e Innovación, Inmaculada García Martínez.

## Consejo de Gobierno

### 513 Decreto n.º 3/2008, de 11 de enero, por el que se regula la concesión directa de una subvención por el INFO a favor del Centro Tecnológico Naval y del Mar.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante el INSTITUTO) es una entidad de derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, y al que corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como de la competitividad, del empleo y su calidad y de la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Para el cumplimiento de sus fines, el INSTITUTO ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el INSTITUTO, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas.

En esta línea, la contribución que las distintas asociaciones empresariales, sindicatos, ayuntamientos, cámaras de comercio, universidades y otras entidades públicas o privadas de carácter no lucrativo, han brindado al INSTITUTO para que de manera conjunta y coordinada se gestionen acciones que coadyuven al desarrollo y crecimiento económico, ha sido muy positiva y eficaz, puesto que con esta técnica se ha conseguido implicar a todos los agentes del desarrollo económico, y especialmente a las pequeñas y medianas empresas, motor de la economía regional.

Considerando el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el INSTITUTO. Teniendo en cuenta de otra parte su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de este tipo de ayudas.

Considerando el marco general descrito y valorando el interés público y económico de las actuaciones propuestas, el Consejo de Dirección del INSTITUTO en su reunión del día 17 de diciembre de 2007, acordó, entre otros asuntos, la celebración de un Convenio con el Centro Tecnológico Naval y del Mar, con la finalidad de llevar a cabo la financiación de los gastos de puesta en marcha del nuevo edificio-sede del centro Tecnológico Naval y del Mar, ubicado en el Parque Tecnológico de la Región de Murcia, en el término municipal de Fuente Álamo.

Dicho acuerdo quedó condicionado a la aprobación, en su caso, y cumplimiento del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno que establezca las normas especiales reguladoras de esta subvención a otorgar por el INSTITUTO a favor de la Centro Tecnológico Naval y del Mar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2,c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dicha subvención se encuentra comprendida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2007-2010, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2006.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Empresa e Innovación, previo informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 11 de Enero de 2008,

**Dispongo:**

**Artículo 1.- Objeto.**

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a favor de la Centro Tecnológico Naval y del Mar, para la financiación de los gastos de puesta en marcha del nuevo edificio-sede del centro Tecnológico Naval y del Mar, ubicado en el Parque Tecnológico de la Región de Murcia, en el término municipal de Fuente Álamo.

**Artículo 2.- Interés económico.**

Las actividades a subvencionar tienen un indudable interés económico, en atención a que coadyuvan al cumplimiento de los fines encomendados al instituto de Fomento de la Región de Murcia, en su calidad de instrumento de la Administración Regional para el desarrollo y crecimiento económico. En concreto, las actividades contribuirán a la concertación de políticas de actuación sectoriales, del sector naval y del mar, dirigidas a los colectivos empresariales, desde aspectos tales como la innovación, la investigación y el desarrollo, la transferencia de tecnología, el acceso e implantación de las tecnologías de la información, la cualificación de los recursos humanos y la información, mediante la disposición de infraestructuras adecuadas.

**Artículo 3.- Dificultad de convocatoria pública.**

La dificultad de convocatoria pública de la presente subvención queda justificada, queda justificada por la naturaleza de las actividades a subvencionar, habida cuenta que se pretende fomentar la innovación e investigación en general del sector económico de la industria naval y del mar, mediante el equipamiento de un nuevo edificio-sede del Centro Tecnológico Naval y del Mar, ubicado en el Parque Tecnológico de la Región de Murcia, en el término municipal de Fuente Álamo, que sólo este Centro puede llevar a cabo.

**Artículo 4.- Beneficiario.**

Será beneficiario de esta subvención la Asociación Empresarial Centro Tecnológico Naval y del Mar, entidad que tiene por finalidad favorecer e impulsar el proceso de innovación y desarrollo tecnológico en las empresas del sector naval y del mar.

**Artículo 5.- Financiación.**

El importe total de la subvención asciende a 220.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2007.1609.791A.77000 de los Presupuestos del INFO.

**Artículo 6.- Procedimiento de concesión.**

1. La subvención se otorgará de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con carácter previo a la formalización de la subvención, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Presidenta del INSTITUTO.

3. El instrumento para la formalización de la concesión de la subvención será el convenio. El Instituto de Fomento estará presente en la Comisión de Seguimiento del mismo.

**Artículo 7.- Obligaciones.**

El Centro Tecnológico Naval y del Mar quedará obligado a los compromisos que adquiera en el convenio que suscriba con el INSTITUTO, así como, al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 8.- Forma de pago.**

1. El importe de la subvención se abonará a la entidad beneficiaria del siguiente modo:

* 80 % a la firma del Convenio, a modo de anticipo, con el objeto de sufragar los gastos que ocasione el equipamiento del nuevo edificio-sede del Centro Tecnológico Naval y del Mar.

* 20 % restante contra justificación y comprobación por el INFO de la ejecución de los servicios con arreglo a lo dispuesto en el correspondiente Convenio y de acuerdo con las particularidades establecidas en el mismo.

2. El beneficiario estará exento de la constitución de garantía.

**Artículo 9.- Compatibilidad.**

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el importe del proyecto o gasto subvencionado.

**Artículo 10.- Régimen de gestión y justificación.**

1. El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de las condiciones particulares prevista en el correspondiente convenio.

2. El Departamento de Innovación del INSTITUTO será el responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de valores del proyecto o actividad que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

3. Para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá como máximo hasta un 30% de desviación a la baja de cada uno y por separado de los distintos requisitos correspondientes a inversiones, gastos, u otros requisitos cuantificables del proyecto o actividad, comprometidos por el beneficiario y fijados en el convenio de concesión de la ayuda correspondiente, con las correlativas disminuciones proporcionales, en su caso, del importe de la subvención concedida como resultado de cada una de las desviaciones producidas. Cuando el grado de ejecución, en los términos anteriores, no alcance el 70% se procederá, en su caso, a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro.

**Artículo 11.- Modificaciones.**

1. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de la subvención, previa solicitud justificada de la entidad beneficiaria, deberá ser aprobada por el órgano concedente, mediante la correspondiente addenda al convenio. En ningún caso, se podrán autorizar modificaciones que supongan una ampliación del crédito aprobado por el presente Decreto.

2. Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la minoración de la subvención otorgada hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los limites establecidos en materia de autofinanciación y de intensidad máxima de ayudas.

**Artículo 12.- Incumplimientos.**

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las condiciones que, en su caso se establezcan, en el correspondiente convenio, dará lugar, previa incoación del pertinente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

2. El beneficiario de la subvención concedida, estará sometido al régimen de infracciones y sanciones estable-

cidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 13.- Régimen jurídico aplicable.**

Serán de aplicación a esta subvención, constituyendo su régimen jurídico aplicable, además de lo dispuesto en el presente Decreto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y sus disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

**Disposición final única.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, 11 de enero de 2008.— El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 41/2007, de 3 de julio, BORM n.º 155), la Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.— La Consejera de Economía, Empresa e Innovación, Inmaculada García Martínez.

---

## Consejo de Gobierno

### 514 Decreto n.º 4/2008, de 11 de enero de 2008, por el que se regula la concesión directa de una subvención por el INFO a favor del Centro Tecnológico Naval y del Mar.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante el INSTITUTO) es una entidad de derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, y al que corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como de la competitividad, del empleo y su calidad y de la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Para el cumplimiento de sus fines, el INSTITUTO ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el INSTITUTO, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas.

En esta línea, la contribución que las distintas asociaciones empresariales, sindicatos, ayuntamientos, cámaras de comercio, universidades y otras entidades públicas o privadas de carácter no lucrativo, han brindado al INSTITUTO para que de manera conjunta y coordinada se gestionen acciones que coadyuven al desarrollo y crecimiento económico, ha sido muy positiva y eficaz, puesto que con esta técnica se ha conseguido implicar a todos los agentes del desarrollo económico, y especialmente a las pequeñas y medianas empresas, motor de la economía regional.

Considerando el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el INSTITUTO. Teniendo en cuenta de otra parte su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de este tipo de ayudas.

Considerando el marco general descrito y valorando el interés público y económico de las actuaciones propuestas, el Consejo de Dirección del INSTITUTO en su reunión del día 17 de diciembre de 2007, acordó, entre otros asuntos, la celebración de un Convenio con el Centro Tecnológico Naval y del Mar, con la finalidad de llevar a cabo la cofinanciación junto con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de un Plan Estratégico del Clúster Naval y del Mar de la Comarca de Cartagena.

Dicho acuerdo quedó condicionado a la aprobación, en su caso, y cumplimiento del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno que establezca las normas especiales reguladoras de esta subvención a otorgar por el INSTITUTO a favor de la Asociación Empresarial Centro Tecnológico Naval y del Mar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2,c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dicha subvención se encuentra comprendida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2007-2010, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2006.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Empresa e Innovación, previo informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 11 de Enero de 2008,

**Dispongo:**

**Artículo 1.- Objeto.**

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a favor de la Centro Tecnológico Naval y del Mar, para la realización de un Plan Estratégico del Clúster Naval y del Mar de la Comarca de Cartagena.

**Artículo 2.- Interés económico.**

Las actividades a subvencionar tienen un indudable interés económico, en atención a que coadyuvan al cumplimiento de los fines encomendados al instituto de Fomento de la Región de Murcia, en su calidad de instrumento de la Administración Regional para el desarrollo y crecimiento económico. En concreto, las actividades contribuirán a la concertación de políticas de actuación sectoriales, del sector naval y del mar, dirigidas a los colectivos empresariales, desde aspectos tales como la innovación, la investigación y el desarrollo, la transferencia de tecnología, el acceso e implantación de las tecnologías de la información, la cualificación de los recursos humanos y la información, mediante la disposición de infraestructuras adecuadas.

**Artículo 3.- Dificultad de convocatoria pública.**

La dificultad de convocatoria pública de la presente subvención queda justificada, por la naturaleza de las actividades a subvencionar, habida cuenta que se pretende fomentar la innovación e investigación en general del sector económico de la industria naval y del mar y conexas, mediante la realización de un Plan Estratégico del Clúster Naval y del Mar de la Comarca de Cartagena, que sólo este Centro puede llevar a cabo por sus características específicas, adecuadas a tal fin.

**Artículo 4.- Beneficiario.**

Será beneficiario de esta subvención la Asociación Empresarial Centro Tecnológico Naval y del Mar, entidad que tiene por finalidad favorecer e impulsar el proceso de creación de una Asociación Empresarial Innovadora con las empresas del sector Naval y del Mar.

**Artículo 5.- Financiación.**

El importe total de la subvención asciende a 24.548,91 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2007.1609.791A.77000 de los Presupuestos del INFO.

**Artículo 6.- Procedimiento de concesión.**

1. La subvención se otorgará de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con carácter previo a la formalización de la subvención, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Presidenta del INSTITUTO.

3. El instrumento para la formalización de la concesión de la subvención será el convenio. El Instituto de Fomento estará presente en la Comisión de Seguimiento del mismo.

**Artículo 7.- Obligaciones.**

El Centro Tecnológico Naval y del Mar quedará obligado a los compromisos que adquiera en el convenio que suscriba con el INSTITUTO, así como, al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 8.- Forma de pago.**

1. El importe de la subvención se abonará a la entidad beneficiaria del siguiente modo:

- 90 % a la firma del Convenio, a modo de anticipo, con el objeto de sufragar los gastos que ocasione la puesta en marcha del Plan Estratégico del Clúster Naval y del Mar de la Comarca de Cartagena.

- 10 % restante contra justificación y comprobación por el INFO de la ejecución de los servicios con arreglo a lo dispuesto en el correspondiente Convenio y de acuerdo con las particularidades establecidas en el mismo.

2. El beneficiario estará exento de la constitución de garantía.

**Artículo 9.- Compatibilidad.**

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el importe del proyecto o gasto subvencionado.

**Artículo 10.- Régimen de gestión y justificación.**

1. El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de las condiciones particulares prevista en el correspondiente convenio.

2. El Departamento de Innovación del INSTITUTO será el responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de valores del proyecto o actividad que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

3. Para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá como máximo hasta un 30% de desviación a la baja de cada uno y por separado de los distintos requisitos correspondientes a inversiones, gastos, u otros requisitos cuantificables del proyecto o actividad, comprometidos por el beneficiario y fijados en el convenio de concesión de la ayuda correspondiente, con las correlativas disminuciones proporcionales, en su caso, del importe de la subvención concedida como resultado de cada una de las desviaciones producidas. Cuando el grado de ejecución, en los términos anteriores, no alcance el 70% se procederá, en su caso, a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro.

**Artículo 11.- Modificaciones.**

1. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de la subvención, previa solicitud justificada

de la entidad beneficiaria, deberá ser aprobada por el órgano concedente, mediante la correspondiente addenda al convenio. En ningún caso, se podrán autorizar modificaciones que supongan una ampliación del crédito aprobado por el presente Decreto.

2. Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la minoración de la subvención otorgada hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los limites establecidos en materia de autofinanciación y de intensidad máxima de ayudas.

**Artículo 12.- Incumplimientos.**

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las condiciones que, en su caso se establezcan, en el correspondiente convenio, dará lugar, previa incoación del pertinente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

2. El beneficiario de la subvención concedida, estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 13.- Régimen jurídico aplicable.**

Serán de aplicación a esta subvención, constituyendo su régimen jurídico aplicable, además de lo dispuesto en el presente Decreto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y sus disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

**Disposición final única.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, 11 de enero de 2008.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 41/2007, de 3 de julio, BORM n.º 155), la Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.—La Consejera de Economía, Empresa e Innovación, Inmaculada García Martínez.

## Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

**527 Corrección de error al Decreto n.º 488/2007, de 28 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una Subvención a la Federación de Fútbol de la Región de Murcia.**

Advertido error en el Decreto n.º 488/2007, de 28 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación de Fútbol de la Región de Murcia, publicado en el BORM n.º 7, de fecha 9 de enero de 2008, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la Disposición Final Segunda (página 622), donde dice:

"El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Debe decir:

"El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 10 de enero de 2008.—El Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, Pedro Alberto Cruz Sánchez

——

## Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

**526 Corrección de error al Decreto n.º 491/2007, de 28 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación de Ciclismo de la Región de Murcia.**

Advertido error en el Decreto n.º 491/2007, de 28 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación de Ciclismo de la Región de Murcia, publicado en el BORM n.º 7, de fecha 9 de enero de 2008, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la Disposición Final Segunda (página 552), donde dice:

"El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Debe decir:

"El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 10 de enero de 2008.—El Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

## Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

**17501 Orden de 17 de diciembre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional.**

Por Orden ECD/1696/2002, de 1 de julio (BOE n.º 160, de 5 de julio), el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte creó los Premios Nacionales de Formación Profesional, como reconocimiento del rendimiento relevante de los alumnos que hayan terminado sus estudios de Formación Profesional Específica de Grado Superior.

Como fase previa a dichos Premios Nacionales, cada Comunidad Autónoma debe convocar y conceder, anualmente, los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior, en su ámbito territorial, que posibilitarán, a sus ganadores, la participación, en dichos Premios Nacionales.

La Consejería de Educación, Ciencia e Investigación valora, en alto grado, la especial dedicación al estudio llevada a cabo por el alumnado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que a través del esfuerzo y el trabajo, ha conseguido destacar en los estudios de Formación Profesional.

Por ello considera necesario proceder al reconocimiento oficial y público de los méritos de dicho alumnado, así como hacer posible su concurrencia a los Premios Nacionales.

Por todo lo anterior, a propuesta de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 13 de la la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**Dispongo:**

**Artículo 1.- Objeto.**

1. La presente orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de la Región de Murcia, con el fin de reconocer el rendimiento relevante del alumnado que haya finalizado sus estudios de Formación Profesional de Grado Superior, en los centros educativos de la Región de Murcia.

2. La Consejería de Educación, Ciencia e Investigación convocará y concederá los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior, anualmente, de conformidad con lo que establezca cada una de las convocatorias que se lleven a cabo para tal fin.

3. Se concederá un premio extraordinario para cada una de las familias profesionales de Formación Profesional de Grado Superior.

4. Los premios extraordinarios se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

**Artículo 2.- Dotación económica**

1. La financiación se realizará con cargo a la correspondiente partida presupuestaria 15.08.00.422H.483.99 recogida en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el año al que se refiera la Resolución anual de cada convocatoria, quedando su monto total, limitado, por la cantidad presupuestada para tal fin, en los Presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El importe de cada uno de los premios será el que establezca cada una de las convocatorias anuales.

**Artículo 3.- Requisitos de los beneficiarios.**

1.- Podrán optar a los premios extraordinarios el alumnado que cumpla los requisitos siguientes:

a) Haber finalizado cualquiera de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior en un centro docente, público o privado, de la Región de Murcia, bien en la modalidad de enseñanza presencial o en la modalidad de enseñanza a distancia, en el curso académico correspondiente a los premios convocados y haber sido evaluado y calificado como mínimo en el 60% del total de los modulos que corresponden al ciclo formativo cursado.

b) Haber obtenido, como calificación final del ciclo cursado, una nota media, igual o superior a 8,5 puntos. Dicha nota media será la media aritmética de las calificaciones de todos y cada uno de los módulos cursados, que tengan expresión numérica. El resultado se consignará con una cifra decimal, sin redondeo. En este sentido debe tenerse en cuenta que no se computarán, para la obtención de la nota media, el módulo de Formación en Centros de Trabajo, ni aquellos que pudieran haber sido objeto de exención o convalidación.

2.- Los beneficiarios estarán exentos de cumplir el requisito previsto en los artículos 13.2. e) y 14.1. e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Artículo 4.- Solicitudes plazo y documentación**

1. El alumnado que desee optar al Premio Extraordinario y reúna los requisitos establecidos en esta Orden, deberá inscribirse en el Instituto de Educación Secundaria en el que hubiera finalizado los estudios de Formación Profesional, o en aquel al que esté adscrito el centro, en el que los hubiera finalizado, mediante instancia formulada según el modelo que se incluye como anexo 1.

2. A tal efecto las oficinas de los Institutos de Educación Secundaria, dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, realizarán las funciones de registro, presentación de documentos, compulsas y cualesquiera otras conexas, en relación con el procedimiento expresado en la presente Orden.

3. Las solicitudes y documentación correspondiente, también podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, así como en cualquiera de los medios establecidos en el

artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Breve curriculum vitae con indicación, en su caso, de los premios o becas que hubieran obtenido y otros méritos cualesquiera que deseen alegar, acompañados de la fotocopia compulsada de la documentación acreditativa correspondiente.

b) Declaración responsable, según el modelo que se inserta como anexo II sobre el cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal o del Documento Nacional de Identidad en el que conste la letra.

5.- Los Secretarios de los Institutos de Educación Secundaria adjuntarán, a la documentación presentada por los alumnos, un certificado de sus expedientes académicos, en el que conste la calificación obtenida en cada uno de los módulos profesionales que integran el Ciclo Formativo cursado, así como, la nota media, obtenida de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de la presente Orden. Dicha documentación será remitida, en el plazo fijado en la convocatoria anual, a la Subdirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

6.- El plazo de inscripción será el que establezca la convocatoria anual.

7.- Con independencia de la documentación exigida, la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional se reserva la facultad de requerir a los interesados o a otra entidad pública o privada, la información y documentación complementaria que considere necesaria.

**Artículo 5.- Instrucción del Procedimiento.**

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el el Jefe de Servicio de Formación Profesional de la Subdirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, que podrá recabar de los solicitantes, la aportación de cuantos otros datos, información o documentación estime necesarios para la correcta instrucción del procedimiento.

2. Recibidas las solicitudes, el órgano instructor comprobará que estén correctamente cumplimentadas y que se adjunta la documentación prevista en esta Orden. En caso contrario se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que, si así no lo hiciera, se le podrá tener por desistido de su petición, archivándose la misma, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

**Artículo 6.- Comisión de evaluación, funciones y criterios de valoración**

1. Una vez subsanadas todas las solicitudes y finalizadas las actividades de instrucción anteriormente descritas, el órgano instructor comunicará a la Comisión de Evaluación, órgano colegiado descrito en el apartado dos del presente artículo, la disponibilidad de todos los elementos de juicio necesarios para la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en esta Orden.

2. La Comisión de Evaluación estará constituida por:

a) El Subdirector General de Formación Profesional y Educación

Permanente, que será su Presidente.

b) El Jefe de Servicio de Ordenación Académica. c) El Jefe de la Inspección de Educación.

d) Un funcionario de la Subdirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, que actuará como Secretario.

3. La Comisión de Evaluación podrá contar con tantos asesores como sean precisos, que serán nombrados por su Presidente.

4. La Comisión de Evaluación, incluirá a cada solicitante en su familia profesional correspondiente, procediendo a su ordenación en cada una de ellas, según la nota media que figure en su expediente académico, y siempre de mayor a menor.

5. En el supuesto de empate se podrán considerar las calificaciones obtenidas en cada uno de los módulos profesionales cursados, ordenados según carga horaria, de mayor a menor.

6. De persistir el empate, la Comisión de Evaluación podrá acordar la celebración de pruebas que estime convenientes, y/o tener en cuenta, cualesquiera otros méritos académicos, obtenidos durante el periodo de realización de los estudios de Formación Profesional por los que opta al Premio. Dichos méritos deberán estar debidamente justificados y vinculados con el Ciclo Formativo cursado, teniendo prioridad los realizados a través de cualquier organismo público de la Administración Regional, que imparta enseñanzas de Formación Profesional.

7. La Comisión de Evaluación podrá proponer desierto alguno de los premios.

8. El resultado de los trabajos de evaluación de la Comisión de Evaluación se plasmará en un informe.

**Artículo 7.- Propuesta de Resolución.**

1. El órgano instructor, a la vista del expediente de los alumnos y del informe realizado por la Comisión de Evaluación, formulará, debidamente motivada, la propuesta de resolución, que estará disponible en las dependencias del órgano instructor y se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, (Avda. de La Fama, 15 Murcia).

2. Notificados así los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, éstos

dispondrán de dos días naturales, desde la fecha de su publicación, para comunicar la aceptación, con la advertencia que de no producirse comunicación alguna en sentido negativo, se entenderá aceptada la propuesta.

3. La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración.

**Artículo 8.- Resolución.**

1. La adjudicación definitiva de los Premios se realizará de acuerdo con la propuesta efectuada por el órgano instructor, mediante la correspondiente Orden del Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, que será dictada y notificada antes de transcurridos seis meses desde la publicación de la convocatoria anual, publicándose en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Artículo 9.- Derechos que otorga la obtención de los Premios Extraordinarios.**

1. La obtención del Premio Extraordinario se anotará en el expediente académico de los alumnos por el Secretario del Instituto en el que se inscribieron.

2. Los alumnos que obtengan Premio Extraordinario podrán optar, previa inscripción, a los Premios Nacionales que convoque el Ministerio de Educación y Ciencia.

3. La entrega de los Premios se llevará a efecto en acto público como reconocimiento al esfuerzo y dedicación al estudio, del alumnado.

4. En el acto de entrega, el alumnado premiado percibirá un Diploma acreditativo de tal distinción y un talón nominativo, con el importe del premio fijado en la convocatoria, cuya percepción deberá ser firmada por el beneficiario ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 10.- Compatibilidad con otras ayudas.**

Los premios previstos en la presente Orden son compatibles con otros premios, ayudas o recursos, para la misma finalidad, procedente de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea, o de Organismos Internacionales.

**Artículo 11.- Recursos.**

Contra la presente orden podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

**Disposición Adicional.**

La Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional remitirá, a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección del Ministerio de Educación y Ciencia, la relación de los alumnos que hayan obtenido Premio Extraordinario, así como copia de sus expedientes académicos.

**Disposición Final.**

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 17 de diciembre de 2007.—El Consejero de Educación Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

## ANEXO I

### INSCRIPCIÓN
### PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

**Apellidos** | **Nombre**

**D.N.I**

**Fecha de nacimiento** | **Teléfono**

**Dirección** | **C.P.**

**Localidad** | **Provincia**

**Centro en el que finalizó sus estudios de Formación Profesional**

**Adscrito al I.E.S.**
*(sólo para alumnos de centros privados o no dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación)*

**Ciclo que ha finalizado**

**Familia Profesional**

Desea optar a los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso .....

....., a ..... de ..... de 20....

Fdo: .....

SR.DIRECTOR DEL IES

.....

## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª. _____ con

DNI_____ natural de_____

Provincia de Fecha de nacimiento

Domicilio

Localidad

CP Provincia

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

No estar incurso en ninguna de las cirscunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas, salvo lo dispuesto en el artículo 3 punto 2 de la presente Orden.

Y para que así conste firmo la presente declaración responsable,

Murcia, a _____ de _____ de. _____

Fdo.: _____

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN**

## Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

**45 Anexo de ampliación de plazas para el año 2007 del Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación "Residencia de Ancianos de San Diego" de Lorca, para la atención de personas mayores.**

**Resolución**

Visto el texto del Anexo de ampliación de plazas para el año 2007 del Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación "Residencia de Ancianos de San Diego" de Lorca, para la atención de personas mayores, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 15 de noviembre de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

**Resuelvo**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Anexo de ampliación de plazas para el año 2007 del Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación "Residencia de Ancianos de San Diego" de Lorca, para la atención de personas mayores.

Murcia, 17 de diciembre de 2007.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

**Anexo de ampliación de plazas para el año 2007 del Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación "Residencia de Ancianos de San Diego" de Lorca, para la atención de personas mayores.**

En Murcia, a 15 de noviembre de 2007

**Intervienen**

De una parte el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia según Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 9 de noviembre de 2007.

De otra, D. José Antonio Abellán Jiménez, Vicario Episcopal de la zona pastoral de Lorca, como Presidente de la Fundación y C.I.F. Q-3000245E, en representación del mismo, facultado para suscribir el presente Anexo de Ampliación de Plazas del Convenio suscrito mediante acuerdo de la Junta Directiva, en reunión celebrada en fecha 14 de mayo de 2007.

**Exponen**

Que con fecha 1 de enero de 2007 fue suscrito entre las partes un Convenio para satisfacer las necesisdades de atención integral de las personas mayores a través de la reserva y ocupación de plazas residenciales en el Centro denominado "Residencia de Ancianos San Diego" de Lorca, cuya titularidad corresponde a la Fundación.

Dicho Convenio fue suscrito en los siguientes términos:

| Período | N.º de Plazas | Coste Total | Aportación Residentes | Aportación IMAS |
|---|---|---|---|---|
| 2007 | 30 | 488.589,00 € | 126.000 € | 362.589,00 € |
| 2008 | 30 | 489.927,60 € | 126.000€ | 363.927,60 € |
| 2009 | 30 | 488.589,00 € | 126.000 € | 362.589,00 € |
| TOTAL | 30 | 1.467.105,60 € | 378.000,00 € | 1.089.105,60 € |

Respecto al precio de la plaza el punto tercero del Convenio de colaboración firmado establece: "El precio de la plaza ocupada para el año 2007, podrá incrementarse hasta un máximo de 44,62 € plaza/usuario/día. En Enero de dicho año se establecerá el precio/plaza definitivo. El precio de la plaza reservada será del 75% del precio de la plaza ocupada. El precio plaza convenido, será incrementado anualmente conforme al incremento que experimente el IPC, salvo acuerdo expreso de las partes."

La resolución del Director General de Personas Mayores del IMAS de fecha 15 de enero de 2007, determina en su único punto: "establecer el precio de la plaza para el presente año 2007 con las diferentes entidades privadas con la que existe convenio de colaboración o contrato de gestión de servicios públicos, para la ocupación y reserva de plazas en residencias para personas mayores, en las siguientes cuantías: plaza ocupada: 43,65 €/plaza/día ; plaza reservada: 32,74 €/plaza/día"

Teniendo en cuenta la importancia del sector de las personas mayores en el ámbito de los Servicios Sociales durante este periodo, y con el fin de incrementar el grado de protección social y atender sus necesidades al ritmo que sigue el crecimiento demográfico, y teniendo en cuenta las directrices del plan gerontológico, es objetivo prioritario la creación de nuevas plazas residenciales para personas mayores dependientes o asistidas.

La ampliación de plazas ubicadas en diferentes puntos de la Región de Murcia garantiza el poder prestar la atención especializada que necesitan nuestros mayores en esta nueva etapa, dentro de su entorno habitual, donde han desarrollado su vida cerca de sus familiares.

Y con estos antecedentes,

**Acuerdan**

• incrementar en siete el número de plazas asistidas convenidas con la Fundación del Centro denominado "Residencia de Ancianos San Diego" en Lorca, desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2009.

• respecto al precio a abonar por el IMAS para las plazas incrementadas, se mantendrá el determinado en la resolución de la Dirección General de Personas Mayores de IMAS de fecha 15 de enero de 2007, establecido en 43,65 €/día por plaza ocupada y en 32,74 €/día por plaza reservada. El precio plaza convenido, será incrementado anualmente conforme al incremento que experimente el IPC, salvo acuerdo expreso de las partes, tal y como se establece en la cláusula tercera del convenio.

• respecto al coste total del presente aumento se establece en un máximo de doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y siete euros con sesenta y cinco céntimos (251.467,65 €), según el siguiente detalle:

| Período | N.º de Plazas | Coste Total | Aportación Residentes | Aportación IMAS |
|---|---|---|---|---|
| 2007 | 7 | 28.110,60 € | 7.350 € | 20.760,60 € |
| 2008 | 7 | 111.831,30 € | 29.400 € | 82.431,30 € |
| 2009 | 7 | 111.525,75 € | 29.400 € | 82.125,75 € |
| TOTAL | 7 | 251.467,65 € | 66.150 € | 185.317,65 € |

El presente Anexo se incorpora al Convenio firmado con fecha 1 de enero de 2007, resultando un costo máximo durante el año 2007 de Quinientos dieciséis mil seiscientos noventa y nueve euros con sesenta céntimos (516.699,60 €), según el siguiente detalle:

| Período | N.º de Plazas | Coste Total | Aportación Residentes | Aportación IMAS |
|---|---|---|---|---|
| 2007 | 37 | 516.699,60 € | 133.350 € | 383.349,60 € |
| 2008 | 37 | 601.758,90 € | 155.400 € | 446.358,90 € |
| 2009 | 37 | 600.114,75 € | 155.400 € | 444.714,75 € |
| TOTAL | 37 | 1.718.573,25 € | 444.150 € | 1.274.423,25 € |

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en las fechas que se expresan.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Política Social Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por la Fundación, el Representante Legal, José Antonio Abellán Jiménez.

——

## Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

**47 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Moratalla, para la ejecución del programa de estancias diurnas.**

**Resolución**

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Moratalla, para la ejecución del programa de estancias diurnas, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 9 de noviembre de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

**Resuelvo**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Moratalla, para la ejecución del programa de estancias diurnas.

Murcia, a 17 de diciembre de 2007.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

**Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Moratalla, para la ejecución del programa de estancias diurnas**

Murcia, a 9 de noviembre de dos mil siete

**Reunidos**

De una parte, el Excelentísimo Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de noviembre de 2007.

De otra, D. Antonio García Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Moratalla, con C.I.F. P-3002800-E, en representación de dicha entidad, facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de Acuerdo del Pleno de fecha 27 de julio de 2007.

**Manifiestan**

**Primero**.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

**Segundo**.- Que La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, la de Personas Mayores. El artículo 3.3 de dicha ley, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación que resulten de utilidad al efecto de suplir las necesidades que en el ámbito de su gestión tenga dicho Organismo Autónomo.

**Tercero**.- Que en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se atribuye a los municipios competencia para la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, pudiendo suscribirse convenios de cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración Autonómica.

**Cuarto**.- Que uno de los servicios que pretenden dar atención a las personas mayores de la Región de Murcia es el Programa de Estancias Diurnas, a través del cual se intenta promover una mejor calidad de vida para estas

personas, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y sociocomunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales.

**Quinto**.- Que el Ayuntamiento de Moratalla no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio.

**Sexto**.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales de la Región de Murcia previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, y la naturaleza de las actividades a ejecutar, permiten la financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

**Séptimo**.- Que la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 2, apartado 4b (según modificación efectuada por ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2007) que no se entenderán comprendidas en su ámbito de aplicación, regulándose por su propia normativa, las aportaciones dinerarias a favor de otras administraciones públicas o de sus entidades dependientes que deban hacerse efectivas en virtud de planes y programas o de convenios de colaboración en los que las administraciones públicas que los suscriban ostenten competencias concurrentes.

**Octavo**.- Que ateniéndose a lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 a 8; en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

**Cláusulas**

**Primero: Objeto**

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Moratalla, a fin de que dicha Entidad Local preste el servicio de estancias diurnas en el Centro de Día sito en la calle Hogar del Pensionista s/ n 30440 Moratalla, dependiente del Ayuntamiento, con el objeto de mejorar y/o mantener el nivel de autonomía funcional de las personas mayores de ese municipio para que permanezcan en su entorno familiar.

**Segundo: Contenido del servicio de estancias diurnas (S.E.D.)**

El Ayuntamiento de Moratalla adoptará las medidas necesarias que requiere la atención integral de las personas mayores en el ámbito físico, psíquico, social, lúdico y participativo, las disposiciones, que durante la vigencia del presente Convenio establezca al respecto la Administración Regional.

El Servicio de Estancias Diurnas deberá incluir como mínimo las prestaciones que seguidamente se relacionan:

• Manutención: que incluye desayuno, comida y merienda.

• Cuidados asistenciales básicos como: aseo, higiene, alimentación, vestido, acompañamiento en desplazamientos, cambios posturales, etc.

• Realización de actividades constitutivas de un Plan Individual de Atención, en función de las circunstancias personales de cada beneficiario, tales como:

 Entrenamiento para la mejora de habilidades de autocuidado.

 Establecimiento de hábitos de higiene adecuados.

 Actividades ocupacionales.

 Recuperación funcional.

 Actividades culturales, lúdicas y recreativas.

 Desarrollo de programas de actividades que favorezcan la relación y la comunicación de los usuarios.

 Información a los familiares en los aspectos relacionados con las necesidades psico-físicas del usuario.

 Integración en la vida del Centro.

 Cualesquiera otras aptas a la consecución de los fines del S.E.D.

**Tercero: Destinatarios del servicio de estancias diurnas y número de plazas**

1) Podrán ser usuarios del servicio de estancias diurnas, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

• Ser mayor de 60 años.

• Tener reducida la autonomía personal para las actividades de la vida diaria y/o carencias en su situación socio-familiar.

2) Número de plazas

El número máximo de plazas será de veinte.

Ocupadas las 20 plazas que como límite de usuarios se establece, el resto de solicitantes integrarán una lista de espera confeccionada por el Ayuntamiento, accediendo al servicio por riguroso orden de puntuación obtenida, según el baremo establecido y aprobado por dicha entidad local, del que se dará la adecuada publicidad.

**Cuarto: Régimen de funcionamiento del servicio de estancias diurnas**

El régimen de atención a los usuarios de este servicio se establece con criterios de respeto a su dignidad personal y a su libertad, que solo podrán ser condicionadas por razones de salud, higiene, seguridad y adecuado funcionamiento de los servicios.

El Centro dispondrá de un expediente individual de cada usuario del S.E.D. en el que se exprese como mínimo la siguiente información actualizada:

• Sanitaria: Historia clínica completa (tratamientos, escalas de valoración de autonomía, etc.)

• Social: Información socio-familiar (situación económica, familiar, y cualquier documentación necesaria)

• Rehabilitadora: Información de programas y actividades (ocupacionales, ocio, salidas, etc.)

Existirá asimismo un Libro-Registro de Clientes, en folios numerados, en el cual deberá constar de forma ineludible, la siguiente información: número de expediente, fecha de alta, nombre y apellidos, sexo (H, M), documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, número de tarjeta de la seguridad social o similar, tipo de pensión y cuantía al momento del ingreso, tipo de régimen, fecha de la sentencia de incapacidad si la hubiere o, en su caso, auto de tutela, nombre y apellidos del tutor o persona de contacto y fecha de baja, así como el motivo.

El Centro deberá disponer de un tablón de anuncios en un espacio de especial concurrencia de usuarios, en el que deberán quedar expuestos como mínimo:

 Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

 Organización horaria de los servicios generales que se prestan.

 Organigrama del establecimiento y nombre de los responsables de los diferentes departamentos.

 Aviso de la disponibilidad de Hojas de Reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente ante el responsable directo de cualquier departamento.

 Calendario de actividades y su concreción diaria, semanal, mensual o anual.

 Horario de atención a familiares por parte de la Dirección del Centro, personal sanitario, trabajador social, etc.

 Así como todos aquellos que se requieren en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

**Quinto: Personal**

Para el cumplimiento y aplicación del presente Convenio, el Ayuntamiento de Moratalla dotará al menos al servicio de los siguientes profesionales, debidamente titulados:

 Un supervisor del programa a jornada completa, Psicólogo, Pedagogo, Psicopedagogo o Trabajador social.

 En el caso de que el Supervisor del programa sea un Psicólogo, Pedagogo o Psicopedagogo, se dotará el servicio con un Trabajador Social, tres horas semanales.

 En el caso de que el supervisor del programa sea un Trabajador Social, se dotará el servicio con un Psicólogo, Pedagogo o Psicopedagogo, tres horas semanales.

 Tres auxiliares de enfermería o Geriatría a jornada completa.

 Un ATS/DUE, dos horas semanales.

 Un fisioterapeuta ocho horas semanales.

 Un Auxiliar de Enfermería o Geriatría o Cuidador para apoyo en ruta.

 Un conductor, veinte horas semanales.

El Ayuntamiento para la prestación del servicio podrá valerse de personal propio y/o contratar el servicio con otras entidades.

Estos profesionales, prestarán a los beneficiarios del S.E.D. los servicios propios de su categoría; la dependencia laboral y/o contractual de estos corresponderá a la entidad que gestione la dotación de personal del servicio. Dicha entidad deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles daños que puedan causar estos trabajadores en el ejercicio de sus funciones.

Para garantizar la calidad y la estabilidad de las Prestaciones el Ayuntamiento de Moratalla se compromete a velar por el mantenimiento tanto del número como de la categoría profesional del personal del Centro durante toda la vigencia del Convenio, y, en caso de producirse vacante, vacaciones, incapacidades laborales y ausencias, estas serán debidamente suplidas por la entidad que gestione la dotación de profesionales, con personal de idéntica cualificación y aptitud, de manera que el servicio no sufra interrupción alguna durante la vigencia del presente Convenio.

**Sexto: Locales y equipamientos**

En cuanto a espacios y equipamientos, el centro se ajustará, como mínimo, a lo dispuesto en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

**Séptimo: Compromisos de las partes firmantes del convenio**

1 ) Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto Murciano de Acción Social.

Se compromete al pago al Ayuntamiento de Moratalla con cargo a la partida presupuestaria 51.03.00.313G.461.04, proyecto de gasto 36763, y por un importe total de 167.994,42 euros (ciento sesenta y siete mil novecientos noventa y cuatro euros con cuarenta y dos céntimos) distribuido en cuatro anualidades, de la siguiente forma:

Durante el ejercicio 2007, un máximo de 35.198,32 euros (treinta y cinco mil ciento noventa y ocho euros con treinta y dos céntimos) dicho pago se efectuará en dos fracciones de 17.599,16 €, abonándose cada una de dichas fracciones en la primera quincena de los meses de, Octubre y Diciembre del año 2007, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de la Entidad Local de las obligaciones que le incumben derivadas de la suscripción de este Convenio

Durante el ejercicio 2008, un máximo de de 52.920,00 € cincuenta y dos mil novecientos veinte euros) a razón de 4.410,00 € por mes (cuatro mil cuatrocientos diez euros), o fracción que corresponda a razón de 30 días por mes. Dicho pago se efectuará en cuatro fracciones de 13.230,00 euros (trece mil doscientos treinta euros), abonándose cada una de dichas fracciones en la primera quincena de los meses de, marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2008, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de la Entidad Local de las

obligaciones que le incumben derivadas de la suscripción de este Convenio.

Durante el ejercicio 2009, un máximo de 55.566,00 € cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y seis euros) a razón de 4.630,50 € por mes (cuatro mil seiscientos treinta euros con cincuenta y céntimos), o fracción que corresponda a razón de 30 días por mes. Dicho pago se efectuará en cuatro fracciones de 13.891,50 euros (trece mil ochocientos noventa y un euros con cincuenta céntimos), abonándose cada una de dichas fracciones en la primera quincena de los meses de, marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2009, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de la Entidad Local de las obligaciones que le incumben derivadas de la suscripción de este Convenio

Durante el ejercicio 2010, un máximo de 24.310,10 € (veinticuatro mil trescientos diez euros con diez céntimos) a razón de 4.862,02 € por mes (cuatro mil ochocientos sesenta y dos euros con dos céntimos), o fracción que corresponda a razón de 30 días por mes. Dicho pago se efectuará en la primera quincena del mes de mayo del año 2010 en una fracción de 24.310,10 €, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de la Entidad Local de las obligaciones que le incumben derivadas de la suscripción de este Convenio

2) Ayuntamiento de Moratalla.

La entidad Local se compromete a:

a) Poner en funcionamiento el servicio objeto de este Convenio según lo establecido en las cláusulas anteriores.

b) Poner a disposición de los usuarios un servicio de transporte, adaptado a las limitaciones motóricas de los beneficiarios, con conductor y apoyo en ruta. Este Servicio se realizará de lunes a viernes, salvo días festivos. A los usuarios que tengan concedido este servicio se les recogerá por las mañanas en los puntos de las rutas determinadas, trasladándolos al centro donde se encuentra ubicado del S.E.D., haciendo el recorrido inverso por la tarde, y en cualquier caso dentro del horario establecido para el S.E.D.

A los usuarios que se les conceda este servicio de transporte se les podrá exigir la correspondiente contraprestación económica.

c) Remitir trimestralmente al IMAS, debidamente cumplimentado, el modelo normalizado que se utiliza en este Instituto para el seguimiento del Servicio de Estancias Diurnas.

d) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

e) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas a este Convenio, que se solicite desde el Instituto.

f) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

La valoración económica de la aportación que realice el Ayuntamiento será el resto del coste total del gasto que suponga la prestación del servicio de estancias diurnas, no siendo nunca inferior a 167.994,42 euros (ciento sesenta y siete mil novecientos noventa y cuatro euros con cuarenta y dos céntimos), determinando asimismo la aportación del usuario durante la vigencia del Convenio.

| Año | Aportación |
|---|---|
| 2007 | 35.198,32 € |
| 2008 | 52.920,00 € |
| 2009 | 55.566,00 € |
| 2010 | 24.310,10 € |

3) Usuarios del servicio:

El precio de la plaza a satisfacer por los usuarios determinado por el Ayuntamiento no podrá superar el coste plaza de la aportación económica del IMAS.

**Octavo: Modificación y prórroga**

Por acuerdo expreso de las partes, el Convenio podrá prorrogarse por igual o menor período de tiempo al previsto en éste.

Asimismo, y en caso de prórroga a propuesta de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el precio, número y tipo de profesionales que presten el servicio y número y tipo de plazas en los términos previstos en el Decreto 56/1996 de 24 de julio.

Tanto las prórrogas como las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

**Noveno: Responsabilidades.**

Corresponderá al Ayuntamiento de Moratalla, la responsabilidad civil derivada de las acciones u omisiones con resultado dañoso en las que intervenga culpa o negligencia, realizadas por los trabajadores o usuarios del mismo. También le corresponderá la responsabilidad relativa a la seguridad de las instalaciones, plan de emergencia, evacuación, etc.

También corresponderá a dicha Entidad Local la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo de esta Entidad, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que le sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

**Décimo: Seguimiento del convenio**

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del Convenio que será la encargada de velar por el cumplimien-

to de su contenido y términos. Estará constituida por un representante del IMAS que será el Jefe de Servicio de Atención a Personas Mayores o Técnico en quien delegue, y un representante del Ayuntamiento de Moratalla cuya designación se comunicará al IMAS. Se reunirán, al menos, una vez al año.

**Decimoprimero: Facultad inspectora.**

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Entidad beneficiaria y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

**Decimosegundo: Publicidad.**

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del IMAS.

**Decimotercero: Causas de resolución del convenio**

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por obstrucción a la labor inspectora de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

**Decimocuarto: Naturaleza administrativa**

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

**Decimoquinto: Vigencia**

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo, manteniendo su vigencia hasta el 31 de mayo de 2010, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Moratalla, el Alcalde-Presidente, Juan Llorente Martínez.

# 4. Anuncios

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

### Agencia Regional de Recaudación

**17485 Enajenación en subasta pública de bienes.**

Doña María Rosario Corbalán Dólera, Jefa de Sección de Recaudación en Vía Ejecutiva de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio n.º 15054/2001 que se sigue contra Juan García Serrano, con N.I.F. 74.317.854 R por el Jefe de Servicio de Recaudación en Vía Ejecutiva se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

Lote único:

Urbana. Número Tres.- Piso en planta primera, puerta izquierda, destinado a vivienda, del edificio construido sito en término de Murcia, partido de Puente Tocinos, con fachada a la Calle Mayor y a la Calle Vicente Medina, número dos, por donde tienen entrada las viviendas. Distribuido en diferentes habitaciones y dependencias, que tiene una superficie construida de ciento cincuenta y siete metros cuadrados. Linda: A la derecha entrando, con Calle Vicente Medina; a la izquierda, con vivienda puerta derecha; al fondo, con Calle Mayor; y al frente, con zona de acceso y terraza. Esta vivienda tiene derecho al uso exclusivo de la terraza que comunica directamente con esta vivienda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia N.º 8, tomo 3355, libro 530, folio 172, sección 6.ª. Finca n.º 36.100.

Valor de tasación: 223.546,02 €

Cargas que ha de quedar subsistentes: 37.888,36 €

Tipo de subasta: 185.657,66 €

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 3.713,00 €

La subasta tendrá lugar el día 14 de febrero de 2008, a las 10:00 horas en el Salón de Actos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en Avda. Teniente Flomesta s/n. de esta capital , y se ajustará a las siguientes condiciones:

1.- Podrá tomar parte como licitador cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho, y que no tenga para ello impedimento o restricción legal,

siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta, constituido mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación o por cualquier medio que se habilite al efecto. Asimismo, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate en el acto de adjudicación o dentro de los 15 días siguientes, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

3.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Hacienda, debiendo ir acompañadas del depósito. En este caso, la Mesa de subasta sustituirá a los licitadores, pujando por ellos en la forma prevista al efecto.

4.- Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa. En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.

5.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la cuantía establecida en el artículo 169 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

6.- Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Agencia Regional de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7.- Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación previa deliberación de su conveniencia que se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación. Se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados; a tal efecto servirán los depósitos efectuados anteriormente.

8.- De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro de el plazo de seis meses, contado desde ese momento.

9.- Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

10.- Terminada la subasta, se le entregará a los adjudicatarios certificación del acta de adjudicación de los bienes, que constituye un documento público de venta a todos los efectos, salvo en el supuesto en que se haya optado por el otorgamiento de escritura pública de venta que se podrá solicitar en el acto de adjudicación según lo previsto en el artículo 111.1 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En Murcia, a 17 de diciembre de 2007.—La Jefa de Sección de Recaudación en Vía Ejecutiva, M.ª Rosario Corbalán Dólera.

Esta información se puede consultar en nuestra página web http://arr.carm.es

---

## Consejería de Presidencia

**17479 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º. Murcia.

| Nombre | NIF/CIF | Municipio del interesado | N.º de Expediente | Importe Sancion (€) | N.º Liquidación |
|---|---|---|---|---|---|
| Blázquez Muñoz María Soledad | 23257124F | PUERTO-LUMBRERAS | 6/2007 | 300,00 | 11015099103910300370200751O4 |
| Blázquez Muñoz María Soledad | 23257124F | PUERTO-LUMBRERAS | 8/2007 | 300,00 | 11015099103910300369200751O1 |
| Vicente Zaplana Francisco José | 23012931M | CARTAGENA | 72/2007 | 150,00 | 11015099103910300329200751O8 |

Murcia, 12 de diciembre de 2007.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

——

## Consejería de Presidencia

**17480 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

| Nombre | NIF/CIF | Municipio del interesado | N.° Expte. | Importe sanción (€) | N.º Liquid. |
|---|---|---|---|---|---|
| Blázquez Muñoz María Soledad | 23257124F | PUERTO-LUMBRERAS | 522/2006 | 150,00 | 11015099103910300365200751O1 |
| Bras Barros Fernando José | 07063089L | CEUTI | 567/2006 | 2.000,00 | 11015099103910300378200751O4 |
| Intriago Mendoza Narciso Arnaldo | X3702366X | ALGUAZAS | 542/2006 | 3.000,00 | 11015099103910300359200751O7 |

Murcia a 12 de diciembre de 2007.—El Secretario General, Antonio Sergio-Solís de Querol.

——

## Consejería de Presidencia

**17481 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del artículos 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º. Murcia.

| Nombre | NIF/CIF | Municipio del interesado | N.º de Expediente | Importe Sanción (€) | N.º Liquidación |
|---|---|---|---|---|---|
| Ávila López Alba Doris | X2147133Z | BIGASTRO | 226/2007 | 2.000,00 | |
| Moreno Torres Federico | 34835471Q | MURCIA | 154/2007 | 300,00 | |
| Moreno Torres Federico | 34835471Q | MURCIA | 160/2007 | 300,00 | |

Murcia, 12 de diciembre de 2007.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

—

## Consejería de Presidencia

**17482 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

| Nombre | NIF/CIF | Municipio del interesado | N.° Expte. | Importe sanción (€) | N.º Liquid. |
|---|---|---|---|---|---|
| Martínez Corbalán Manuel | 52813943D | CEHEGIN | 327/2007 | 200,00 | |
| Martínez Sánchez Pedro | 74414948N | ELCHE | 328/2007 | 200,00 | |
| Moreno Torres Federico | 34835471Q | MURCIA | 247/2007 | 300,00 | |

Murcia a 12 de diciembre de 2007.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

—

## Consejería de Presidencia

**17483 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

| Nombre | NIF/CIF | Municipio del interesado | N.° Expte. | Importe sanción (€) | N.º Liquid. |
|---|---|---|---|---|---|
| Gómez Pérez Jorge | 48500996E | ABARAN | 396/2007 | 1.000,00 | |
| Moreno Torres Federico | 34835471Q | MURCIA | 394/2007 | 600,00 | |
| Moreno Torres Federico | 34835471Q | MURCIA | 399/2007 | 1.000,00 | |
| Moreno Torres Federico | 34835471Q | MURCIA | 400/2007 | 1.500,00 | |

Murcia a 12 de diciembre de 2007.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

## Consejería de Economía, Empresa e Innovación

**17496 Acuerdo de iniciación de expediente sancionador 3C07PS0227.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 3C07PS0227

- Presunto responsable: Juan Manuel Pérez Lidón

- Último domicilio: Ctra. de Torreagüera-Torremendo – Cabezo Negro, 30

- 30.164 Cañada de San Pedro (Murcia)

- Normas infringidas:

- Incumplimiento del artículo 17 de la Ley 22/1973, de 21 de julio de Minas y su concordante artículo 28 del Reglamento General para el Régimen de Minería aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Murcia, 22 de noviembre de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

## Consejería de Economía, Empresa e Innovación

**17499 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se establece el procedimiento para la convalidación de los carnes profesionales de instalador autorizado de gas por los de instalador de gas autorizado en su categoría equivalente.**

**I.- Antecedentes de Hecho.**

**Primero**.- Con fecha de 4 de septiembre de 2006, se publicó el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, que ha venido a modificar la anterior reglamentación, y entre otros aspectos, en lo relacionado con los carnés de instalador queda derogada la Orden Ministerial de 17 de diciembre de 1985, por la que se aprueba la Instrucción sobre Documentación y Puesta en servicio de las instalaciones receptoras de gases combustibles y la Instrucción sobre Instaladores Autorizados de Gas y Empresas Instaladoras. El nuevo Reglamento crea las figuras del «Certificado de Cualificación Individual como Instalador de Gas», como atributo personal de las personas físicas, el «Carné de instalador Autorizado de Gas» que acredita a su titular para desarrollar su actividad profesional en el seno de cualquier empresa instaladora y el de «Empresa Instaladora de Gas», como capacitación legal para ejercer la actividad por las empresas.

**Segundo**.- En la ITC-ICG-09 del Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos, "Instaladores y Empresas Instaladoras de Gas", se determinan los requisitos que han de cumplir los aspirantes a obtener el «Certificado de Cualificación Individual como Instalador de Gas», pero los titulares del actual carné de instalador autorizado de gas otorgado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Región de Murcia, podrán solicitar la convalidación por el nuevo Certificado de Cualificación Individual como instalador de gas en su categoría equivalente en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 919/2006.

**Tercero**.- Las figuras del «Certificado de Cualificación Individual como Instalador de Gas», y del «Carné de instalador Autorizado de Gas» que acredita a su titular para desarrollar su actividad profesional en el seno de cualquier empresa son exigibles para los profesionales de este tipo de instalaciones

**II. Fundamentos de Derecho.**

**Primero**.- La ITC-ICG-09 del Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos aprobado por Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, regula la figura del «Certificado de Cualificación Individual como Instalador de Gas» y del «Carné de instalador Autorizado de Gas», así como los requisitos que deben cumplir los aspirantes en sus diferentes categorías

**Segundo**.- La Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para resolver, según las facultades que le confiere a su titular el apartado 1.b) del artículo 19 de la Ley 7/2.004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el artículo 3.6 del Decreto 151/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Organos Directivos de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación.

En su virtud, vistos los antecedentes de hecho y disposiciones legales mencionadas, y a propuesta del Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador,

**Resuelvo**

**Primero**.- La tramitación de las solicitudes de expedición de los Certificados de Cualificación Individual como Instalador de Gas y del Carné de instalador Autorizado de Gas se tramitarán conjuntamente, expidiéndose el carné de instalador si la solicitud se ajusta a los requisitos del Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos.

**Segundo**.- Los titulares del actual Carné de Instalador Autorizado de Gas otorgado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Región de Murcia, podrán solicitar la convalidación por el nuevo Carné de Instalador Autorizado de Gas en su categoría equivalente en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 919/2006.

Hasta entonces, los actuales carnés de instalador autorizado de gas podrán seguirse renovando, teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de 18 de julio de 2002, de esta Consejería, pero el plazo de validez estará limitado, de acuerdo con la Disposición transitoria primera del Real Decreto 919/2006, hasta el 4 de marzo de 2009.

La convalidación se otorgará previa la solicitud del interesado, aportando su carné obtenido de acuerdo a la Orden de 18 de julio de 2002, vida laboral y copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. No se convalidarán aquellos carnés mientras se encuentren retirados debido a sanción impuesta a sus titulares.

Deberá acompañarse una memoria que acredite documentalmente la experiencia profesional en la realización de instalaciones de gas, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 919/2006, de 28 de julio.

La memoria recogerá la experiencia profesional del solicitante en relación con las instalaciones de gas que ha realizado en los últimos tres años anteriores a la solicitud, indicando los siguientes aspectos: Empresas en las que ha trabajado, actividad desarrollada en las mismas, instalaciones realizadas, reparadas o mantenidas, y en general cualquier actividad relacionada con la seguridad de las instalaciones de gas.

Se entenderá que el solicitante tiene experiencia cuando concurra, al menos, una de las siguientes circunstancias:

a) Que haya expedido boletines de la citada modalidad.

b) Que durante su permanencia en una empresa instaladora, ésta haya realizado instalaciones de la citada modalidad.

Para facilitar y uniformizar la gestión, la memoria habrá de presentarse en el modelo que se incluye como Anexo I. Con la memoria se presentarán los justificantes que procedan.

**Tercero**.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada, ante la Excma. Consejera de Economía, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción otorgada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Murcia, a 28 de septiembre de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

## MODELO DE MEMORIA TIPO

## MEMORIA ACREDITATIVA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO INSTALADOR AUTORIZADO DE GAS.

### 1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL TITULAR.

| | |
|---|---|
| **Nombre** | |
| **Domicilio** | |
| **Municipio/Provincia** | |
| **N.I.F.** | |
| **Teléfono** | |

### 2. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL CAMPO DE LAS INSTALACIONES DE GAS.

| | |
|---|---|
| Empresa (1) | |
| Puesto de trabajo ocupado (2) | |
| Descripción de la instalación (3) | |
| Situación de la instalación | |
| Fecha de ejecución | |
| Justificación (4) | |

| | |
|---|---|
| Empresa (1) | |
| Puesto de trabajo ocupado (2) | |
| Descripción de la instalación (3) | |
| Situación de la instalación | |
| Fecha de ejecución | |
| Justificación (4) | |

| | |
|---|---|
| Empresa (1) | |
| Puesto de trabajo ocupado (2) | |
| Descripción de la instalación (3) | |
| Situación de la instalación | |
| Fecha de ejecución | |
| Justificación (4) | |

| | |
|---|---|
| Empresa (1) | |
| Puesto de trabajo ocupado (2) | |
| Descripción de la instalación (3) | |
| Situación de la instalación | |
| Fecha de ejecución | |
| Justificación (4) | |

| | |
|---|---|
| Empresa (1) | |
| Puesto de trabajo ocupado (2) | |
| Descripción de la instalación (3) | |
| Situación de la instalación | |
| Fecha de ejecución | |
| Justificación (4) | |

(1) Nombre y NIF/CIF de la empresa instaladora en que se encontraba trabajando cuando ejecutó dicha instalación.

(2) Indicar categoría/nivel profesional con el que estaba contratado en la empresa.

(3) Descripción de la instalación.

(4) Indicar que documentación aporta para justificar la ejecución de dicha instalación (boletín de instalador, certificado de dirección técnica, proyecto, facturas, contratos, etc.)

Murcia, a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

## Consejería de Economía, Empresa e Innovación

**360 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energia y Minas de la Consejeria de Economía, Empresa e Innovación, por el que se convoca concurso público para la adjudicación del derecho preferente al aprovechamiento como recurso de la sección b) de la Ley de Minas, de las aguas minero medicinales y termales para uso por vía tópica del sondeo surgente denominado "Manoli" en el término municipal de Mazarrón (Murcia).**

Con fecha 5 de diciembre de 2007 la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, ha dictado resolución por la que se convoca concurso público para la adjudicación del derecho preferente al aprovechamiento como recurso de la sección B) de la Ley de Minas, de las aguas minero medicinales y termales para uso por vía tópica del sondeo surgente denominado "Manoli" en el término municipal de Mazarrón (Murcia), aprobando las Bases anexas por las que ha de regirse dicho concurso, lo que se hace público a los efectos del artículo 42.2 y 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Murcia, 12 de diciembre de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

**Bases que han de regir el concurso público para la adjudicación del derecho preferente al aprovechamiento como recurso de la sección b) de la Ley de Minas, de las aguas minero medicinales y termales para uso por vía tópica del sondeo surgente denominado "Manoli" en el término municipal de Mazarrón (Murcia)**

**1.- Objeto.**

Las presentes Bases tienen por objeto regular la convocatoria del concurso público para la adjudicación del derecho preferente al aprovechamiento como recurso de la Sección B) de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, de las aguas minero medicinales y termales para uso por vía tópica del sondeo surgente denominado "Manoli" ubicado en el término municipal de Mazarrón (Murcia).

**2.- Requisitos de los solicitantes**

Podrán concurrir al presente concurso público todas aquellas personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que cumplan con las condiciones para ser titular de derechos mineros establecidas en el Título VIII de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

**3.- Condiciones del aprovechamiento**

Con independencia de las condiciones especiales o de cualquier otra índole que proceda imponer al aprovechamiento en el momento del otorgamiento, se establecen las siguientes:

Con carácter previo al otorgamiento, en su caso, del aprovechamiento, deberá declararse la compatibilidad o incompatibilidad de éste con otros aprovechamientos, autorizaciones o concesiones preexistentes y, en particular, con el aprovechamiento de las aguas del sondeo surgente denominado "Ermita del Saladillo" en el término municipal de Mazarrón.

**4.- Fianzas**

4.1. Las personas físicas o jurídicas que presenten ofertas al presente concurso deberán acreditar la constitución previa, a disposición de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del presupuesto del proyecto de aprovechamiento, con un mínimo de 30.000.- euros, pudiendo constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 35.1 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; esto es, en metálico, en valores públicos o privados, mediante aval o contrato de seguro de caución, en la forma y condiciones establecidas en el citado artículo.

4.2. Esta fianza se constituirá, en todo caso, ante la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n, C.P. 30071 de Murcia.

4.3. Las fianzas provisionales serán devueltas, a solicitud de los interesados, una vez resuelto el Concurso.

**5.- Presentación de ofertas.**

5.1. Los interesados en el presente Concurso deberán presentar en el registro de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, sito en C/ Nuevas Tecnologías, s/n, C.P. 30.005 de Murcia, dentro del plazo señalado en el apartado siguiente, una solicitud, en la que hará constar el nombre y apellidos o razón social del concursante, el domicilio a efectos de notificaciones y la fecha de publicación en el B.O.E. del anuncio del Concurso.

A la solicitud acompañarán dos sobres cerrados, debidamente numerados (N.º 1 y N.º 2), firmados por él mismo o persona que le represente, con la documentación que más adelante se especifica, indicando también en cada sobre el nombre y apellidos o razón social del solicitante y el concurso a que se refiere, todo ello de forma legible.

Cuando las ofertas se envíen por correo ordinario, el solicitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar la remisión de la oferta al Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, mediante télex, fax (968 36 20 03) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la solicitud, ésta no será admitida en ningún caso.

5.2. El sobre n.º 1 contendrá los siguientes documentos:

A) Documentación acreditativa de que el solicitante reúne los requisitos establecidos para ser titular de derechos mineros, de conformidad con lo dispuesto en el Título VIII de la Ley de 22/1973, de 21 de julio, de Minas:

1.- En el caso de persona natural, D.N.I. no caducado.

2.- Si el solicitante fuere persona jurídica, dicha personalidad se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible. Si no lo fuere, la acreditación se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

3.- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia autorizada del poder o testimonio del mismo, debidamente bastanteado por los Servicios Jurídicos de la Secretaría General de cualquier Consejería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o en su caso, de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales (previo pago de la tasa correspondiente), el cual surtirá efectos en el resto de Consejerías, Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 36/2.001, de 18 de mayo (BORM n.º 117 de 22 de mayo de 2.001). Al indicado poder deberá acompañarse el documento nacional de identidad del apoderado o apoderados firmantes de la proposición o copia del mismo.

4.- En el caso de empresas extranjeras, declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del concurso, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante.

B) Resguardo acreditativo de la constitución previa, a disposición de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de la fianza provisional a que hace referencia el apartado 5 de las presentes Bases.

Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre precederá a los mismos, siguiendo el mismo orden establecido en las presentes Bases.

El solicitante podrá presentar la documentación exigida en documento original, copia o fotocopia del mismo, debidamente legalizada o compulsada.

La falta de presentación de los documentos relacionados podrá determinar la no apertura del sobre N.º 2 y la exclusión del solicitante.

5.3. El sobre n.º 2 contendrá los siguientes documentos:

A) Proyecto General de aprovechamiento, en los términos establecidos en el apartado b) del artículo 41.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería y visado por el Colegio Profesional que corresponda. Contemplará las instalaciones necesarias para conducir el agua desde el pozo hasta los lugares de utilización y su distribución en el interior de las mismas, así como las edificaciones y construcciones que comprenda el aprovechamiento, incluyendo hoteles y balnearios y su localización. Se incluirá presupuesto total de las inversiones a realizar y calendario de ejecución.

En el proyecto se justificarán asimismo las necesidades de agua minero medicinal y termal, así como el régimen de aprovechamiento en las instalaciones que se proyecten, teniendo en cuenta especialmente el balance hídrico del acuífero, en base a los resultados de un estudio hidrogeológico que se incluirá como anexo al proyecto.

B) Inversiones totales a realizar y estudio económico de viabilidad suscrito por técnico competente, con justificación de las fuentes de financiación y garantías que se ofrezcan para la realización del proyecto.

1.- La justificación de las garantías ofrecidas sobre la viabilidad del proyecto deberá acreditarse por los siguientes medios:

− Informes de instituciones financieras, en los que se haga constar la solvencia económica y financiera de los solicitantes, y

− Presentación de balances y cuentas anuales, en caso de personas jurídicas, o declaración del impuesto sobre la renta y patrimonio, en caso de personas físicas.

Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre precederá a los mismos, siguiendo el mismo orden establecido en las presentes Bases.

**6.- Plazo para la presentación de ofertas**

El plazo para presentación de ofertas será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la última publicación del correspondiente anuncio de la convocatoria del Concurso, de acuerdo con el artículo 72.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por R.D. 2857/1978, de 25 de agosto.

**7.- Admisión de ofertas, selección y adjudicación**

7.1. Las ofertas serán admitidas durante el plazo fijado en el apartado anterior. La concurrencia al concurso es presunción de que por parte del solicitante se acepta el contenido de las presentes bases en su totalidad, sin salvedad alguna.

7.2. La Mesa constituida para la apertura de las ofertas procederá en primer lugar a la apertura de los sobres N.º 1 para comprobar si contiene todo lo exigido en las presentes bases, o existen omisiones determinantes de exclusión del concurso, eliminando en tal caso las solicitudes rechazables a causa del solicitante o del resguardo de la fianza. Si se observasen defectos materiales en la documentación presentada, la Mesa podrá conceder, si lo estimara oportuno, un plazo no superior a tres días para su subsanación.

7.3. A continuación, la Mesa procederá a la apertura de los sobres N.º 2 correspondientes a las ofertas admitidas y seleccionará aquélla que, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en las presentes bases,

contenga las mejores condiciones técnicas, económicas y sociales en relación con el aprovechamiento solicitado y se establecerá un orden de prelación de las restantes solicitudes conforme a lo anterior, a efectos de tramitación, si hubiera lugar, de sus respectivos expedientes. La resolución que se adopte será notificada a todos los concursantes.

**8.- Criterios de adjudicación.**

Para la adjudicación del concurso, se tendrán en cuenta los criterios y ponderación que se describen a continuación:

8.1. Inversiones a realizar y empleo generado.

Hasta sesenta (60) puntos.

Inversiones a realizar. Se puntuará hasta un máximo de treinta (30) puntos, otorgándose dicha puntuación a la oferta que contemple una mayor inversión, entendiendo como tal la que figure en el presupuesto del proyecto general de aprovechamiento y en el estudio económico de viabilidad. A las ofertas que contemplen una inversión igual o inferior a un millón y medio de euros se les asignarán cero (0) puntos. El resto de ofertas se puntuarán proporcionalmente.

Empleo generado. Se puntuará hasta un máximo de treinta (30) puntos, otorgándose dicha puntuación a la oferta que contemple un mayor número de puestos de trabajo fijos, durante el funcionamiento del conjunto de las instalaciones que comprendan el aprovechamiento, y cero (0) puntos a las ofertas que contemplen un número de puestos de trabajo fijos igual o inferior a diez.

8.2. Programa de trabajos, instalaciones y servicios.

Hasta cuarenta (40) puntos.

Programa de trabajos. Se valorará el menor tiempo de ejecución de las instalaciones que comprenda el proyecto general de aprovechamiento, hasta un máximo de veinte (20) puntos.

Instalaciones y servicios. Se valorará el número, variedad y capacidad de las instalaciones y servicios que comprenda el proyecto general de aprovechamiento, hasta un máximo de veinte (20) puntos.

**9.- Constitución de la mesa para la apertura de ofertas**

9.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, la Mesa para la apertura y selección de ofertas estará constituida por los siguientes miembros:

- El Director General de Industria, Energía y Minas, o persona en quien delegue, como Presidente.

- El Interventor de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación.

- Un representante de los Servicios Jurídicos de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación.

- Un representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

- El Jefe de Servicio de Minas como Secretario y, en su defecto, un Ingeniero de Minas designado por el Director General de Industria, Energía y Minas.

9.2. La Mesa para la apertura y selección de ofertas se constituirá para tal fín a las once horas del primer día hábil, no sábado, transcurridos tres meses a partir del siguiente día de la última publicación del correspondiente anuncio.

---

## Consejería de Sanidad
### Servicio Murciano de Salud

**388 Anuncio de adjudicación.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Contratación

c) Número de expediente: 122/07.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Obras de Ampliación y Reforma del centro de Salud de La Unión.

c) Lote:.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM núm. 172 de 27 de julio de 2007.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso .

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe: 2.911.537,72 €.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 20 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Promociones Portmán S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 2.332.141,71 €.

Murcia, 18 de diciembre de 2007.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

---

## Consejería de Sanidad
### Servicio Murciano de Salud

**389 Anuncio de adjudicación**

**1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Contratación

c) Número de expediente: 112/07.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Obras de Construcción del centro de Salud Mental de Yecla.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM núm. 172 de 27 de julio de 2007.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe: 1.598.604,21 €.

**5.- Adjudicación.**

a) Fecha: 23 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Saico S.A., Intagua de Construcciones y Servicios

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 1.350.393,74 €.

Murcia, 18 de diciembre de 2007.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

——

## Consejería de Sanidad

### Servicio Murciano de Salud

**390 Anuncio de adjudicación.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Contratación

c) Número de expediente: 130/07.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Obras de Adecuación de espacios para nuevos servicios en plantas primera y tercera del Hospital General Universitario “Reina Sofía” de Murcia

c) Lote:.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM núm. 184 de 10 de agosto de 2007.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe: 2.933.316,96 €.

**5.- Adjudicación.**

a) Fecha: 20 de noviembre de 2007.

b) Contratista: U.T.E. Valcomar S.A. – Rochina S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 2.346.653,57 €.

Murcia, 18 de diciembre de 2007.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

——

## Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

**426 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de cebo denominada El Gallo situada en lo Reyllo (Media Legua) en el término municipal de Fuente Alamo, con el n.º de expediente 467/07 de AU/AI, a solicitud de Bibiano y Cía, S.L. CIF B30603112.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, sito en C/ Gutiérrez Mellado, n.º 9, 4.ª Planta despachos 4-5, Murcia.

Murcia, 03 de diciembre de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

# II. Administración General del Estado

## 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

**392 Notificación a interesados.**

Doña Joaquina Morcillo Moreno, Subdirectora provincial de Recaudación Ejecutiva, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los requerimientos de pago en expedientes de apremio cuyos datos identificativos se especifican a continuación.

En dichos requerimientos, se reclama a los interesados, el pago de la deuda contraída con la Seguridad Social, más, en su caso, los intereses de demora devengados hasta el momento del ingreso en la Tesorería General y las costas generadas. El interés de demora para el presente ejercicio se ha fijado en un 5 por 100.

El pago de la deuda deberá realizarse, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (URE) correspondiente, en el Banco Santander Central Hispano, que se relacionan a continuación, indicando obligatoriamente, NAF/Cod. Cuenta cotización, y NIF:

U.R.E. 01 Cuenta de ingreso: 0049-5676-11-2016022282 U.R.E. 02 Cuenta de ingreso: 0049-1094-64-2110884271

U.R.E. 03 Cuenta de ingreso: 0049-4676-89-2516045571 U.R.E. 04 Cuenta de ingreso: 0049-1918-99-2410094090

U.R.E. 05 Cuenta de ingreso: 0049-0433-03-2810157355 U.R.E. 06 Cuenta de ingreso: 0049-5222-07-2416034121

U.R.E. 07 Cuenta de ingreso: 0049-5611-36-2216012231

En virtud de todo lo anterior, se comunica que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en plazo de diez días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) en la que se encuentre el expediente, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial, para el conocimiento integro del texto de los mencionados requerimientos. De no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente a la finalización del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

| URE | Expediente | NIF. | Deudor | NAF/CCC | Localidad | Deuda |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 06 | 30019800039533 | 029058242L | CAMPOS MENCHON DIEGO | 3000775911 | ALGUAZAS | 3.158,91 |
| 02 | 30020000050503 | 0X2441787S | BELKIHEL --- MOURAD | 3010191991 | ALBUJON | 2.857,63 |
| 02 | 30020000259960 | 023040538N | SERRANO SAEZ RAQUEL | 3010194178 | POZO LOS PALOS | 822,28 |
| 02 | 30020100075182 | 0X1455158V | BELHASSNIOUI --- EL HASSAN | 3010008425 | BEATOS (LOS) | 1.724,50 |
| 02 | 30020100184512 | 022917053Z | MALLA NAVARRO ANTONIA | 2807573231 | ALBUJON | 25.931,35 |
| 02 | 30020100257765 | 0X3112633C | LOUZAOUI --- KARIM | 3010247496 | PALMA (LA) | 2.480,17 |
| 02 | 30020100258472 | 0X2803120H | ZENNOUTI --- SOUFIANE | 3010272209 | PALMA (LA) | 1.571,48 |
| 02 | 30020200018629 | 0X1288325A | BENHARI --- RAMDANE | 3010004804 | UNION (LA) | 3.751,49 |
| 02 | 30020200070967 | 0X3265739S | METTAR --- SIHAM | 3010284908 | PUEBLA (LA) | 2.151,13 |
| 02 | 30020300228521 | 022935844Z | HERNANDEZ FRUCTUOSO HERMOGENES | 3000606416 | LLANO DEL BEAL | 7.876,57 |
| 02 | 30020300265604 | 0X3231503A | JBILOU --- BOUAMAMA | 3010299817 | CARTAGENA | 1.497,53 |
| 02 | 30020300266917 | 0X3157643L | HERRAS --- MOHAMMED | 3010308437 | CARTAGENA | 1.415,43 |
| 02 | 30020300267422 | 0X3157069C | HERRAS --- BENYOUNES | 3010309409 | CARTAGENA | 1.497,53 |
| 02 | 30020300289953 | 0X3036384Q | PAGUAY GUAMAN NICOLAS | 3010252868 | FUENTE-ALAMO | 246,28 |
| 02 | 30020300321679 | 0X3311009K | MBITIL --- BOUBEKER | 3010308749 | BEATOS (LOS) | 1.562,46 |
| 02 | 30020300331884 | 0X3315188Z | YACHOU --- MOHAMMED | 3010299078 | ALBUJON | 1.579,64 |
| 02 | 30020300333403 | 0X2982795V | GARROCHAMBA GUAMAN ELI DE JESUS | 3010288738 | FUENTE-ALAMO | 247,95 |

| URE | Expediente | NIF. | Deudor | NAF/CCC | Localidad | Deuda |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 07 | 30020400188132 | 074004640R | PALAZUELOS GARCIA VERONICA | 3010321470 | SAN PEDRO DEL PI | 599,73 |
| 07 | 30020400288061 | 0X3204870G | MOUZOURI --- LAID | 3010278436 | ALGAR (EL) | 2.378,48 |
| 07 | 30028900193351 | 074354694H | RODRIGUEZ PAREDES MATEO | 3000465714 | TORRE-PACHECO | 83.114,09 |
| 02 | 30029200262548 | 022904723N | NAVARRO PLAZA INES | 3000776611 | CARTAGENA | 1.574,29 |
| 02 | 30029800032443 | 022923085C | CONESA MATEO ANTONIO | 3000529875 | ALBUJON | 39.572,37 |
| 02 | 30029800136820 | 023022510Q | AYALA BAÐOS MARIANA | 3010124577 | LLANO DEL BEAL | 5.239,22 |
| 02 | 30029800139648 | 017850324R | DIAZ JIMENEZ SOLEDAD | 3000936850 | CARTAGENA | 1.887,40 |
| 02 | 30029900004279 | 0X1299739D | ABDELKRIM --- TAYEB | 3000940119 | CARTAGENA | 3.079,95 |
| 03 | 30030300324289 | 077500823T | PARRA PEREZ LUISA MARIA | 3000818564 | BLANCA | 3.986,14 |
| 03 | 30039100076686 | 022427204L | MOROTE FERNANDEZ ANTONIO | 3000532442 | CIEZA | 1.861,60 |
| 03 | 30039900042356 | 074322577D | MOLINA ABELLAN JOSE | 3010511177 | JUMILLA | 46.055,64 |
| 04 | 30040200006873 | 0X3060418S | DUCHIS TENEMPAGUAY LUIS ALFONSO | 3010260833 | TOTANA | 1.005,84 |
| 04 | 30040200202792 | 077514225Q | MARIN BERNAL MANUEL | 3000861433 | CARAVACA DE LA C | 7.225,90 |
| 04 | 30040300150279 | 0X3467906N | ALVARINHO MELANCIA JOSE FRANCISCO | 3010291492 | PURIAS | 1.990,17 |
| 04 | 30040300150380 | 0X3475574K | GOMES TETE SERGIO FILIPE | 3010291494 | PURIAS | 1.990,17 |
| 04 | 30040300150481 | 0X3468000Z | BARBOSA MARQUES FERNANDES CARMEN DE FATI | 3010291497 | PURIAS | 1.990,17 |
| 04 | 30040300150582 | 0X3468010R | FERNANDES --- MANUEL | 3010291498 | PURIAS | 1.990,17 |
| 04 | 30040300150683 | 0X3467971P | MARQUES EVANGELISTA ANA ROSA | 3010291500 | PURIAS | 1.990,17 |
| 04 | 30040300150784 | 0X3467876M | RATO PICA ARTUR JOSE | 3010291502 | PURIAS | 1.990,17 |
| 04 | 30040300150885 | 0X3467983C | LIMPO GANCHINHO FRANCISCO FERNA | 3010291504 | PURIAS | 1.990,17 |
| 04 | 30040300150986 | 0X3467820H | AIRES FERREIRA FERNANDO | 3010291506 | PURIAS | 1.990,17 |
| 04 | 30040300151087 | 0X3468034W | CARVALHO BORGES SERGIO JOSE | 3010291511 | PURIAS | 1.990,17 |
| 04 | 30040300151188 | 0X3468046Z | CORREIA LOPES JOSE | 3010291513 | PURIAS | 1.990,17 |
| 04 | 30040300151289 | 0X3496596K | DA SILVA MESQUITA GAMITO JOAO CARLOS | 3010292304 | LORCA | 1.990,17 |
| 04 | 30040300151491 | 0X3495553J | RIBEIRO ANTUNES JOAQUIM JOSE | 3010293417 | LORCA | 1.990,17 |
| 04 | 30040300161595 | 023051497T | HEREDIA FERNANDEZ MARIA JOSE | 0310322275 | MAZARRON | 1.333,32 |
| 04 | 30040300205550 | 023200608W | SOLER LOPEZ JUANA | 3000465131 | LORCA | 328,43 |
| 04 | 30040300216967 | 023270232M | SANCHEZ MARTINEZ ANTONIA | 3010040549 | AGUILAS | 578,02 |
| 04 | 30040300225354 | 074428940C | GAMERO HARO JOSE | 3010203207 | AGUILAS | 159,01 |
| 04 | 30040300235155 | 0X2218587F | WITTE --- SILVIA IRENE LO | 3010129428 | ISLA PLANA | 80,49 |
| 04 | 30040300244653 | 0E30535363 | CONSTRUCCIONES Y CER RAMIENTOS ANGEL Y F | 3010435527 | LORCA | 21,10 |
| 04 | 30040300250818 | 0X3495566A | GRACA DA SILVA VITOR MANUEL | 3010292493 | LORCA | 1.990,17 |
| 04 | 30040300317203 | 0X3686043V | LEENARDS --- ABRAHAM | 3010288226 | MAZARRON | 259,83 |
| 04 | 30040300378130 | 0X3651684C | CALLE CALLE ANGEL BELISARIO | 3010264703 | TOTANA | 1.077,19 |
| 04 | 30040300379039 | 0X3418200D | OUMAROU --- DAHIROU | 0310388816 | LORCA | 1.625,26 |
| 04 | 30040300386012 | 025692321X | FORTES CAÐETE ANTONIO | 2900902801 | LORCA | 1.990,17 |
| 04 | 30040300410058 | 0X3402658S | SALTO SAICO LUIS SILVIO | 3010288406 | LORCA | 1.990,17 |
| 04 | 30040300412583 | 0X3467846K | VEDORIAS DE ALMEIDA PAULO ALEXANDRE | 3010291481 | LORCA | 1.990,17 |
| 04 | 30040300413896 | 0X3495581H | JACINTO RAMOS JOAQUIN MIGUEL | 3010292434 | LORCA | 1.990,17 |
| 04 | 30040300435421 | 0X3314741G | GASMI --- MOURAD | 3010291756 | LORCA | 495,91 |
| 04 | 30040300439461 | 0X3281193J | BARRASS --- OMAR | 3010337177 | ALHAMA DE MURCIA | 1.455,49 |
| 04 | 30040300469167 | 0X3112263H | FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN BAUTISTA | 3010296037 | HOYA (LA) | 1.743,85 |
| 04 | 30040400060178 | 023293868C | SURIA AGUIRRE MARI DINA | 3010953972 | LORCA | 689,41 |
| 04 | 30049600210488 | 034599699V | BLANCO LOPEZ FRANCISCO | 3010050466 | MAZARRON | 644,90 |
| 04 | 30049900084069 | 0X2202804W | HAKMI --- SAHLI | 3010128779 | TOTANA | 4.980,86 |
| 05 | 30050100087056 | 048540981X | CONESA MELGAREJO DOLORES | 3010205585 | ALCANTARILLA | 154,70 |
| 05 | 30050200038583 | 0X3339862D | MOHAMED --- YABBAR | 3010287153 | MARTINEZ DEL PUE | 2.151,13 |
| 05 | 30050200038785 | 0X3339918L | ENNOURI --- HICHAM | 3010287160 | MARTINEZ DEL PUE | 2.149,17 |
| 05 | 30050200038886 | 0X3342287L | SALEH --- YAHYA | 3010287161 | MARTINEZ DEL PUE | 2.147,56 |
| 05 | 30050200038987 | 0X3339907P | RADA --- MOHAMED | 3010287162 | MARTINEZ DEL PUE | 2.151,13 |
| 05 | 30050200039088 | 0X3342454W | MAJID --- AQEEL | 3010287165 | MARTINEZ DEL PUE | 2.151,13 |
| 05 | 30050300076707 | 0X3375788D | ABDELJALIL ALI --- YIAD | 3010288040 | MARTINEZ DEL PUE | 2.070,66 |
| 05 | 30050300076808 | 0X3377569L | SABU --- SERMAT | 3010288175 | MARTINEZ DEL PUE | 2.070,66 |
| 05 | 30050300077010 | 0X3375753C | BASSIM --- MOHAMED GASEM | 3010288182 | MARTINEZ DEL PUE | 2.070,66 |
| 04 | 30050300146526 | 022671399T | MARTINEZ MARTINEZ BLASA | 4601229238 | LIBRILLA | 5.672,14 |
| 05 | 30059700091776 | 021989675L | CANDELA ALONSO TERESA | 0300998640 | PALMAR (EL) O LU | 1.283,71 |
| 05 | 30059800103527 | 048433586W | GARRIDO AMADOR JOSE | 3010133502 | ÐORA (LA) | 73,72 |
| 05 | 30059900071626 | 052825854Y | RUIZ FLORENCIANO MARIA DOLORES | 3000930633 | ALCANTARILLA | 5.642,32 |
| 06 | 30060100040459 | 029060901X | FERNANDEZ YELO MARIA DOLORES | 3000773659 | ALGUAZAS | 18.758,36 |
| 06 | 30060100221325 | 029066966A | GARCIA JIMENEZ MIGUEL ANGEL | 3000836250 | MOLINA DE SEGURA | 5.746,53 |

| URE | Expediente | NIF. | Deudor | NAF/CCC | Localidad | Deuda |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 06 | 30060400078738 | 048617033R | MUÐOZ MALDONADO RAMON | 3010375857 | MURCIA | 509,15 |
| 07 | 30060400109353 | 0X3663087S | QUINCHE PALLASCO CARMITA | 3010320290 | TORRE-PACHECO | 1.044,01 |
| 06 | 30060400198976 | 0X3077183J | JOLENCIA BETADO JOSEFINA | 2811227156 | MOLINA DE SEGURA | 334,96 |
| 06 | 30069100196573 | 022390006N | GOMEZ SANCHEZ MANUEL | 0300474236 | ALGUAZAS | 1.861,60 |
| 06 | 30069100321259 | 022426713B | PIÐERO ALACID GINES | 3000426404 | MOLINA DE SEGURA | 2.630,48 |
| 06 | 30069600194995 | 022394179E | GARCIA MARTINEZ FRANCISCO | 3000313460 | ALGUAZAS | 13.053,82 |
| 07 | 30070000156513 | 0X2293509H | RAHOUTI --- BELAID | 3010136284 | PALMA (LA) | 2.485,65 |
| 07 | 30070100140574 | 0X2576749J | EL YAZID --- MAHMOUD | 3010194198 | ROLDAN | 3.200,69 |
| 07 | 30070300360395 | 0X3440054J | KHENNOUSSI --- MIMOUN | 3010300251 | CERCEDILLA | 1.661,75 |
| 07 | 30070400150056 | 0X3182909P | BOUKHRISS --- NACER | 3010328345 | TORRE-PACHECO | 1.111,24 |
| 07 | 30070400242713 | 045264621T | MARQUEZ BOAZA MARIA CRISTI | 5200037310 | ROLDAN | 307,61 |
| 07 | 30070400261810 | 047003199P | ANILLO GUIJO SONIA | 3010077798 | ALGAR (EL) | 418,70 |
| 07 | 30070400330417 | 0X2538653M | GUIRI --- HASSAN | 1310074475 | ROLDAN | 1.068,21 |
| 07 | 30070400345066 | 0X3439399W | HASSAR --- SAID | 3010334926 | TORRE-PACHECO | 1.087,00 |
| 07 | 30070400351231 | 0X3278810E | EL MAMMERY --- ABDERRAHIM | 3010312028 | ROLDAN | 1.172,41 |
| 02 | 30029600093720 | 0X1049820P | LAMRI --- TAYEB | 3010009213 | CARTAGENA | 3.053,47 |
| 06 | 30060400362563 | 048454065B | MUÐOZ MARTIN RAQUEL | 3010323788 | ALGUAZAS | 1.034,22 |
| 06 | 30060200050792 | 0X3012095S | CARBO --- JEAN LOUIS | 3010247363 | MOLINA DE SEGURA | 643,83 |
| 04 | 30049600243329 | 052812772B | FERNANDEZ FERNANDEZ JESUS | 3000895036 | CEHEGIN | 3.462,80 |
| 05 | 30010400077711 | 077710567F | MARIN NAVARRO AGUSTIN | 3010198049 | PALMAR (EL) O LU | 3.544,42 |
| 02 | 30020300294906 | 0X3658624Z | CONDE CASTILLO SEGUNDO GABRIEL | 3010343794 | BALSAPINTADA | 1.921,13 |
| 01 | 30019600033415 | 022459243L | SANCHEZ GARCIA JOSE ANTONIO | 3000573939 | MURCIA | 30.008,44 |
| 02 | 30028800406017 | 022908203L | MERCADER SANCHEZ DAMIAN SALVADOR | 3000522359 | CARTAGENA | 32.205,58 |
| 02 | 30029800008700 | 0X2072508R | BENHARRI --- ABDENBI | 3010098121 | BEATOS (LOS) | 3.224,16 |
| 07 | 30070300456082 | 026231904J | LARA RODRIGUEZ SAMUEL | 2310256580 | TORRE-PACHECO | 13.652,88 |
| 02 | 30020400733756 | 023055707R | MUÐOZ MORENO YOLANDA | 3010421731 | ÐORA (LA) | 85,41 |
| 07 | 30070400008091 | 045564000B | RUIZ PIGEON FRANCISCO FELIP | 0301056782 | ALGAR (EL) | 1.330,22 |
| 01 | 30010000089925 | 022437083P | ORTIZ ESTEBAN JUANA | 3010201703 | BENIAJAN | 14.228,40 |
| 07 | 30070200140302 | 022983723F | TORRES VERA MARIA DOLORES | 3000799805 | CANTERAS | 589,03 |

En Murcia, 28 de diciembre de 2007.—La Subdirectora Provincial, Joaquina Morcillo Moreno.

---

# Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Segura

**444 Expediente para la concesión provisional y en precario de las aguas residuales sobrantes de la EDAR de Alhama de Murcia, para riego agrícola complementario de 142 Has.**

En este Organismo se tramita expediente a petición de D. Rafael Sendra Rocher, en representación de la mercantil Rústicas Rea, S.L., para la concesión provisional y en precario de las aguas residuales sobrantes de la EDAR de Alhama de Murcia, para riego agrícola complementario de 142 Has.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública (sin competencia de proyectos tal y como establece el art. 128 y ss. del Reglamento de D.P.H., al ser el caudal inferior a 8 l/s.), según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de 1 mes a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Rústicas Rea, S.L.

Representante: D. Rafael Sendra Rocher

Referencia: CSR-29/2007

Tipo de recurso: Aguas residuales depuradas (aguas sobrantes aún no otorgadas).

Lugar del punto de toma: E.D.A.R. de Alhama de Murcia

Destino de las aguas: Riego agrícola complementario.

Volumen Máximo Anual de Agua: 63.552 m³

Superficie regable: 142 Ha.

Lugar o paraje: “Cañada de Los Jiménez - El Carril”

Término municipal y provincia: T.M. de Alhama de Murcia, Murcia.

Imposición de servidumbre de acueducto: no.

Ocupación del dominio público hidráulico: no.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 18 de diciembre de 2007.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

# III. Administración de Justicia

## Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

**17474 Recurso suplicación 873/2007.**

N.I.G: 30030 34 4 2007 0100939, Modelo: 46530

Tipo y N.º de recurso: Recurso suplicación 873/2007

Materia: Otros Dchos. laborales

Recurrente: Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Recurrido: Clinimur S.L.

Juzgado de Origen/Autos: Jdo. de lo Social n.º 4 de Murcia de Demanda 873/2007.

**Cédula de notificación**

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario Judicial del Tribunal Superior de Justicia-Sala de lo Social de Murcia, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número Recurso suplicación 873/2007 de Murcia promovidos por Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social contra Clinimur S.L., sobre otros Dchos. Laborales, con fecha 17-09-2007 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

**Fallo**

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, contra la sentencia número 0053/2007 del Juzgado de lo Social número 4 de Murcia, de fecha 23 de febrero, dictada en proceso número 0432/2006, sobre infracciones del orden social, y entablado por Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social frente a Clinimur S.L.; don Clemente Cano Cegarra, doña M. Francisca Marín Hidalgo, don Mariano Sánchez Sánchez, don Antonio Clemente Cano Lozano, don José Sanz Niorales, don Francisco Lara Lara, doña M. Elena Martínez Esteve, don Fernando Gómez Poveda, don duardo Ayala Martinez, don Raúl Javaloy Balsalobre, doña Josefa de la Cruz Lozano Ruiz, don Esteban Berberena Loperena, don Jesús Francisco Cano López, doña Maravillas de Gea Cabeza, don Felipe García García, doña Eulalia García García, doña Carolina Hernández González, doña Laura Martínez-Lage Azorín, don Javier Oliver Pedreño, doña Laura Rincón Sánchez, don José Rubio Jiménez y don Juan Carlos Valverde Oliva; y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Se condena en costas a la recurrente, que deberá abonar al Letrado impugnante de su recurso la cantidad de 200 € en concepto de honorarios.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Clemente Cano Cegarra, María Eulalia García García, Juan Carlos Valverde Oliva, Antonio Cano Lozano, Laura Rincón Sánchez, Maravillas de Gea Cabeza, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia, 12 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

———

## Primera Instancia número Dos de Murcia

**17425 Procedimiento Ordinario 1018/2006.**

N.I.G: 30030 1 0201180 /2006

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1018/2006.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: ACC, Seguros y Reaseguros de daños, S.

Procurador: Alfonso Albacete Manresa.

Contra: Encarnación Ballester Martínez.

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Alfonso Albacete Manresa en nombre y representación de la mercantil "ACC, Seguros y Reaseguros de daños, S.A", debo condenar y condeno a Encarnación Ballester Martínez al pago a la actora de la cantidad de veintiocho mil treinta y siete euros y sesenta y ocho céntimos de euro (28.037,68 euros), así como a los intereses legales incrementados en dos puntos respecto de esa cantidad desde la fecha de 7 de abril de 2004 hasta la del completo pago. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán preparar recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, el cual en su caso, se sustanciará ante la Iltma. Audiencia Provincial de esta Capital".

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia: Dada, leída y publicada ha sido la anterior Sentencia en el día de la fecha por la Magistrado-Juez de

este Juzgado, estando celebrando audiencia pública con mi asistencia; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Encarnación Ballester Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 26 de noviembre de 2007.—El/La Secretario.

——

## Primera Instancia número Cinco de Murcia

**17436 Ejecución hipotecaria 915/2007.**

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 915/2007.

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De: Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Miguel Ángel Gálvez Giménez.

Contra: José Raúl Sánchez Parra, Noelia Riquelme Robles.

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 915/2007 a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra José Raúl Sánchez Parra, Noelia Riquelme Robles, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

**Bienes que se sacan a subasta y su valoración:**

Finca Registral 6594 Libro 95 de Beniel, Folio 132 vuelto del Registro de la Propiedad N.º 7 de Murcia.

Valoracion a efectos de subasta: 126.601'99 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I, N.º 59, Torre Dimóvil, 4.º Izda., el día 9 de abril de 2008 a las 12 horas.

**Condiciones de la subasta**

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3096, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

7.- En caso de no ser posible la notificación personal del demandado, sirva el presente de notificación en forma.

En Murcia, 17 de diciembre de 2007.—La Secretaria Judicial.

——

## De lo Contencioso Administrativo número Tres de Murcia

**17473 Procedimiento: Procedimiento Abreviado 353/2007.**

Número de Identificación único: 30030 3 0300339/2007.

Sobre Administración del Estado

De Cecilio Molina Sanabria.

Procurador Sr./a. D./D.ª Sin profesional asignado.

Letrado Sr. D./.ª Sin profesional asignado.

Contra Delegación del Gobierno

Sr. Abogado Estado.

En virtud de lo acordado por la Iltma. Sra. doña María Teresa Nortes Ros, Magistrada del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Tres de los de Murcia, en el recurso Contencioso Administrativo Procedimiento Abreviado n.º 353/2007 tramitado en este Juzgado, a instancia de Cecilio Molina Sanabria contra Delegación del Gobierno de Murcia sobre Expulsión (Extranjería) en Administración del Estado.

En Resolución de fecha 10/12/2007, se acuerda lo siguiente:

Requerir al recurrente Cecilio Molina Sanabria cuyo ultimo domicilio conocido fue en Jumilla C/ Amargura n.º 81, por termino de diez días improrrogables para que designe procurador que le represente y letrado que le defienda, o en su caso, letrado que cumpla ambas funciones, con expreso apercibimiento de que de no ser subsanado se acordara el archivo de las actuaciones, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Murcia.

Este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo está ubicado en Murcia CP. 30011 c/ Ronda Sur s/n Esquina Senda Estrecha.

En Murcia, a 10 de diciembre de 2007.—La Secretaria.

---

## Primera Instancia número Cinco de San Javier

**17440 Ejecución hipotecaria 259/2006.**

N.I.G.: 30035 1 0502061 /2006

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 259/2006

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (CAIXA)

Procurador: Rosa Nieves Martínez Martínez

Contra: Jaime Serna León, Alicia Serna Fernández, Isla Cunillera, S.L.

Don Santiago Pérez Vegara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de San Javier.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 259/2006 a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (CAIXA) contra Jaime Serna León, Alicia Serna Fernández, Isla Cunillera, S.L. sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

**Bienes que se sacan a subasta y su valoración:**

Finca urbana N.º 65.745, Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de San Javier, Tomo 1302, Libro 981, Folio 161.

Valor de tasación: 362.838 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ Cervantes S/N (2 Planta) Tel Secc Civil 968333649/-3652 Tel Secc Penal 968333637/ 3627, el día 27 de febrero de 2008 a las 12:00.

**Condiciones de la subasta**

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto ubicada en plaza Maestre, n.º 8 de San Javier (Murcia): CDC n.º 2740/0000/06/0259/06 (Cod. Entidad 0030; Cód. Oficina 3141), para ingresos por transferencia desde cualquier otra entidad bancaria a Banesto: N.º de cuenta 0030/3141/000000000000 y en el apartado de "Observaciones y Conceptos" añadir los 16 dígitos siguientes: 2740/0000/06/0259/06 o de que han prestado aval bancario por al 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el Licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al rédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En San Javier, 22 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial.

# IV. Administración Local

## Abarán

**17430 Notificación a interesados.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace publica la notificación de la iniciación de los expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, que se indican, instruidos en este Ayuntamiento, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el ultimo domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictarán las oportunas Resoluciones.

| Nombre y apellidos | Identificación | Domicilio |
|---|---|---|
| DIANA CAROLINA TOAPANTA SUCUNUTA | X4744232E | C/ CABEZO DE LA CRUZ, 54 |
| EDDY DAVIDED CARRION VALAREZO | 23295980Q | C/ CABEZO DE LA CRUZ, 29 |
| ROSARIO SOTO PANOZO | X6666479K | C/ DOCTOR MOLINA, 52 1º A |
| JAVIER SILES SANCHEZ | 3606510 | C/ MENENDEZ PELAYO, 27 |
| IVAN MARINICA | X7096563M | PZ. ZARZUELA, 5 2º C |
| MELVIN ALEX MEDINA LUNA | 0702526872 | C/ DEL NIÑO, 28 |
| JOSE ALFONSO MALIZA MALIZA | 1714713268 | PZ. ZARZUELA, 5 4º C |
| ROSARIO MARTINEZ SANCHEZ | 23129709N | PZ. ZARZUELA, 4-1-3ºAD |
| ABDERRAHMAN KHOUYI | K447157 | AVDA. CIEZA, 57 2º IZDA |
| HAFIDA MLOULO | X3948366W | C/ CABEZO DE LA CRUZ, 73 |
| HAMMADI KHAIR | T448529 | C/ CABEZO DE LA CRUZ, 73 |
| EL MUSTAPHA BOUBEKRI | T007684 | C/ CABEZO DE LA CRUZ, 73 |
| HABIB JAIDI | N610204 | C/ CABEZO DE LA CRUZ, 73 |
| AHMED EL GARNAOUI | R264848 | C/ CABEZO DE LA CRUZ, 73 |
| EL HOUCINE AFERDOU | X6947171K | C/ RAMBLA BENITO, 66 A |
| JAOUAD CHAKRANI | X2365208A | AVDA. CIEZA, 57 2ºA |
| DRISS YAMOUNE | N837210 | AVDA. CIEZA, 57 2ºA |
| TORRES GOMEZ JOSE | 34808806P | C/ BARRIO LEVANTE, 46 |
| AMPARO JUSTA CASTAÑEDA OLMOS | 52817905S | C/ BARRIO LEVANTE, 46 |
| SALAH EL HAOUARI | X3318933X | C/ MEDICO GOMEZ, 49 4ºD |
| HUGO COLON SANCHEZ AMEN | X3657910J | C/ AGUA, 1 – 01 IZ |
| YOLANDA EMPERATRIZ BEJARANO CRIOLLO | X4210954E | C/ AGUA, 1 – 01 IZ |
| KEYTHEENN NICOLE ALVARADO BEJARANO | 48665361Y | C/ AGUA, 1 – 01 IZ |
| MARCO VINICIO ALVARADO UVIDIA | X3658457P | C/ AGUA, 1 – 01 IZ |
| LISSET ELIZABETH ORTIZ ZUÑIGA | SQ79879 | C/ ERMITA, 26 2º B |
| JUAN DE DIOS ZAMBRANO MORAN | X5362438B | C/ ERMITA, 26 2º B |
| SONIA AMPARO DIAZ SALCEDO | X6801183Z | C/ ERMITA, 26 2º B |
| ITTO NAJOUI | X3496239D | C/ ERMITA, 26 2º B |
| FOUAD BEKKAL | X6218080F | C/ DOMINGO GOMEZ, 28 1º |
| MIGUEL ANGEL LUCERO BANEGAS | 2637829 | AVDA. ESTACION, 32 3º DCHA |
| HICHAM BAYBA | X5471237C | C/ DAVID TEMPLADO, 42 2º I |
| MOUHSSINE FIDADI | N839696 | C/ COLON, 9 – 2º B |
| ZOHRA CHAKIB | N839750 | C/ COLON, 9 – 2º B |
| YOUSSEF FIDADI | X5226527F | C/ COLON, 9 - 2º B |
| ABDELALI FIDADI | X3433795X | C/ COLON, 9 – 2 B |
| EL MAHFOUD BOUHOU | X3331670M | C/ COLON, 9 – 2º B |
| AISSA BOUKHALID | X3654433D | AVDA. DE LOS PUENTES, 29 BAJO |
| LUIS ALFONSO SALTOS VALLES | 48665866M | C/ MENENDEZ PELAYO, 23 - 02 |
| SILVIA SUSANA VEGA CASERES | X5465683D | C/ MENENDEZ PELAYO, 23 – 02 |
| KEVIN ALFONSO SALTOS VEGA | X4787146H | C/ MENENDEZ PELAYO, 23 – 02 |
| KENNY SHARIAM SALTOS VEGA | X4787062 A | C/ MENENDEZ PELAYO, 23 – 02 |

| Nombre y apellidos | Identificación | Domicilio |
|---|---|---|
| MARIA NATIVIDAD CASERES PEÑA | X4277926H | C/ MENENDEZ PELAYO, 23 – 02 |
| WAFAA KELLY SALTOS VEGA | 48631078Q | C/ MENENDEZ PELAYO, 23 – 02 |
| ANGEL CARRASCO CUTILLAS | 77515785N | PZ. ZARZUELA, 22 3º D |
| CONCEPCION RISUEÑO GONZALEZ | 29068774V | PZ. ZARZUELA, 22 3º D |
| HASAN BELHAJIYEN | H995854 | PZ. ZARZUELA, 22 3º D |
| ZAIRA CARRASCO RISUEÑO | | PZ. ZARZUELA, 22 3º D |
| ANGEL RODRIGO VALDIVIEZO MONTERO | X4120791L | C/ DAVID TEMPLADO, 42 1º C |
| DARWIN FERNANDO CEVALLOS SARANGO | SL09772 | C/ DAVID TEMPLADO, 42 1º C |
| DENNIS MARCELO MANCILLA CALSINA | 6464711 | AVDA. CIEZA, 61 4º A |
| MOHAMED EL HARDA | R547065 | C/ CHURRUCA, 1 BAJO |
| EL MEHDI AJMI | X4324923A | C/ CHURRUCA, 1 BAJO |
| RACHID KHAMRYCH | P696065 | C/ CHURRUCA, 1 BAJO |
| TAOUFIK CHAOUI | X6780821F | C/ CHURRUCA, 1 BAJO |
| KHADIJA KOUTAR | M818264 | C/ CHURRUCA, 1 BAJO |
| BOUZEKRI ADLANE | X6822238R | C/ REYES CATOLICOS, 1 – 04 |
| HASSAN DAKIR | X6635357H | C/ AGUA, 1 – 00 |
| ABDELGHANI FELLAHI | M031673 | C/ AGUA, 1 – 00 |
| EL MUSTAPHA OUAABA | R157648 | C/ AGUA, 1 – 00 |
| TAYEB MEDDAHI | X1917837M | C/ JOSE YELO VALENTINO, 18 3º I |
| LUIS SANCHEZ DIAZ REGAÑON | 07482223R | C/ IGLESIA, 6 |
| FOUAD BOURAS | X3942236J | C/ BARRIO DE TRIANA, 46 |
| ABDELHAKIM BERROUG | L982451 | C/ FEDERICO GARCIA LORCA, 13 4º |
| ABDELHAK GHEFYRY | X5845255N | C/ FEDERICO GARCIA LORCA, 13 4º |
| HASSAN GUEROUANI | N602667 | C/ FEDERICO GARCIA LORCA, 13 4º |
| ABDELILAH MALI | X5488175F | C/ CABEZO DE LA CRUZ, 7 |
| BOUABID CHAKI | X2872970V | C/ CABEZO DE LA CRUZ, 7 |
| PETRU PAVEL NASLAU | 06864614 | C/ JESUS CARRILLO YELO, 20 |
| MOHAMED EL MESNAOUI | X4337187P | C/ FRUCTUOSO RUIZ, 4 – 8 – 00 |
| LENIN FABRICIO SOLIS ECHEVERRIA | X4565044G | C/ CONCORDIA, 13 03 3ºE |
| FERNANDO TOLEDO SANCHEZ | 77706353W | CTRA. BLANCA, 37 |
| JENNY PERALTA | 3789002 | C/ COLON, 58 1º |
| PERCILA SAJAMA CONDORI | X4346404W | C/ COLON, 58 1º |
| VALERIO MANZEL CHOQUE | 3789048 | C/ COLON, 58 1º |
| ABDELKRIM BANANI | L983100 | C/ DEL PINO, 108 – 04 |
| OMAR NBIGUA | X6832364F | C/ DEL PINO, 108 – 04 |
| JESUS PALAZON MELGAREJO | 77567495H | C/ DOCTOR MOLINA, 52 3ºA |
| IOSIF TIF | X5679627F | C/ DOMINGO GOMEZ, 28 – 00 |
| MANUEL JESUS SANCHEZ MOROCHO | 1900375344 | C/ AGUA, 50 |
| NELI DELFINA CONTENTO MACAS | 1900404128 | C/ AGUA, 50 |

Abarán, 7 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Antonio Eugenio Gómez Gómez.

## Alcantarilla

**17458 Corrección de error.**

Advertido error en la publicación definitiva de las Ordenanzas Fiscales para 2008 y concretamente en lo concerniente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, publicado en el Boletín núm. 297 de 27 de diciembre de 2007, en el apartado F) Otros vehículos, debe decir:

| F) Otros vehículos: | Tipo | Tarifa |
|---|---|---|
| 1.- Ciclomotores | 2,00 | 8,84 |
| 2.- Motocicletas hasta 125 c.c. | 2,00 | 8,84 |
| 3.- Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c. | 2,00 | 15,14 |
| 4.- Motocicletas de más de 250 c.c. hasta 500 c.c. | 2,00 | 30,30 |
| 5.- Motocicletas de más de 500 c.c. hasta 1000 c.c. | 2,00 | 60,58 |
| 6.- Motocicletas de más de 1000 c.c. | 2,00 | 121,16 |

Alcantarilla, 28 de diciembre de 2007.—El Teniente de Alcalde de Hacienda, Juan José Gómez Hellín.

---

## Archena

**349 Bases para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2007, se adoptó el acuerdo de aprobación de las Bases para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Archena, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de la convocatoria, mediante la presente

**Resuelvo:**

**Primero.-** Declarar aprobada la relación de aspirantes admitidos por reunir los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria, no habiendo ningún excluido.

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI: |
|---|---|
| GÓMEZ ESPAÑA, JOSÉ LUIS | 52.818.285-G |
| LUNA ROJO, ISABEL | 22.474.497-R |

**Segundo.-** Convocar a los opositores para la celebración del ejercicio correspondiente a la fase de oposición el lunes 21 de enero de 2008, a partir de las 09:00 horas, en la Sala de Juntas de Edificio Anexo, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

**Tercero.-** El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Don Anastasio Pérez Jiménez.

Suplente: Don Pablo Gómez Abad.

Secretario:

Titular: Don Agustín Lázaro Moreno.

Suplente: Don Francisco José Garrido Moreno.

Funcionario Municipal:

Titular: Don Jesús Campuzano Solana.

Suplente: Doña Ana Abenza Gallego.

Representante Municipal:

Titular: Don Pedro Garrido Carbonell.

Suplente: Doña María José Manresa López.

Representante de la C.A.:

Titular: Doña Carmen Lourdes Sáez Paz.

Suplente: Don José Sarabia Aráez

Los anuncios sucesivos referentes a esta convocatoria se realizarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente Manuel Marcos Sánchez Cervantes, en Archena a 2 de enero de 2008.—El Alcalde.—El Secretario-accidental.

---

## Cartagena

**17435 Notificación colectiva de expedientes sancionadores incoados por infracciones a la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana, aprobada en pleno de 23 de febrero de 1984.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- se hace pública la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada a Dña. María José Prieto Blanco, Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública y siendo el órgano sancionador el Concejal Delegado de Interior y Seguridad Ciudadana, de conformidad con el Acuerdo de Junta de Gobierno de 18 de agosto de 2005. Todo ello al haberse intentado la notificación en el último domicilio conocido y no haberse podido practicar por estar el afectado ausente o en paradero desconocido o por haber rehusado dicha notificación.

Los expedientes iniciados se encuentran de manifiesto en la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública (Parque de Seguridad, Carretera a La Unión, km.1,2- Cartagena), para que los interesados puedan examinarlos y alegar por escrito lo que estimen conveniente, dentro del plazo de quince días hábiles,

contados desde el día de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región. Dicho escrito deberá ser presentado aportando las pruebas necesarias para corroborar las alegaciones. Si las alegaciones formuladas en relación con el hecho denunciado aportan nuevos datos o distintos de los inicialmente constatados por el denunciante, se dará traslado de las mismas a éste, a fin de que emita el informe. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado alegaciones la presente notificación se considerará propuesta de resolución en virtud del art. 13.2 del R.D. Legl. 1398/1993, de 4 de agosto.

**Relación de expedientes aludida:**

- Expte. LV2007/18. Denunciado: Israel Baños Rivas. Fecha denuncia: 11/02/07. Hora denuncia: 12:00 horas. Fecha Decreto Incoación: 19/02/07. Artículo infracción: 45.j) Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria, por arrojo de escombros a la vía pública. Artículo sanción: 48 Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria. Cuantía sanción: 150 €.

- Expte. LV2007/26. Denunciado: José A. Vicente Conesa. Fecha denuncia: 17/01/07. Hora denuncia: 10:30 horas. Fecha Decreto Incoación: 19/02/07. Artículo infracción: 45.j) Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria, por arrojar material de obra. Artículo sanción: 48 Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria. Cuantía sanción: 100 €.

- Expte. LV2007/99. Denunciado: Pedro Ángel Mateo. Fecha denuncia: 14/03/07. Hora denuncia: 08:30 horas. Fecha Decreto Incoación: 04/04/07. Artículo infracción: 45.j) Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria, por el depósito de unos muebles utilizados como máquinas recreativas en lugar no autorizado. Artículo sanción: 48 Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria. Cuantía sanción: 20 €.

- Expte. LV2007/103. Denunciado: Raúl Úbeda Moreno. Fecha denuncia: 23/04/07. Hora denuncia: 09:25 horas. Fecha Decreto Incoación: 04/06/07. Artículo infracción: 45.j) Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria, por el depósito de enseres en la vía pública. Artículo sanción: 48 Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria. Cuantía sanción: 100 €.

- Expte. LV2007/111. Denunciado: José Mariano Monreal Garrido. Fecha denuncia: 18/03/07. Hora denuncia: 16:20 horas. Fecha Decreto Incoación: 29/03/07. Artículo infracción: 45.j) Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria, por arrojar mobiliario de cocina a la vía pública. Artículo sanción: 48 Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria. Cuantía sanción: 100 €.

- Expte. LV2007/118. Denunciado: Elizabeth Sullivam Sill. Fecha denuncia: 25/03/07. Hora denuncia: 11:40 horas. Fecha Decreto Incoación: 10/04/07. Artículo infracción: 45.j) Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria, por el acopio de enseres en la vía pública. Artículo sanción: 48 Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria. Cuantía sanción: 200 €.

- Expte. LV2007/169. Denunciado: José Madrid Díaz. Fecha denuncia: 17/04/07. Hora denuncia: 09:32 horas. Fecha Decreto Incoación: 03/05/07. Artículo infracción: 45.b) Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria, por arrojo de un objeto desde la ventanilla de su vehículo. Artículo sanción: 48 Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria. Cuantía sanción: 60 €.

- Expte. LV2007/170. Denunciado: Ana M.ª Jiménez Álvarez. Fecha denuncia: 17/04/07. Hora denuncia: 10:30 horas. Fecha Decreto Incoación: 03/05/07. Artículo infracción: 46.2) Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria, por arrojo de residuos en lugar no autorizado. Artículo sanción: 48 Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria. Cuantía sanción: 400 €.

- Expte. LV2007/180. Denunciado: Vanesa Gómez Arredondo. Fecha denuncia: 28/04/07. Hora denuncia: 13:30 horas. Fecha Decreto Incoación: 09/05/07. Artículo infracción: 45.j) Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria, por el vertido de escombros a la vía pública. Artículo sanción: 48 Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria. Cuantía sanción: 100 €.

Lo que antecede se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Cartagena, 17 de diciembre de 2007.—El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Servicios, Enrique Pérez Abellán.

---

## Cartagena

### 17441 Expediente de concurso-oposición libre para cubrir tres plazas de Técnicos Educativos.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de dos mil siete, y en relación con el expediente de concurso-oposición libre para cubrir tres plazas de Técnicos Educativos de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se dispuso lo siguiente:

**Primero**.- Aprobar Lista Provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, siendo estos últimos los siguientes:

**Excluidos**

**Educador Absentismo**

1. Castaño Escarabajal, Laura 23129432

**Auxiliar Técnico Educación Ambiental**

1. Bermúdez Alemán, María 23040161

**Causa de Exclusión:**

No abonar derechos de examen ni aportar certificado de desempleo emitido por el INEM o Servicio Regional de Empleo que corresponda.

Las listas completas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página

web municipal www.cartagena.es, y depositadas en el Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento, lugares donde pueden ser consultadas por todos los interesados.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días naturales desde la publicación de esta lista en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para subsanar, si es posible, los defectos de su solicitud, transcurrido el cual sin haberse formulado reclamación alguna pasará aquélla a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos y en la página web municipal.

**Segundo**.- El Tribunal Calificador queda constituido como sigue:

Presidente:

Titular: D. Damián Pérez Olmos.

Suplente: D. Antonio M. Mula Cruz.

Vocales:

* En representación de la Comunidad Autónoma:

Titular: D.ª Concepción Hernández Martínez.

Suplente: D.ª Obdulia Maestre Pascual.

* Designados por el Gobierno Municipal:

- Titular: D.ª Antonia M. Rodríguez Meliá.

Suplente: D.ª Gloria Vázquez Pagán.

- Titular: D.ª Paloma Fernández Sánchez.

Suplente: D. Luis A. Pérez López.

* Propuesto por la Junta de Personal:

Titular: D. Antonio Pedreño Vidal.

Secretario:

Titular: D. José M.ª Candela Lostaló.

Suplente: D.ª M.ª Dolores Aragón García.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de Noviembre, podrá promoverse por los interesados recusación contra los miembros del Tribunal en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

**Tercero**.- El Tribunal calificador se reunirá el día 19 de febrero de 2008, a las 10,00 horas, en la Concejalía de Educación, sita en la sexta planta amarilla del Edificio Administrativo, a fin de realizar la valoración de méritos descrita en la fase de concurso prevista en la convocatoria.

El primer ejercicio de la fase de oposición, de carácter teórico y eliminatorio, tendrá lugar el día 25 de febrero de 2008, a partir de las 12,00 horas, en el Aula de Exámenes de la UNED, sita en C/ Ingeniero La Cierva de Cartagena.

Cartagena, 17 de diciembre de 2007.—La Directora General de Personal, Esperanza Nieto Martínez.

---

## Cartagena

**17448 Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle en Parcela sita en La Isleta, paraje de Bocamanga, La Manga del Mar Menor.**

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintinueve de noviembre de dos mil siete, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Parcela sita en La Isleta, paraje de Bocamanga, La Manga del Mar Menor, presentado por don Felipe Pérez Alcaraz en representación de Palatino 2002, SL.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 10 de diciembre de 2007.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

## Fortuna

**17434 Notificación de la iniciación de expedientes sancionadores en materia de tráfico.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por éste Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Oficinas del éste ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

| Expte | Denunciado | Localidad | Fecha | Cuantía | Precepto | Art.º |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 359/07 | Juan Arlandis Melia | Cullera | 22-10-07 | 45€ | R.G.C. | 154 |
| 354/07 | M.ª Rosario González Gil | Santomera | 22-10-07 | 45€ | R.G.C. | 154 |
| 348/07 | Francisco Gutiérrez Muñoz | Fte. Saz Jarama | 19-10-07 | 45€ | R.G.C. | 154 |
| 345/07 | Víctor M. Ferrándiz Galiana | La Murada | 19-10-07 | 45€ | R.G.C. | 154 |
| 338/07 | Antonio Alcalde Ruiz | Murcia | 19-10-07 | 45€ | R.G.C. | 94.2 |
| 337/07 | M.ª Patrocinio Ruiz Miralles | Santomera | 19-10-07 | 45€ | R.G.C. | 94.2 |
| 334/07 | Laborat. Metrológico Murcia | San Ginés | 18-10-07 | 45€ | R.G.C. | 154 |
| 333/07 | Alejandra López Irving | Alicante | 18-10-07 | 45€ | R.G.C. | 154 |
| 329/07 | José García Hernández | Monteagudo | 16-10-07 | 45€ | R.G.C. | 94.2 |
| 316/07 | Víctor M. Ferrándiz Galiana | La Murada | 15-10-07 | 45€ | R.G.C. | 154 |
| 315/07 | Juan Pascual López Pérez | Santomera | 15-10-07 | 45€ | R.G.C. | 154 |
| 310/07 | Nieves León Prieto | Puente Tocinos | 15-10-07 | 45€ | R.G.C. | 154 |
| 308/07 | Bansalease, S.A | Boadilla Monte | 15-10-07 | 45€ | R.G.C. | 154 |
| 309/07 | Ge Capital Largo Plazo, S.L | Alcobendas | 15-10-07 | 45€ | R.G.C. | 154 |
| 289/07 | Pedro González Artes | Abanilla | 09-10-07 | 45€ | R.G.C. | 154 |
| 270/07 | Miguel Rubio González | Molina Segura | 06-10-07 | 45€ | R.G.C. | 154 |
| 268/07 | Ansel Abdennour | Murcia | 06-10-07 | 45€ | R.G.C. | 154 |
| 298/07 | Dekie Hugo Rene | Abanilla | 13-10-07 | 45€ | R.G.C. | 154 |
| 262/07 | Francesco Salv. Scancarello | Segorge | 05-10-07 | 45€ | R.G.C. | 154 |
| 326/07 | María L. Albarracín Nicolás | Benferri | 16-10-07 | 45€ | R.G.C. | 154 |
| 275/07 | Merzouki Abdenbi | C. Almanzora | 07-10-07 | 45€ | R.G.C. | 154 |
| 299/07 | Construcc. Valero Perea | Barinas | 14-10-07 | 45€ | R.G.C. | 154 |
| 302/07 | Enriqueta Rodríguez Olmo | Cartagena | 15-10-07 | 45€ | R.G.C. | 154 |
| 303/07 | Piscinas Tomas, S.L | Crevillente | 15-10-07 | 45€ | R.G.C. | 154 |
| 234/07 | DCP Plansur, S.L | Orihuela | 02-10-07 | 45€ | R.G.C. | 154 |
| 230/07 | DCP Plansur, S.L | Orihuela | 02-10-07 | 45€ | L.S.V. | 39.2 |
| 233/07 | José Orenes Cano | Espinardo | 02-10-07 | 45€ | R.G.C. | 154 |
| 265/07 | Luis Manzanares Sánchez | Espinardo | 05-10-07 | 45€ | R.G.C. | 154 |
| 263/07 | Ciclotracción, S.L | Cartagena | 05-10-07 | 45€ | L.S.V. | 39.2 |
| 238/07 | María C. López Peñaranda | Cabezo Torres | 02-10-07 | 45€ | R.G.C. | 154 |
| 229/07 | Habassi Mouloud | Alcantarilla | 02-10-07 | 45€ | R.G.C. | 94.2 |
| 273/07 | Juan G. Lajara Belando | Abanilla | 06-10-07 | 45€ | R.G.C. | 94.2 |
| 272/07 | María C. Martínez Aracil | Llano Brujas | 06-10-07 | 45€ | R.G.C. | 94.2 |
| 240/07 | Josefa Jacobo Martínez | Santomera | 02-10-07 | 45€ | R.G.C. | 154 |
| 335/07 | El Bouchikhi Ahmed | Molina Segura | 18-10-07 | 45€ | R.G.C. | 154 |

| Expte | Denunciado | Localidad | Fecha | Cuantía | Precepto | Art.º |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 349/07 | Andrea Quirante Martínez | Hospitalet L'infan | 19-10-07 | 45€ | R.G.C. | 154 |
| 346/07 | Matei Petru | Molina Segura | 19-10-07 | 45€ | R.G.C. | 154 |
| 353/07 | María Sánchez Traicovich | Castellón Plana | 22-10-07 | 45€ | R.G.C. | 154 |
| 288/07 | Eric James Buittery | Orihuela | 09-10-07 | 45€ | R.G.C. | 154 |

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Fortuna, 14 de diciembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

—

## Lorquí

**17457 Presupuesto General para el ejercicio 2008.**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2008 y de la plantilla de personal, se anuncia que queda expuesto al público por quince días hábiles desde su publicación en este diario oficial, durante los cuales los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno. A los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, tendrán la consideración de interesados los que contempla el artículo 170.1 del precitado Texto Refundido y podrán presentarse reclamaciones en los supuestos tasados que establece el mismo artículo en su apartado segundo. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Lorquí, 28 de diciembre de 2007.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

—

## Mazarrón

**17456 Notificación a interesado.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común n.º 30/1.992 de 26 de noviembre, esta Alcaldía-Presidencia, dispone de la publicación de la Audiencia de Solares, recaída en expediente Control de Solares: 11/07; a efectos de notificación a D. Juan Esteban Cornejo (D.N.I: 51.832.363-T).

Servicio de Disciplina Urbanística. Rfa. Control de Solares expte. 11/07.

**Audiencia**

Según informe emitido por el Servicio de Inspección Urbanística de fecha 30-05-07, resulta que el solar de su propiedad sito en C/ Junco, Parc. 52, Playasol 2, de Mazarrón, no reúne las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

En cumplimiento de la Ordenanza Reguladora de Limpieza y Vallado de Solares, en su artículo 8.1, y del artículo 225 del Decreto Legislativo 1/05, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, el Alcalde procederá, si lo estima oportuno, a ordenar la Limpieza y Vallado del solar indicado, incoándose el preceptivo expediente administrativo, para la Limpieza y Vallado de dicho solar.

Según lo dispuesto en el mismo, y de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/92, se le concede Audiencia, para que en el plazo de diez días alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, significándole que en dicho plazo puede igualmente proceder a la limpieza del solar, comunicándolo al Ayuntamiento por lo que se procederá al archivo del expediente.

En Mazarrón, 30 de mayo de 2007.—La Secretaria, María de las Mercedes Gómez García.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, disponiendo la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como la remisión del mismo a los Ayuntamientos donde conste el último domicilio conocido de cada uno de los titulares anteriormente relacionados, solicitando su exposición en el Tablón de Anuncios, durante el plazo dos meses.

Mazarrón, 17 de octubre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

—

## Molina de Segura

**453 Revisión Plan General.**

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2007, adoptó el acuerdo de tomar conocimiento de la Orden de Resolutoria de la Consejería

de Obra Públicas, Vivienda y Transportes de fecha 17 de octubre de 2007 (BORM 15-11-07) relativa a la aprobación definitiva parcial y corrección de errores del Plan General Municipal de Ordenación de Molina de Segura.

De conformidad con dicha Resolución, igualmente acordó someter a información pública, por plazo de un mes, las siguientes propuestas técnicas, de conformidad con el art. 135.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia:

• N.º 6 (Afecta a la UAR – M15, Núcleos Rurales UNR y Suelo No urbanizable NC2)

• N.º 9 (Excluir del ámbito PER – T1, varias edificaciones)

• N.º 14 (Rectificación de alineaciones en zona UR6 de Ribera de Molina)

• N.º 16 (Adicción de una disposición adicional que permita mantener usos y actividades en Suelo Urbano Industrial consolidado. Nueva redacción).

• N.º 17 (Adscribir el ámbito NP2 al este APR. Cumbres de Molina a los Sectores de Suelo Urbanizable, ZR4 – ER5; ZR4 – ER6; ZR4 – ER8; ZR4 – ER9 y ZR4 – ER14).

• N.º 19.1 (Delimitación de zona UR7 "Arturo Carbonell con ZDG – M1)

• N.º 19.2 (Delimitación de API PERI 7 con PEI – M1).

La información pública se limita a los ámbitos afectados por dichas propuestas y solamente para las modificaciones introducidas. Dicha documentación podrá ser examinada en el Negociado de Urbanismo del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Molina de Segura, 21 de diciembre de 2007.—El Concejal de Urbanismo, José Antonio Carbonell Contreras.

---

## Puerto Lumbreras

**395 Información pública del texto Refundido del Plan General Municipal de Ordenación de Puerto Lumbreras (PGMO).**

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 14 de diciembre de 2007, se ha aprobado el Texto Refundido del Plan General Municipal de Ordenación de Puerto Lumbreras (PGMO), que se somete a información pública, por un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dicho texto se encuentra expuesto para su examen en la Oficina Técnica Municipal, en la planta segunda de la Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Constitución, n.º 2, de Puerto Lumbreras.

Puerto Lumbreras, 8 de enero de 2008.—El Alcalde, Antonio Sánchez López.

---

## Yecla

**17443 Notificación a interesado.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Resolución de esta Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2007, sobre "Incoación de expediente n.º 5 de Baja de Oficio por Inscripción Indebida", ya que habiéndose intentado la notificación al interesado en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

"Visto el escrito presentado por María Alexandra Vargas Arango, con D.N.I./N.I.E/Pasaporte, núm. X4842012Y con domicilio en Yecla en calle Rambla, 51, 2.º DH, en el que manifiesta que en su domicilio figura empadronada una persona que ya no reside en el mismo.

Vista la Resolución de 9 de abril de 1997 de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.

Teniendo en cuenta que el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (R. D. 1690/1986, de 11 de julio), modificado por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, dispone que el Ayuntamiento dará de Baja de Oficio, por Inscripción Indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado Reglamento.

**Vengo en decretar:**

1.º- Incoar expediente de Baja de Oficio por Inclusión Indebida a la persona que a continuación se detalla.

| Nombre y apellidos | Documento de identidad | Fecha de Nacimiento |
|---|---|---|
| M. José Gil Fernández | 14.311.768-H | 13-12-1988 |

2.º - Ordenar al Servicio de Estadística de este Ayuntamiento proceda a la tramitación del referido expediente."

Considerando lo previsto en el art. 84.2 de la Ley 30/1992, se le otorga un plazo de audiencia de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que manifieste su conformidad o no con la Baja por Inscripción Indebida de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de esta ciudad, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Yecla, a 29 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

—

## Yecla

**17444 Notificación a interesados.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Resolución de esta Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2007, sobre "Incoación de expediente n.º 6 de Baja de Oficio por Inscripción Indebida", ya que habiéndose intentado la notificación a los interesados en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

"Visto el escrito presentado por Fátima Zahra Mesfioui y Mustapha Ouchkari Kalli, con D.N.I./N.I.E/PASAPORTE, núms. X6686245F y 48.474.569-E, respectivamente, con domicilio en Yecla en calle Epifanio Ibáñez, 10, 4.º, en el que manifiestan que en su domicilio figuran empadronadas unas personas que ya no residen en el mismo.

Vista la Resolución de 9 de abril de 1997 de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.

Teniendo en cuenta que el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (R.D. 1690/1986, de 11 de julio), modificado por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, dispone que el Ayuntamiento dará de Baja de Oficio, por Inscripción Indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado Reglamento.

**Vengo en decretar:**

1.º- Incoar expediente de Baja de Oficio por Inclusión Indebida a las personas que a continuación se detallan:

| Nombre y apellidos | Documento de identidad | Fecha de Nacimiento |
|---|---|---|
| M. ISABEL LÓPEZ VERDÚ | 29.070.390 | 1-07-1969 |
| MARÍA SANTA LÓPEZ | ------- | 1-08-2003 |
| PATRICIA SANTA LÓPEZ | ------- | 25-11-2005 |
| RAMIRO SANTA SORIANO | 29.068.763 | 4-06-1967 |

2.º- Ordenar al Servicio de Estadística de este Ayuntamiento proceda a la tramitación del referido expediente."

Considerando lo previsto en el art. 84.2 de la Ley 30/1992, se le otorga un plazo de audiencia de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que manifieste su conformidad o no con la Baja por Inscripción Indebida de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de esta ciudad, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Yecla, a 30 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

# V. Otras disposiciones y Anuncios

## Consorcio Administrativo Palacio de Deportes de Cartagena

**17502 aprobación definitiva del Presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2008.**

Aprobado inicialmente el Presupuesto de esta entidad para el ejercicio 2008, y transcurrido el plazo de exposición pública del mismo sin que se hayan producido reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se considera aprobado definitivamente, siendo su resumen el siguiente:

PRESUPUESTO 2008

**Estado de ingresos**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

| CÓDIGO | CONCEPTO | IMPORTE |
|---|---|---|
| OPERACIONES CORRIENTES | | |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | |
| 45 | DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA | |
| 45500 | COMUNIDAD AUTÓNOMA R. MURCIA | 373.568 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | |
| 52 | INTERESES DE DEPOSITO | |
| 520 | INTERESES EN CUENTA CORRIENTE | 1.000 |
| TOTAL INGRESOS | | 374.568 |

**Estado de gastos**

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

| | | |
|---|---|---|
| GRUPO | 4 | PRODUCCIÓN DE BIENES PUB. DE CARÁCTER SOCIAL |
| FUNCIÓN | 4,5 | CULTURA |
| SUBFUNCIÓN | 4,5,2 | EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO |

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

| CÓDIGO | CONCEPTO | IMPORTE |
|---|---|---|
| OPERACIONES CORRIENTES | | |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | |
| 22 | MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS | |
| 22706 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS | 1.000 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | |
| 330 | INTERESES | 373.568 |
| TOTAL GASTOS | | 374.568 |

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto cabe interponer recurso contencioso administrativo con arreglo a la normativa reguladora de esa jurisdicción.

Cartagena, 18 de diciembre de 2007.—El Presidente, Alonso Gómez López.

## Extravío de Título

**17439 Anuncio de extravío del Título de Técnico de Cuidados (Ciclo Grado Medio).**

Se hace público el extravío del Título de Técnico de Cuidados (Ciclo Grado Medio).

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Lorca, 21 de diciembre de 2007.—La interesada, M.ª Obdulia Carralero Lorente.

———

## Extravío de Título

**17454 Anuncio de extravío del Título de Técnico Auxiliar, rama Química, especialidad Operador de Laboratorio.**

Se hace público el extravío del Título de Técnico Auxiliar, rama Química, especialidad Operador de Laboratorio

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Lorca, 27 de septiembre de 2007.—La interesada, Ana M.ª Fuentes Denia.

———

## Lorca Taller del Tiempo

**17494 Presupuesto General para 2008.**

El Presidente del Consorcio para el Desarrollo Turístico y Cultural de Lorca.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno del Consorcio, en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2007, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Consorcio para regir en el ejercicio económico del año 2008, así mismo se aprobó el presupuesto de la sociedad mercantil Lorcatur, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U.:

Presupuesto del Consorcio:

Ingresos: 1.200.050,00 €

Gastos: 1.200.050,00 €

Presupuesto de la Sociedad mercantil Lorcatur, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U.:

Ingresos: 1.818.500,00 €

Gastos: 1.818.500,00 €

Lo que se expone al público, conforme a lo previsto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del R.D.500/1990, de 20 de abril, durante 15 días, en cuyo periodo podrán presentarse ante la Junta de Gobierno reclamaciones contra el mismo.

Si transcurre dicho plazo sin presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta, de acuerdo con lo determinado en los artículos anteriormente citados:

Lo que se expone al público para general conocimiento:

Lorca, 20 de diciembre de 2007.—El Presidente, José Pablo Ruiz Abellán.

---

## Notaría de don Andrés Martínez Pertusa

### 17446 Acta de presencia y notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida

Yo, Andrés Martínez Pertusa, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Albacete, con residencia en Murcia.

Hago constar:

Que a instancia de doña Concepción y doña María-Isabel Noguera Pérez, estoy tramitando acta de presencia y notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida de las siguientes fincas:

**Descripción registral actual:**

1 a) Rústica.- Un trozo de tierra riego moreral, en término de Murcia, partido de San Benito, pago de La Herrera, de superficie 2.642'00 m². Linda: Norte, río Segura; Este, mediando brazal regador, Manuel Hernández Sánchez; Sur, finca de esta misma procedencia, mediando senda; y Oeste, Conde Heredia Spínola.

Inscripción.- Pendiente de ella, si bien la de procedencia tiene Registro abierto al de Murcia 2, Tomo 126, sección 83, folio 33 Vt°, finca 37.673.

Referencia catastral.- 3153908XH6035S0001ID.

Y 2.ª) Rústica.- Un trozo de tierra riego moreral, en término de Murcia, partido de San Benito, pago de La Herrera, de superficie 1.118'00 m², igual a 1 tahúlla. Linda: Este, mediando brazal regador, Manuel Hernández Sánchez; Norte, mediando senda, el caudal de procedencia; Oeste, Conde Heredia Spínola; y Sur, este mismo, mediando margen valladar.

Inscripción.- Pendiente de ella, si bien la de procedencia tiene registro abierto al de Murcia 2, Tomo 126, Sección 8.ª, folio 33 Vt°, finca 37.673.

Referencia catastral.- 3153928XH6035S0001 LD.

Descripción catastral actualizada con el exceso de cabida:

« 1.º) Finca propiedad con carácter privativo por mitades indivisas de doña Concepción y doña Isabel Noguera Pérez:

Rústica.- Un trozo de tierra riego moreral, en término de Murcia, partido de San Benito, pago de La Herrera, hoy en calle Carril Mancheños, de superficie 2.685'00 m². Linda: Norte, río Segura; este, mediando brazal regador, Manuel Hernández Sánchez; SUR, finca de esta misma procedencia, mediando senda; y Oeste, Conde Heredia Spínola. Actualmente, según el catastro, linda: Norte, río Segura; Sur, Concepción Noguera Pérez; Este, Manuel-Joaquín Hernández Torres; y Oeste, "Palatino 2002, S.L.".

Inscripción.- Pendiente de ella.

Referencia catastral.- 3153908XH6035S0001ID.

2.°) Finca propiedad con carácter privativo de doña Concepción Noguera Pérez:

Rústica.- Un trozo de tierra riego moreral, en término de Murcia, partido de San Benito, pago de La Herrera, hoy Carril Mancheños, de superficie 1.206'00 m². Linda: Este, mediando brazal regador, Manuel Hernández Sánchez; Norte, mediando senda, el caudal de procedencia; Oeste, Conde Heredia Spínola; y Sur, este mismo, mediando margen valladar. Actualmente, según el catastro, linda: Norte, Concepción Noguera Pérez; Sur, "Palatino 2002, S.L."; Este, Manuel-Joaquín Hernández Torres; y Oeste, Antonio Hernández Sánchez.

Inscripción.- Pendiente de ella.

Referencia catastral.- 3153928XH6035S0001 LID. ».

Lo que notifico para general conocimiento a cuantos puedan ostentar algún derechos sobre las fincas y nominativamente a los colindantes anteriormente citados, pudiendo los interesados comparecer en mi Notada, sita en Murcia, C/San Lorenzo número 1-4.°, en plazo de veinte días siguientes a esta publicación para alegar lo que a su derecho convenga.

El Notario.